



CRONISTA LEGISLATIVO

Secretaría
de Asuntos
Parlamentarios

**CRÓNICAS LEGISLATIVAS
MEXIQUENSES
DE LA
LVII LEGISLATURA
DEL
ESTADO DE MÉXICO**
(Compilación de Artículos)

Marzo 2011–Septiembre 2012

Jorge Reyes Pastrana

**Crónicas Legislativas Mexiquenses de la LVII Legislatura del Estado de México
(Compilación de Artículos) Marzo 2011-Septiembre 2012**

Jorge Reyes Pastrana

Edición electrónica, 2012

Toluca de Lerdo, Estado de México, Estados Unidos Mexicanos

© Secretaría de Asuntos Parlamentarios del Poder Legislativo del Estado de México
Mariano Riva Palacio 100, colonia Centro, C.P. 50000, Toluca de Lerdo, Estado de
México

© Jorge Reyes Pastrana

CRÉDITOS

Dip. Ernesto Javier Nemer Álvarez

Dip. José Sergio Manzur Quiroga

Dip. Bernardo Olvera Enciso

Presidentes de la Junta de Coordinación Política de la LVII Legislatura

Mtro. Javier Domínguez Morales

Secretario de Asuntos Parlamentarios

Lic. Jorge Reyes Pastrana

Cronista Legislativo

Pr. Ángel Chopín Cortés

Corrección de Estilo

C. Guillermina Burgos García

Apoyo Secretarial

Se autoriza la reproducción total o parcial de esta obra, siempre y cuando no se omitan
los créditos correspondientes a su autoría y edición

Contenido

Presentación	8
1. Disposiciones Legislativas a Favor de la Educación de los Mexiquenses (Politikós, 15 de marzo de 2011)	9
2. Iniciativa Preferente (Politikós, 22 de marzo de 2011)	11
3. Derecho de Voz (Politikós, 29 de marzo de 2011)	14
4. Iniciativas Mexiquenses a Favor de la Transparencia (Politikós, 5 de abril de 2011)	16
5. Iniciativas a Favor de una Ley de Educación (Politikós, 12 de abril de 2011)	19
6. Otras Iniciativas a Favor de la Educación (Politikós, 19 de abril de 2011)	21
7. Una Nueva Ley de Depósito Legal (Politikós, 26 de abril de 2011)	24
8. Una Iniciativa en Materia de Agua (Politikós, 3 de mayo de 2011)	26
9. Más sobre la Ley Mexiquense del Agua (Politikós, 10 de mayo de 2011)	28
10. La Concesión del Suministro de Agua Potable (Politikós, 17 de mayo de 2011)	31
11. Delitos Contra los Adultos Mayores (Politikós, 2 de agosto de 2011)	33
12. Una Nueva Ley a Favor del Cuidado del Agua (Politikós, 16 de agosto de 2011)	35
13. Oficiales Mayores de los Congresos Locales (Politikós, 30 de agosto de 2011)	37
14. Nace un Nuevo Espacio en la Legislatura (Crónica Legislativa, 8 de septiembre de 2011)	39
15. ¿Cómo se Integra la LVII Legislatura Mexiquense? (Crónica Legislativa, 24 de septiembre de 2011)	40
16. Actividades de una Legislatura Productiva (Politikós, 27 de septiembre de 2011)	42
17. Inicio del Séptimo Periodo Ordinario de Sesiones de la LVII Legislatura (Crónica Legislativa, 28 de septiembre de 2011)	44

18. Iniciativas a Favor de la Seguridad Ciudadana (Politikós, 4 de octubre de 2011)	45
19. Segunda Sesión Deliberante de la LVII Legislatura (Crónica Legislativa, 5 de octubre de 2011)	48
20. Última Sesión Deliberante de Septiembre (Crónica Legislativa, 7 de octubre de 2011)	50
21. Primera Sesión Deliberante de la Legislatura del Mes de Octubre (Crónica Legislativa, 13 de octubre de 2011)	52
22. Iniciativas a Favor del Ejercicio Periodístico (Politikós, 18 de octubre de 2011)	54
23. Quinta Sesión Deliberante de la LVII Legislatura (Crónica Legislativa (Crónica Legislativa, 20 de octubre de 2011)	56
24. Una Nueva Ley de Seguridad (Politikós, 25 de octubre de 2011)	58
25. Sexta Sesión Deliberante de la LVII Legislatura (Crónica Legislativa, 27 de octubre de 2011)	61
26. Reformas en Materia de Procuración y Administración de Justicia (Politikós, 1 de noviembre de 2011)	63
27. Séptima Sesión Deliberante de la LVII Legislatura (Crónica Legislativa, 3 de noviembre de 2011)	65
28. Una Iniciativa para la Creación de Observatorios Ciudadanos (Politikós, 8 de noviembre de 2011)	67
29. Octava Sesión Deliberante de la LVII Legislatura (Crónica Legislativa, 10 de noviembre de 2011)	70
30. Novena Sesión Deliberante de la LVII Legislatura (Crónica Legislativa, 27 de noviembre de 2011)	72
31. Irrupción de Evento Público (Politikós, 22 de noviembre de 2011)	74
32. Décima Sesión Deliberante de la LVII Legislatura (Crónica Legislativa, 24 de noviembre de 2011)	76
33. Prisión Vitalicia (Politikós, 29 de noviembre de 2011)	78
34. Décima Primera Sesión Deliberante de la LVII Legislatura (Crónica Legislativa, 1 de diciembre de 2011)	80
35. Décima Segunda Sesión Deliberante de la LVII Legislatura	82

(Crónica Legislativa, 8 de diciembre de 2011)	
36. Una Iniciativa a Favor de la Transparencia (Politikós, 13 de diciembre de 2011)	84
37. Décima Tercera Sesión Deliberante de la LVII Legislatura (Crónica Legislativa, 15 de diciembre de 2011)	86
38. Décima Cuarta Sesión Deliberante de la LVII Legislatura (Crónica Legislativa, 22 de diciembre de 2011)	88
39. Sesión de Clausura de la LVII Legislatura (Crónica Legislativa, 29 de diciembre de 2011)	90
40. Sesión de Instalación de la Diputación Permanente (Crónica Legislativa, 5 de enero de 2012)	92
41. Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México (Crónica Legislativa, 12 de enero de 2012)	93
42. Crónica de la Segunda Sesión de la Diputación Permanente (Crónica Legislativa, 19 de enero de 2012)	95
43. Conferencia sobre Transparencia Electoral (Crónica Legislativa, 26 de enero de 2012)	97
44. Tercera Sesión de la Diputación Permanente (Crónica Legislativa, 2 de febrero de 2012)	99
45. Cuarta y Quinta Sesión de la Diputación Permanente (Crónica Legislativa, 9 de febrero de 2012)	101
46. Sesiones del Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones (Crónica Legislativa, 16 de febrero de 2012)	103
47. Instalación de la Mesa Política (Crónica Legislativa, 23 de febrero de 2012)	105
48. La Indignación por la Política (Politikós del 28 de febrero de 2012)	107
49. Instalación del Congreso Constituyente de 1824 (Crónica Legislativa, 1 de marzo de 2012)	109
50. Después de la Indignación (Politikós del 6 de marzo de 2012)	111
51. Apertura del Octavo Periodo Ordinario de Sesiones (Crónica Legislativa del 8 de marzo de 2012)	114
52. Primera Sesión Deliberante del Octavo Periodo Ordinario de	116

Sesiones (Crónica Legislativa del 15 de marzo de 2012)	
53. Segunda Sesión Deliberante del Octavo Periodo Ordinario de Sesiones (Crónica Legislativa del 22 de marzo de 2012)	118
54. Tercera Sesión Deliberante del Octavo Periodo Ordinario de Sesiones (Crónica Legislativa del 29 de marzo de 2012)	120
55. La Religión Vista en los Primeros Congresos del Siglo XIX (Crónica Legislativa del 5 de abril de 2012)	122
56. Ladrón Público (Crónica Legislativa del 12 de abril de 2012)	124
57. Manuel Alas: Un Gran Legislador del Siglo XIX (Crónica Legislativa del 19 de abril de 2012)	126
58. Juan N. Mirafuentes y las legislaturas de su tiempo (Crónica Legislativa del 26 de abril de 2012)	128
59. Reconocimiento a los Niños Promovidos por el Congreso de 1827-1828 (Crónica Legislativa del 3 de mayo de 2012)	130
60. Fallecimiento del general José Vicente Villada (Crónica Legislativa del 10 de mayo de 2012)	132
61. La Educación Primaria en la Primera Mitad del Siglo XIX (Crónica Legislativa del 17 de mayo de 2012).	134
62. La Ciudad de Toluca Designada Capital del Estado en 1830 (Crónica Legislativa del 24 de mayo de 2012)	136
63. Un Sentido Homenaje Póstumo a Adolfo López Mateos (Crónica Legislativa del 31 de mayo de 2012)	138
64. La Ley de Educación de 1850 (Crónica Legislativa del 7 de junio de 2012)	140
65. Depósito Legal de Documentos (Crónica Legislativa del 14 de junio de 2012)	142
66. El Primer Informe del Gobierno del Estado (Crónica Legislativa del 21 de junio de 2012)	143
67. Más sobre el Primer Informe del Gobierno del Estado (Crónica Legislativa del 28 de junio de 2012)	145
68. Reformas Aprobadas en el Octavo Periodo Ordinario de Sesiones (1) (Crónica Legislativa del 5 de julio de 2012)	147
69. Reformas Aprobadas en el Octavo Periodo Ordinario de Sesiones (2) (Crónica Legislativa del 12 de julio de 2012)	149

70. La Diputación Permanente del Octavo Periodo de Receso (Crónica Legislativa del 19 de julio de 2012)	151
71. Sesiones del 20 de julio de la LVII Legislatura (Crónica Legislativa del 26 de julio de 2012)	154
72. Segunda Sesión Deliberante del Noveno Periodo Ordinario de Sesiones (Crónica Legislativa del 2 de agosto de 2012)	156
73. Crónica de la Tercera Sesión Deliberante del Noveno Periodo Ordinario de Sesiones (Crónica Legislativa del 9 de agosto de 2012)	158
74. Cuarta Sesión Deliberante del Noveno Periodo Ordinario de Sesiones (Crónica Legislativa del 16 de agosto de 2012)	160
75. Quinta Sesión Deliberante del Noveno Periodo Ordinario de Sesiones (I) (Crónica Legislativa del 24 de agosto de 2012)	162
76. Algunas iniciativas ciudadanas mexiquenses (Politikós del 28 de agosto de 2012)	164
77. Quinta Sesión Deliberante del Noveno Periodo Ordinario de Sesiones (II) (Crónica Legislativa del 30 de agosto de 2012)	167
78. Las Últimas Leyes Expedidas por la LVII Legislatura Mexiquense (Politikós del 4 de septiembre de 2012)	169
79. Últimas Disposiciones de la LVII Legislatura (Crónica Legislativa del 6 de septiembre de 2012)	172

Presentación

El Cronista Legislativo del Poder Legislativo del Estado de México, con el propósito de dar a conocer a la sociedad lo más relevante tratado en cada una de las sesiones públicas, tanto del Pleno de la de la LVII Legislatura como de la Diputación Permanente, elabora notas periodísticas, las cuales en su gran mayoría constituyen un resumen de las crónicas que al efecto elabora, en cumplimiento de sus atribuciones. Cuando los espacios periodísticos están disponibles por estar al día la difusión de los puntos tratados en cada sesión, se publican notas periodísticas de carácter histórico, así como las referentes a las disposiciones legales que representen un interés relevante para los mexiquenses.

Finalmente, se indica que en este libro se agrupan los artículos periodísticos en forma cronológica, tal como fueron difundidas en los periódicos que se señalan en el pie de página de cada una de ellas, en donde también se incluye la fecha del periódico y su página. Estos artículos se publicaron en la columna “Crónica Legislativa del periódico “El Sol de Toluca” y “Politikós” del periódico “El Sol de México”.

1. Disposiciones Legislativas a Favor de la Educación de los Mexiquenses¹

**“El objetivo de la educación es la virtud y el deseo de convertirse en un buen ciudadano”
Platón**

El pasado 24 de febrero la LVII Legislatura del Estado de México expidió cinco disposiciones que buscan mejorar las condiciones de los educandos, las cuales versan sobre los siguientes aspectos:

1.- Implementación de escuelas de tiempo completo.

Con base en el dictamen de la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, se aprobó por unanimidad de votos la iniciativa de decreto del diputado Ernesto Nemer Álvarez del Partido Revolucionario Institucional, por el que se adicionó una fracción a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, con el propósito de facultar a la Secretaría de Educación para “promover la transformación de las guarderías y de las escuelas del sistema tradicional por turno, en guarderías y escuelas de tiempo completo, según población objetivo, cuando lo permitan la capacitación del personal docente, las condiciones presupuestales y la infraestructura física educativa”.

2.- Exhorto a los ayuntamientos para que prohíban la ubicación de establecimientos mercantiles cerca de los centros educativos.

Con base en el dictamen de la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, se aprobó por mayoría de votos la iniciativa de acuerdo de la diputada Yolitzi Ramírez Trujillo del Partido Nueva Alianza, por la que la Legislatura “respetuosamente exhorta a los ayuntamientos de la Entidad, para que, en sus respectivos bandos municipales de gobierno u otras disposiciones reglamentarias, establezcan la prohibición de instalación de establecimientos mercantiles en las inmediaciones de planteles educativos, que atenten contra la formación educativa, física y moral de los alumnos”.

¹ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Politikós” del suplemento “Misión Política” del periódico “El Sol de México” del 15 de marzo de 2011. (Página 2).

3.- Exhorto a cinco municipios para colocar cámaras de videovigilancia al exterior de los centros educativos.

Con base en el dictamen de la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, se aprobó por unanimidad de votos la iniciativa de acuerdo del diputado Luis Antonio González Roldán del Partido Nueva Alianza, por el que “exhorta respetuosamente a los ayuntamientos de Tlalnepantla de Baz, Naucalpan de Juárez, Huixquilucan, Ecatepec de Morelos y Nezahualcóyotl para que en la sucesiva implementación de cámaras de videovigilancia con fines de seguridad pública en sus respectivas municipalidades, se le otorgue prioridad a la instalación de dichos dispositivos al exterior de los centros educativos, para garantizar un entorno escolar seguro”.

4.- Exhorto a los ayuntamientos para revisar el funcionamiento de las estancias infantiles y guarderías.

Con base en el dictamen afirmativo de las comisiones legislativas de Legislación y Administración Municipal y de Desarrollo Social, se aprobó por unanimidad de votos la iniciativa de acuerdo del diputado Horacio Enrique Jiménez López del Partido Convergencia, por la que “se exhorta a los ayuntamientos para que en el ámbito de su competencia verifiquen que todas las guarderías y estancias infantiles que se encuentren dentro de su demarcación territorial cuenten con los requisitos mínimos indispensables de protección civil, y en la medida de lo posible, eliminen el cobro de tarifas por el cumplimiento de dicha verificación a guarderías y estancias infantiles que se encuentren bajo los programas de apoyo para las madres y padres trabajadores”.

5.- Orientación para la prevención y detección temprana de enfermedades en el Sistema Educativo.

Con base en el dictamen de las comisiones legislativas de Salud, Asistencia y Bienestar Social y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, se aprobó por unanimidad de votos el dictamen de la iniciativa de decreto del diputado Antonio García Mendoza del Partido Socialdemócrata para reformar “la fracción XVI del artículo 3.8 del Código Administrativo del Estado de México”, a fin de establecer como atribución de la Secretaría de Educación el “propiciar, en coordinación con las instituciones del sector salud y asistenciales, la

orientación para la prevención y detección temprana de enfermedades, así como la integración de los niños en educación escolar, condición vulnerable e infortunio familiar a los servicios de educación básica”. En el dictamen se indica que se busca “ampliar la calidad y la cobertura de la educación, a través de la concientización del examen de cáncer de mama, incluyendo información sobre el tema de la salud del seno y el cáncer mamario en la educación para la salud que se imparte a los jóvenes de primaria, secundaria y bachillerato”.

Como se puede apreciar, en el Estado de México sus legisladores se preocupan por mejorar las condiciones de los educandos más allá de los intereses partidistas, en el entendido de que el éxito en la instrumentación de estas medidas recaerá en el Gobierno del Estado y en los ayuntamientos de la Entidad, sobre todo, para destinar los recursos y las voluntades necesarias para establecer escuelas de tiempo completo, para colocar cámaras de videovigilancia al exterior de los centros educativos, para revisar el funcionamiento de las estancias infantiles y guarderías, para propiciar la orientación tendiente a prevenir y detectar tempranamente las enfermedades como el cáncer de mama y para prohibir la instalación de establecimientos mercantiles en las inmediaciones de los planteles educativos que atenten contra la formación educativa, física y moral de los alumnos.

2. Iniciativa Preferente²

**“Mi ideal político es el democrático. Cada uno debe ser respetado como persona y nadie debe ser divinizado”
Albert Einstein**

El 26 de agosto de 2010 la LVII Legislatura del Estado de México expidió el decreto número 124, por el que a partir de una iniciativa del gobernador se adicionaron tres párrafos al artículo 51 de la Constitución Local referente al derecho de iniciar leyes y decretos. Allí se indicó que “el gobernador del Estado tendrá derecho a presentar hasta tres iniciativas de carácter preferente al inicio del periodo ordinario de sesiones, debiendo sustentar las razones por las cuales les otorga dicho carácter”; que “las iniciativas con carácter preferente deberán ser sometidas a discusión y votación de la Asamblea, a más tardar, en la última sesión del periodo ordinario en el que fueren presentadas”; que “la ley

² Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Politikós” del suplemento “Misión Política” del periódico “El Sol de México” del 22 de marzo de 2011. (Página 2).

establecerá los mecanismos aplicables para dar cumplimiento a lo previsto por el presente artículo”; y que “no podrán incluirse como iniciativas preferentes las que modifiquen disposiciones en materia electoral, las relacionadas con la creación de impuestos o las referidas en el artículo 61, fracción XXX de esta Constitución” y que se refieren fundamentalmente a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos (Sección cuarta de la Gaceta del Gobierno del 31 de agosto de 2011).

El pasado 24 de febrero la citada Legislatura a iniciativa del titular del Poder Ejecutivo y con base en el decreto antes señalado, que indica que “la ley establecerá los mecanismos aplicables para dar cumplimiento a lo previsto por el presente artículo”, aprobó el decreto número 263 por el que “se reforman la fracción IX del artículo 47 y el artículo 82; y se adicionan un segundo párrafo al numeral 2 del artículo 62 bis, un segundo párrafo al artículo 78 y una fracción V al artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México”, así como las reformas a “la fracción VI del artículo 42, el primer párrafo del artículo 66 y los artículos 82 y 88; y se adicionan un segundo y un tercer párrafo al artículo 71, un segundo párrafo al artículo 77, un segundo párrafo al artículo 83 y un segundo párrafo al artículo 86 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México” (Sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 3 de marzo de 2011).

Cabe señalar, que en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se precisó que las iniciativas que presente el gobernador en los términos del párrafo segundo del artículo 51 de la Constitución Política Local, serán “presentadas dentro del lapso correspondiente al primer cuarto del periodo ordinario de que se trate”, que estas deberán “contener la precisión de tener el carácter de preferentes” y “contener un apartado en el que se expresen las razones que sustentan tal carácter”. En el artículo 82 se indica que “ninguna iniciativa podrá discutirse sin que primero pase a las comisiones correspondientes, a excepción de aquéllas cuyo trámite se hubiese dispensado y las que, con carácter de preferente, hubiere presentado el gobernador del Estado en el periodo de sesiones ordinario de que se trate, y que no hubieren sido dictaminadas antes de la penúltima sesión del Pleno dentro de dicho periodo”.

Por lo que respecta al Reglamento del Poder Legislativo, se encuentra que en su artículo 66 se indica que “antes de la clausura de los periodos ordinarios, la Secretaría dará

cuenta de los asuntos que hubiera en cartera, y serán resueltos los dictámenes de las iniciativas que con carácter de preferente hubiere presentado el gobernador del Estado o, en su caso, las propias iniciativas, y los demás asuntos que hayan sido dictaminados y aquellos que sean declarados de obvia o urgente resolución”.

En el artículo 77 se afirma que “tratándose de las iniciativas que el gobernador del Estado hubiere presentado con carácter de preferente, las comisiones podrán solicitar, por conducto del presidente de la Legislatura, la información adicional que requieran”. Y en el artículo 82 se asevera que “cuando algún dictamen sea desaprobatorio, se hará del conocimiento del presidente de la Legislatura, del diputado presentante y, en su caso, del gobernador del Estado, tratándose de las iniciativas que hubiere presentado con carácter de preferentes, quienes, conociendo el sentido del dictamen, podrán retirarlo o solicitar al primero que sea sometido a la consideración de la Asamblea”.

Cabe señalar, que el concepto de iniciativa preferente en 1912 ya se vislumbraba en el Estado de México, toda vez que el diputado José de Jesús Pliego al contestar en su carácter de presidente del Congreso el discurso pronunciado por el gobernador Manuel Medina Garduño, le indicó que “al ser elevado a la Primera Magistratura del Estado en las elecciones extraordinarias del pasado septiembre, por la mayoría absoluta del voto de vuestros conciudadanos, que tuvieron fe en vuestra probidad y carácter, y en el Programa de Gobierno que informó vuestra propaganda política. Por lo mismo, toda iniciativa vuestra, que tienda a cristalizar en preceptos positivos las finalidades de vuestro Programa de Gobierno; toda labor que traduzca el esfuerzo del Ejecutivo para resolver los difíciles problemas a que os habéis referido en vuestro informe, encontrará en el seno de esta Cámara, estudio preferente, y el Congreso, con independencia de criterio y sano patriotismo, e inspirándose siempre en el bien procomunal, cooperará con el Ejecutivo en la trascendental labor de nuestro mejoramiento político y social” (Gaceta del Gobierno del 6 de marzo de 1912).

Como se ha podido apreciar, la introducción del concepto de iniciativa preferente en la legislación del Estado de México es una innovación digna de instrumentarse en el ámbito federal y en otras entidades federativas, concepto que a la vez pudiera adoptarse con otras iniciativas que por su carácter y urgencia merecieran un trato de preferente, sin importar quién o quiénes son el o los autores de la iniciativa o iniciativas.

3. Derecho de Voz³

**“La razón se compone de verdades que hay que decir y verdades que hay que callar”
Conde de Rivarol**

El 26 de agosto de 2010 la LVII Legislatura del Estado de México, a iniciativa del Ejecutivo aprobó el decreto número 125, por el cual mediante una reforma al artículo 52 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se estableció que “la Legislatura podrá solicitar del gobernador del Estado la presencia de los titulares de las dependencias del Poder Ejecutivo, así como de los directores de los organismos auxiliares. Del presidente del Tribunal Superior de Justicia podrá solicitar la presencia de los magistrados y de los miembros del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, cuando sea necesaria para el estudio de iniciativas de ley o decreto, de sus respectivas competencias.

Cuando se trate de iniciativas de los ayuntamientos o se discutan asuntos de su competencia, podrá solicitarse al presidente municipal que concurra él o un integrante del ayuntamiento, para responder a los cuestionamientos que se les planteen. Tratándose de iniciativas que caigan en el ámbito de competencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado, la Legislatura podrá solicitar la presencia de un representante de la misma. Las solicitudes de la Legislatura se harán por conducto de la Junta de Coordinación Política.

El gobernador del Estado podrá participar en el análisis de los proyectos legislativos que caigan dentro de su ámbito competencial, así como de la discusión del dictamen, ya sea de propia voz, o a través de la voz del representante que designe al efecto. El mismo derecho tendrán las autoridades a quienes la Constitución otorga el derecho de iniciativa. La ley y el reglamento establecerán las bases bajo las cuales se dará esta participación una vez que haya sido formalmente solicitada por quien tiene derecho a ello” (Sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 31 de agosto de 2010).

El 24 de febrero de este año, en virtud de la reforma constitucional antes señalada y a iniciativa del Ejecutivo, la Legislatura aprobó el decreto número 267, por el que se

³ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Politikós” del suplemento “Misión Política” del periódico “El Sol de México” del 29 de marzo de 2011. (Página 2).

reformaron varios artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y de su Reglamento. Es así, como en la fracción XIV del artículo 62 de la Ley Orgánica se estableció como atribución de la Junta de Coordinación Política, la de “recibir la solicitud del gobernador del Estado y de las autoridades a quienes la Constitución otorga el derecho de iniciativa, para participar en el análisis que realicen las comisiones sobre las iniciativas que hubieren presentado y las que estén vinculadas con su ámbito competencial, así como en la discusión de los dictámenes respectivos” (Sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 8 de marzo de 2011).

En la fracción XIV del artículo 47 de la referida ley, se establecieron como atribuciones del presidente de la Legislatura, las de “conceder el uso de la palabra a los diputados y, en su caso, al gobernador del Estado o a las autoridades a quienes la Constitución otorga el derecho de iniciativa, o bien a los representantes que éstos hubieren designado, para participar en la discusión del dictamen de las que hubieren presentado y de las que estén relacionadas con su ámbito competencial”.

En el inciso 2 del artículo 62 Bis se precisó que “en cada una de sus sesiones, la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, deberá determinar los puntos a tratar en el orden del día de la sesión de la Legislatura, en su caso, la propuesta de turno a la comisión o comisiones que corresponda a cada uno de los puntos a tratar en dicho orden del día, proponer a la Legislatura o a la Diputación Permanente la dispensa de trámite de las iniciativas de ley o decreto, establecer los formatos de debate y los calendarios para el examen de los dictámenes por parte del Pleno de la Legislatura. Estos últimos se harán del conocimiento del gobernador del Estado y de las autoridades a quienes la Constitución otorga el derecho de iniciativa, al menos dos días antes de que hayan de celebrarse dichas sesiones, para que, de ser el caso, puedan participar en su discusión”.

Finalmente, en el artículo 87 reformado se indica que “las comisiones darán participación a las autoridades a quienes la Constitución otorga el derecho de iniciativa, o a los representantes que éstas designen para tal fin, en el análisis de las iniciativas que hubieren presentado o las que estén relacionadas con su ámbito competencial en los términos del Reglamento”.

Como se puede apreciar, las disposiciones para instrumentar el derecho de voz de las iniciativas presentadas por el Ejecutivo y las demás autoridades que tienen esta facultad son acertadas, toda vez que se vuelve al espíritu que en el siglo XIX predominaba en las sesiones del Congreso, cuando se permitía la participación del secretario de Gobierno en la discusión de las iniciativas o incluso en los periodos en las sesiones de apertura y clausura de las mismas, cuando al gobernador se le permitía exponer en la Asamblea los logros de su administración y los acuerdos y desavenencias con los diputados.

Por otra parte, partiendo del principio de equidad y a título personal, considero que al ciudadano se le debe de otorgar el derecho de voz para defender sus iniciativas, toda vez que el susodicho cuando asiste a las comisiones a presenciar el debate de las mismas y las ve rechazadas, tiene que permanecer impávido sin poder dar sus razones, las cuales en ocasiones son desvirtuadas por el legislador ante el desconocimiento de la materia o el seguimiento de una línea que considera indigna la aprobación de una iniciativa ciudadana.

4. Iniciativas Mexiquenses a Favor de la Transparencia⁴

**“No hace falta un gobierno perfecto; se necesita uno que sea práctico”
Aristóteles**

El pasado 17 de marzo la LVII Legislatura del Estado de México, dio entrada a tres iniciativas en materia de transparencia a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, las cuales versan sobre los siguientes puntos:

a).- Iniciativa de punto de acuerdo para exhortar a los ayuntamientos a que instrumenten su página electrónica de transparencia.

El diputado Crisóforo Hernández Mena, en nombre de los grupos parlamentarios de los partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, presentó una iniciativa de punto de acuerdo, por la que se propone que la Legislatura en un marco de respeto y colaboración exhorte “a los ayuntamientos del Estado que no cuentan con la habilitación de un portal de transparencia o página electrónica, para que en el ámbito de sus atribuciones, establezcan, operen y administren una página a efecto de publicar, difundir y

⁴ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Politikós” del suplemento “Misión Política” del periódico “El Sol de México” del 5 de abril de 2011. (Página 2).

atender la información referente a las obligaciones de transparencia de que son sujetos. En caso de que no cuenten con las previsiones presupuestales e infraestructura necesaria para tal efecto, solicitar el apoyo y asesoría al Instituto de Transparencia, para que a través de su portal electrónico, la información que poseen, generen y administren pueda ser consultada”.

También se propone que Legislatura exhorte “al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, para que en el ámbito de su competencia, verifique que los sujetos obligados, particularmente los ayuntamientos, cuenten con su respectivo portal de transparencia que contenga la información pública de oficio y, en su caso, revisar el nivel de cumplimiento de la misma. Asimismo, proporcionar asesoría y apoyo técnico para que los ayuntamientos den cabal cumplimiento de la presente obligación”.

b).- Iniciativa de decreto por el que se reforma la Ley de Transparencia en materia de sitios web.

El diputado Arturo Piña García, en nombre de los grupos parlamentarios de los partidos de la Revolución Democrática y Acción Nacional, presentó una iniciativa de decreto por la que se reforma el artículo 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, a efecto de que el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios tenga entre sus atribuciones, las de “proporcionar a los sujetos obligados un sitio web tipo, que pondrá a disposición dentro de sus ordenadores o servidores, el cual deberá contener cuando menos la información pública de oficio, así como cualquier otra información que se considere conveniente difundir”.

c).- Iniciativa de decreto por el que se reforma la Ley de Transparencia en materia de causales de responsabilidad administrativa.

El diputado Luis Gustavo Parra Noriega, en nombre de los grupos parlamentarios de los partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, presentó una iniciativa de reformas al artículo 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, a efecto de que se consideren como causas de

responsabilidad administrativa de los servidores públicos el omitir la integración de los órganos de transparencia y omitir acordar la clasificación de la información; “usar, sustraer, destruir, ocultar, divulgar o alterar, total o parcialmente y de manera indebida información que se encuentre bajo su custodia”; “actuar con negligencia, dolo o mala fe en la sustanciación de las solicitudes de acceso a la información, de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales”; “declarar dolosamente la inexistencia de información o de datos personales”; “denegar intencionalmente información no clasificada como reservada, ni considerada como confidencial”; “clasificar como reservada, con dolo, información que no cumple con las características señaladas en esta ley”; “entregar información clasificada como reservada o confidencial”; “entregar, intencionalmente de manera incompleta, información requerida en una solicitud de acceso”; “crear, modificar, destruir o transmitir sistemas de datos personales en contravención a los principios establecidos en la ley”; “no proporcionar la información o los datos personales, o bien, no rectificar, cancelar o no hacer válida la oposición respecto de éstos, cuya entrega haya sido ordenada por el Instituto o por el Poder Judicial de la Federación”; “mantener los sistemas de datos, espacios físicos, programas o equipos que contengan datos personales sin las debidas condiciones de seguridad”; “no cumplir cabalmente con las resoluciones emitidas por el Instituto”; “no dar respuesta a una solicitud de acceso a la información o de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales dentro de los plazos establecidos en esta ley”; y efectuar “la transmisión de datos personales, fuera de los casos permitidos por la ley”.

Como se puede apreciar, las tres iniciativas aquí enunciadas son viables de instrumentarse, por lo que no dudo que el dictamen de las mismas se dé en un solo proyecto de decreto, haciendo con ello que el exhorto más que un “llamado a misa” se convierta en una obligación más de las autoridades municipales, para que éstas a través de la instrumentación de sus páginas de transparencia asuman el compromiso de informar a sus gobernados.

5. Iniciativas a Favor de una Ley de Educación⁵

**“El cuerpo humano es el carruaje; el yo, el hombre que lo conduce; el pensamiento son las riendas, y los sentimientos, los caballos”
Platón**

El pasado 10 de marzo se presentaron en el Pleno de la Legislatura Mexiquense dos iniciativas tendientes a expedir la Ley de Educación del Estado de México, las cuales fueron turnadas para su estudio correspondiente a la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, la cual a no dudarlo en la emisión de su dictamen tomará en cuenta la tradición que en materia educativa tiene esta Entidad Federativa desde el siglo XIX, así como lo mejor de ambas iniciativas, incluyendo los aspectos vigentes que predominan en el Libro Tercero del Código Administrativo “De la educación, ejercicio profesional, investigación científica y tecnológica, cultura, deporte, juventud y mérito civil”. Cabe señalar, que la reciente Ley de Educación del Estado de México la aprobó la LIII Legislatura el 24 de octubre de 1997 mediante el decreto número 38 y que constaba de siete títulos referentes, el primero, a las disposiciones generales; el segundo, a los fines de la educación, a la participación del Estado y municipios en la educación, a los tipos, niveles, modalidades y vertientes de la educación, a la equidad de la educación y a la legalización de estudios; el tercero, al financiamiento de la educación y a la evaluación del Sistema Educativo Estatal; el cuarto, a los profesionales, al servicio de la educación del Estado y a la formación de los docentes, recompensas y estímulos; el quinto a los particulares que imparten educación; el sexto, al Consejo Técnico de Educación, a la participación social en la educación, a los padres de familia y tutores y a los consejos de participación social; y el séptimo, a las infracciones, sanciones y recurso administrativo.

La primera iniciativa para la expedición de la Ley de Educación del Estado de México la presentaron los grupos parlamentarios de los partidos Revolucionario Institucional y a Nueva Alianza con la inclusión de once capítulos. En el primero, se presentan las disposiciones generales en materia de educación; en el segundo, se hace alusión a la educación en la Entidad con enfoque en el derecho, los principios, el criterio, los fines y los valores; en el tercero, se enfatiza en las atribuciones de las autoridades educativas estatales y municipales; en el cuarto, al Sistema Educativo Estatal con énfasis en su integración, la calidad en la educación, la evaluación y el financiamiento de la educación;

⁵ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Politikós” del suplemento “Misión Política” del periódico “El Sol de México” del 12 de abril de 2011. (Página 2).

en el quinto, a los tipos, niveles, modalidades y vertientes de la educación con énfasis en la educación inicial, la básica, la indígena, la especial, la de los adultos, la física y artística, la media superior y la superior, así como lo referente al Consejo Estatal Técnico de Educación, al servicio social, a la educación a distancia y a la vinculación de la educación media superior y superior; en el sexto, a los maestros del Sistema Educativo Estatal con enfoque en la formación, actualización, capacitación y superación profesional de los maestros, a los estímulos y recompensas y a los particulares que imparten educación; en el séptimo, a la validez oficial de estudios con énfasis en la equivalencia y la revalidación, la certificación de estudios, el Registro Estatal de Educación; el octavo, a la participación social en la educación; en el noveno, a los derechos y obligaciones de los padres de familia; y en el décimo, lo concerniente a las infracciones, a las sanciones y al recurso administrativo contra los actos y resoluciones que dicten o ejecuten las autoridades en la aplicación de esta ley.

La segunda iniciativa para la expedición de la Ley de Educación del Estado de México la presentó el diputado Crisóforo Hernández Mena, en nombre de los grupos parlamentarios de los partidos de la Revolución Democrática y de Acción Nacional y consta de ocho títulos. En el título primero referente al Sistema de Educación del Estado se incluyen las disposiciones generales, los fines de la educación, las autoridades y sus atribuciones, los servicios educativos, los integrantes del Sistema Educativo, la planeación educativa, el financiamiento de la educación, la evaluación del Sistema Educativo, la equidad en la educación y la calidad en la educación; en el segundo título referente al proceso educativo se incluyen los tipos, niveles y modalidades de la educación, los aspectos de la formación para el trabajo y de la educación inicial, básica, media superior, superior, especial, indígena, para los adultos, específica y extraescolar; en el título tercero lo referente a la educación que imparten los particulares; en el título cuarto lo referente a los derechos y obligaciones de quienes ejercen la patria potestad o tutela, a los educandos y los educadores; en el título quinto lo referente a los planes y programas de estudio; en el título sexto lo referente al calendario escolar; en el título séptimo lo referente a la participación social de los consejos escolares, de los consejos municipales de participación social en la educación, del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación y de las asociaciones de padres de familia; y en el título octavo lo referente a las infracciones y sanciones.

Finalmente, se indica que el Libro Tercero del Código Administrativo “De la educación, ejercicio profesional, investigación científica y tecnológica, cultura, deporte, juventud y mérito civil” consta de diez títulos. El primero hace alusión a las disposiciones generales (del objeto y finalidad y de las autoridades y sus atribuciones); el segundo, a la educación (disposiciones generales, del Sistema Educativo Estatal, del financiamiento de la educación, de los profesionistas al servicio de la educación del Estado, de la participación social en la educación, de las recompensas y estímulos y de los particulares que imparten educación); el tercero, al ejercicio profesional (disposiciones generales, de los profesionistas, de las asociaciones de profesionistas y del Registro Estatal de Educación); el cuarto, al Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, el quinto, al Instituto Mexiquense de Cultura; el sexto, al Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte; el séptimo, al Instituto Mexiquense de la Juventud (se derogó el 12 de agosto de 2010 con la expedición de la Ley de la Juventud del Estado de México); el octavo, al Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa; el noveno, al mérito civil (disposiciones generales, de la Presea Estado de México y de la inhumación en la Rotonda de las Personas Ilustres del Estado de México); y el décimo, a las infracciones y sanciones.

6. Otras Iniciativas a Favor de la Educación⁶

**“Todos somos muy ignorantes. Lo que ocurre es que no todos ignoramos las mismas cosas”
Albert Einstein**

En alcance al artículo de la semana anterior en donde presenté las dos iniciativas de Ley de Educación que el pasado 10 de marzo se presentaron al Pleno de la Legislatura Mexiquense, hoy presenté la iniciativa de Ley de Educación que el pasado 7 de abril presentó a dicho Pleno el diputado Alejandro Landero Gutiérrez, en nombre de los grupos parlamentarios de los partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática. La ley propuesta consta de 24 capítulos referentes a las disposiciones generales, a las facultades y obligaciones del Estado y los ayuntamientos en materia educativa, al Sistema Educativo Estatal, a la educación inicial, a la educación preescolar, a la educación primaria, a la educación secundaria, a la educación media superior, a la educación superior, a la educación para las comunidades indígenas, a la educación especial, a la educación para el trabajo, a la educación para adultos, a la educación física y artística, a

⁶ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Politikós” del suplemento “Misión Política” del periódico “El Sol de México” el 19 de abril de 2011. (Página 2).

la educación que imparten los particulares, a la acreditación, certificación, equivalencia y revalidación de estudios, a la participación social (de los padres de familia y sus órganos, de los consejos de participación social, de la participación de los alumnos y de los medios de comunicación), a la planeación de la educación, a la evaluación de la educación y al Instituto de Evaluación Educativa del Estado de México, a la calidad de la educación, a la equidad de la educación, al financiamiento a la educación, a los servidores públicos dedicados a la educación y a las sanciones, infracciones y recursos administrativos.

La iniciativa en comento define al educador como eje principal del proceso educativo, establece como derecho la educación de calidad, precisa los requerimientos mínimos que deben contar todas las instalaciones educativas, atribuye a las autoridades educativas la promoción de un clima de cordialidad y respeto entre los alumnos, promueve el fomento de la cultura alimenticia saludable, obliga al Estado a invertir los recursos necesarios para incrementar la cobertura de la educación media superior, obliga a los particulares que presten servicios educativos que no cuenten con validez oficial a advertir que no poseen dicha acreditación, transparenta los fondos recaudados por las sociedades de padres de familia, prohíbe que se condicionen derechos de cualquier estudiante a cambio de su cooperación, vincula el Plan Estatal de Educación con indicadores de desempeño, otorga autonomía técnica al Instituto de Evaluación Educativa del Estado de México, establece como requisito para ser docente haber concluido los estudios de licenciatura, mandata a la autoridad a transparentar y publicar mensualmente el padrón de maestros y “establece el incremento presupuestal en términos reales, globales y de infraestructura y mantenimiento de la educación, así como del sistema de becas estatal”.

Se espera que en el análisis que a las iniciativas de Ley de Educación harán los integrantes de la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, no eliminen las conquistas que en materia educativa están plasmadas en el Libro Tercero del Código Administrativo del Estado de México, como fue la reforma que el pasado 24 de febrero se le hizo para establecer como atribución de la Secretaría de Educación el “propiciar, en coordinación con las instituciones del sector salud y asistenciales, la orientación para la prevención y detección temprana de enfermedades, así como la integración de los niños en educación escolar, condición vulnerable e infortunio familiar a los servicios de educación básica”. A ello se debe agregar que están en estudio las iniciativas de reformas que a dicho Código presentaron el 10 de marzo la diputada María

Guadalupe Mondragón González para prevenir y erradicar la violencia escolar (bullying) y la del 31 de ese mes que presentó el Partido Convergencia, en la cual se precisa que la Secretaría de Educación “instruirá en el profesorado los programas y herramientas necesarias en materia de fortalecimiento de valores y solución de conflictos a través del diálogo y la conciliación”.

A las medidas antes señaladas, se deben agregar las que la Legislatura aprobó el 24 de febrero pasado y que fueron la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública, por la que se facultó a la Secretaría de Educación para “promover la transformación de las guarderías y de las escuelas del sistema tradicional por turno, en guarderías y escuelas de tiempo completo, según población objetivo, cuando lo permitan la capacitación del personal docente, las condiciones presupuestales y la infraestructura física educativa”; el exhorto “a los ayuntamientos para que en sus respectivos bandos municipales de gobierno u otras disposiciones reglamentarias, establezcan la prohibición de instalación de establecimientos mercantiles en las inmediaciones de planteles educativos, que atenten contra la formación educativa, física y moral de los alumnos”; y el exhorto a cinco municipios de la zona metropolitana del Valle de México “para que en la sucesiva implementación de cámaras de videovigilancia con fines de seguridad pública en sus respectivas municipalidades, se le otorgue prioridad a la instalación de dichos dispositivos al exterior de los centros educativos, para garantizar un entorno escolar seguro”.

Finalmente, se indica que está en estudio la iniciativa que el 24 de marzo presentó el diputado Fernando Zamora Morales, por la que se faculta a la Legislatura a otorgar “al inicio de cada ciclo escolar, un reconocimiento a los alumnos con los mejores promedios en las instituciones públicas de educación básica del Estado, en el ciclo escolar anterior”. “El reconocimiento consistirá en la entrega de un diploma para cada alumno, la presencia en conjunto en la sesión ordinaria correspondiente y una visita guiada en el Palacio Legislativo”.

7. Una Nueva Ley de Depósito Legal⁷

**“Todo hombre por naturaleza desea saber”
Aristóteles**

El pasado 13 de abril la Gaceta del Gobierno publicó la Ley de Depósito Legal para el Estado de México, la cual fue aprobada el 31 de marzo por la Legislatura Mexiquense a partir de la iniciativa que le presentó el diputado Vicente Martínez Alcántara del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y la que a su entender justificó, al precisar “que es necesario que la institución encargada de la protección, clasificación y cuidado de todo el patrimonio documental y bibliográfico (documentos inéditos y publicaciones) de nuestro Estado debería ser la Biblioteca Dr. José María Luis Mora, ya que entendemos que la Legislatura, donde concurren las representaciones ideológicas del Estado y del país, es quien tiene la vocación de preservar, a través de medios impresos o electrónicos, la memoria multicultural e ideológica”.

La ley en comento está integrada por nueve artículos, en donde se indica que “los materiales bibliográficos y documentales editados y producidos en el Estado de México forman parte del patrimonio Cultural del Estado” (artículo 1); que “todos los editores y productores de materiales bibliográficos y documentales, que tengan su domicilio legal en el territorio del Estado de México, podrán contribuir a la integración del patrimonio cultural del Estado” (artículo 2); y que “los editores y productores del país podrán entregar a la Biblioteca Dr. José María Luis Mora, los materiales siguientes: a) Dos ejemplares de libros, folletos, revistas, periódicos, mapas, partituras musicales, carteles y de otros materiales impresos de contenido cultural, científico y técnico; y b) Dos ejemplares de micropelículas, diapositivas, discos (diskets en ingreso) audio y video casetes y, de otros materiales audiovisuales y electrónicos que contengan información de las características señaladas en el inciso anterior”(artículo 3).

La iniciativa de la Ley del Depósito Legal sin duda se inspiró en el decreto que el 8 de julio de 1991 expidió el Congreso de la Unión y que se publicó el 23 de ese mes y año en el Diario Oficial de la Federación, ya que en él se precisó que “los materiales bibliográficos y documentales editados y producidos en el país, forman parte del patrimonio cultural de la

⁷ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Politikós” del suplemento “Misión Política” del periódico “El Sol de México” del 26 de abril de 2011. (Página 2).

Nación (artículo primero); que “todos los editores y productores de materiales bibliográficos y documentales, están obligados a contribuir a la integración del patrimonio cultural de la Nación”; que “esta obligación se cumple con la entrega de ejemplares de cada una de las ediciones y producciones de sus obras, a la Biblioteca Nacional y a la Biblioteca del Congreso de la Unión” (artículo segundo); y que “los editores y productores del País entregarán a cada una de las bibliotecas mencionadas los materiales siguientes: Dos ejemplares de libros, folletos, revistas, periódicos, mapas, partituras, musicales, carteles y de otros materiales impresos de contenido cultural, científico y técnico. Un ejemplar de micropelículas, diapositivas, discos, diskets en ingreso), audio y video casetes y, de otros materiales audiovisuales y electrónicos que contengan información de las características señaladas en el artículo anterior” (artículo tercero).

La diferencia de la ley estatal con el decreto del Congreso de la Unión, se da porque en la primera solamente se contempló una biblioteca depositaria, lo cual no obsta a que en la entidad mexiquense también existan dos instituciones con estas características. Lo anterior lo afirmo porque la Ley del Depósito Legal para el Estado de México no contempló un artículo transitorio por el que se abroga el Decreto Número 43 de la Trigésima Sexta Legislatura expedido el 8 de septiembre de 1944 y publicado en la Gaceta del Gobierno el 15 de noviembre de dicho año, en el que se indica que “todos los autores, editores o impresores que radican en el Estado de México tienen la obligación de enviar a la Biblioteca Pública Central, dos ejemplares de los libros y folletos, periódicos, revistas y demás publicaciones que impriman o editen” (artículo primero).

Lo importante es que en el marco del Día Internacional del Libro celebrado el pasado 23 de abril ya contamos con otra disposición garante del depósito legal en el País, la cual en caso de cumplirse fehacientemente contribuirá a preservar la inmensa gama de publicaciones que se generan en el Estado de México, principalmente las que se producen en el propio Poder Legislativo y en las demás instancias gubernamentales locales y del sector social.

8. Una Iniciativa en Materia de Agua⁸

“Nuestro País al igual que todos los estados del mundo, enfrenta grandes retos en materia de agua y la norma jurídica es el instrumento idóneo para establecer una estrategia eficaz que nos permita solucionarlos”

Enrique Peña Nieto, gobernador constitucional del Estado de México

El 24 de abril se conoció en la LVII Legislatura del Estado de México, una iniciativa del gobernador Enrique Peña, por la que se reforma el artículo 18 de la Constitución Política del Estado y se expide la Ley del Agua del Estado de México y Municipios. En el artículo 18 constitucional se indica que “la Legislatura del Estado establecerá un organismo autónomo para la regulación en materia de agua, el cual estará integrado por representantes de los municipios, por el Ejecutivo del Estado y por ciudadanos, el cual conocerá de la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado, saneamiento, tratamiento y disposición de aguas residuales, su sujeción a la normatividad aplicable y en general el mejoramiento de la gestión integral del agua en beneficio de la población. Dicho organismo apoyará a los municipios y organismos operadores del agua y emitirá normas oficiales estatales en materia de agua”.

Por lo que respecta a la iniciativa de Ley del Agua, se encuentra que ésta consta de ocho títulos. En el primero, se hace alusión a las disposiciones generales (objeto y sujetos, y definiciones); en el segundo, al Sistema Estatal del Agua (generalidades, usuarios, Subsistema de Autoridades, Subsistema de la Programación Hídrica, Subsistema de Normatividad, Subsistema de Infraestructura Hidráulica Estatal y Municipal, Subsistema de Infraestructura Hidráulica Estatal y Municipal, Subsistema Financiero, Subsistema de Agua Potable, Subsistema de Drenaje y Alcantarillado, prevención y control de la contaminación del agua, Subsistema de Participación de los Sectores Social y Privado, Subsistema del Registro Público del Agua, Subsistema de Fomento a la Cultura del Agua, Subsistema de Información y de Rendición de Cuentas, Subsistema de la Certificación de la Gestión Integral del Agua, Subsistema de Capacitación, Servicio Público de Carrera, Investigación y Desarrollo Tecnológico y Subsistema de Prevención y Atención de Inundaciones); en el tercero, a las bases generales para la prestación de los servicios (manejo integral del agua y su uso eficiente); en el cuarto, a las aguas de jurisdicción estatal (generalidades); en el quinto, a la verificación; en el sexto, a las infracciones,

⁸ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Politikós” del suplemento “Misión Política” del periódico “El Sol de México” del 3 de mayo de 2011. (Página 2).

sanciones y delitos; en el séptimo, a la caducidad; y en el octavo, al recurso administrativo.

Dada la magnitud de la ley propuesta y a la limitante de caracteres para tratarla, en este artículo sólo detallaré la información asentada en su título sexto referente a las infracciones, sanciones y delitos, pues considero que el éxito de una ley se da en la medida en que las autoridades cumplan cabalmente sus responsabilidades y apliquen las sanciones correspondientes a sus infractores, que en el caso de la ley propuesta de acuerdo con su artículo 155 no sólo implica el pago de una multa que va de los 10 a los 10,000 salarios mínimos sino a “resarcir el daño causado a la infraestructura hidráulica y cumplir con las medidas correctivas que le señale la autoridad, dentro del plazo que éste le fije”.

Cabe señalar, que en el artículo 172 se tipifican nueve delitos en la materia, con la consiguiente imposición de multas y penas privativas de la libertad. Allí se indica que “comete el delito de despojo de agua, el que ilícitamente explote, use o aproveche aguas y bienes inherentes de jurisdicción estatal”; que “comete el delito de alteración de bienes inherentes de jurisdicción estatal, el que modifique o desvíe cauces, vasos o corrientes”; que “comete el delito de contaminación de los cuerpos receptores de agua de jurisdicción estatal o municipal, el que ilícitamente arroje o deposite sustancias peligrosas, basura o productos de los procesos de tratamiento de aguas residuales en cauces y vasos o en subsistemas de drenaje y alcantarillado”; que “comete el delito de conexión ilegal a la infraestructura hidráulica, el que instale o realice en forma clandestina conexiones a cualquiera de las instalaciones de los subsistemas de agua potable, drenaje, alcantarillado o a las instalaciones para el tratamiento, reúso de las aguas residuales tratadas o disposición final de los productos resultantes”; que “comete delito de daño a la infraestructura hidráulica existente o en proceso, el que ilícitamente altere, destruya, modifique, nulifique o impida la construcción o funcionamiento de la infraestructura hidráulica estatal o municipal”; que “comete el delito de incitación a usuarios, el que ilícitamente contravenga o incite a incumplir las normas oficiales estatales”; que “comete el delito de daño o alteración al aparato medidor, el que ilícitamente cause desperfectos o viole los sellos del aparato medidor”; que “comete el delito de daño a la salud de los usuarios, el que suministre agua para consumo humano mediante pipas sin cumplir con las normas oficiales y con ello dañe la salud de los usuarios”; y que “comete el delito de

manipulación a la infraestructura hidráulica, el que ilícitamente opere, manipule o intervenga de cualquier forma las instalaciones hidráulicas, las oficinas administrativas y en general, la infraestructura hidráulica utilizada para el uso, aprovechamiento, explotación, suministro, tratamiento o reúso del agua”.

Finalmente, se indica que en el artículo 154 se precisan la mayoría de las causales de los delitos antes señalados, que en él también se precisan sanciones por “abstenerse de proporcionar los datos requeridos por las autoridades, para verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este ordenamiento”; “omitir la inscripción del título en el Registro Público del Agua del Estado de México”; “abstenerse el usuario injustificadamente a reparar alguna fuga de agua que se localice en su predio”; “impedir la instalación de los dispositivos necesarios para el registro o medición de la cantidad y calidad del agua”; y “desperdiciar el agua en forma ostensible o incumplir con los requisitos, normas y condiciones de ahorro o uso eficiente del agua”.

9. Más sobre la Ley Mexiquense del Agua⁹

**“Lo que embellece al desierto es que en alguna parte esconde un pozo de agua”
Antoine de Saint-Exupery**

En alcance al artículo de la semana anterior, tengo a bien informar que el pasado 28 de abril la Legislatura Mexiquense aprobó la Ley del Agua del Estado de México y Municipios y el decreto por el que reformó el artículo 18 de la Constitución Política Local, en el cual se precisó que “la Legislatura del Estado establecerá un organismo para la regulación en materia de agua, el cual estará integrado por representantes de los municipios, por el Ejecutivo del Estado y por los ciudadanos, el cual coordinará la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado, saneamiento, tratamiento y disposición de aguas residuales, su sujeción a la normatividad aplicable y, en general, el mejoramiento de la gestión integral del agua en beneficio de la población”.

Cabe señalar que con la expedición de esta ley no sólo se abrogó la Ley del Agua del Estado de México, sino la Ley que creó el Organismo Público Descentralizado Denominado Comisión del Agua del Estado de México, que a pesar de dichas

⁹ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Politikós” del suplemento “Misión Política” del periódico “El Sol de México” del 10 de mayo de 2011. (Página 2).

abrogaciones en la nueva Ley se establecieron las atribuciones de la Comisión del Agua como un organismo público descentralizado encargado de operar y administrar los sistemas de suministro de agua potable y servicios conexos, que a partir de la vigencia de este decreto se dispondrá de hasta 90 días naturales para emitir el reglamento de esta ley y que igualmente “se dispondrá de hasta noventa días naturales contados a partir de la vigencia de este decreto para que se constituya la Comisión Reguladora del Agua del Estado de México” como “un ente público con autonomía técnica y de gestión, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios” y que “tendrá a su cargo asegurar la calidad de los servicios, la protección de los intereses de la comunidad, el control y verificación del cumplimiento de la normatividad aplicable y, en su caso, coadyuvar con la Secretaría (del Agua y Obra Pública) y los municipios en la expedición y seguimiento de los títulos de concesión que al efecto se otorguen.

Se estableció que los objetivos de esta Comisión creada por mandato constitucional serán los de “proteger los derechos de los usuarios”; “propiciar el equilibrio del Sistema Estatal del Agua”; “lograr que en la operación de los servicios que presten se ajusten a los niveles de calidad y eficiencia que fijan los parámetros internacionales comúnmente aceptados”; “incentivar el uso racional y eficiente del recurso hídrico, velando por la adecuada protección de la salud pública y el medio ambiente”; “establecer un sistema normativo que garantice la calidad y continuidad en la prestación de los servicios”; “expedir las medidas para prevenir y controlar la contaminación del agua”; “fomentar la incorporación y desarrollo de tecnologías apropiadas, flexibles y accesibles para mejorar la eficiencia y calidad en la prestación de los servicios”; “prevenir, conciliar, arbitrar y solucionar los conflictos a petición de parte cuando estas atribuciones no estén conferidas a otras autoridades, en materia de agua”; “procurar el fortalecimiento de los organismos operadores de agua”; y “emitir las normas de carácter técnico para regular la prestación de los servicios a que se refiere la presente ley, conforme a los ordenamientos legales aplicables”.

Para alcanzar los objetivos antes señalados, la Comisión Reguladora del Agua tendrá como atribuciones, establecer las normas de carácter técnico en la materia; cumplir y coadyuvar con los organismos operadores del agua al cumplimiento del marco regulatorio y los títulos de concesión que al efecto se otorguen; “comprobar que se cumpla con el marco regulatorio para la prestación del servicio de suministro de agua potable, drenaje,

alcantarillado, tratamiento de aguas residuales, reúso de aguas tratadas y la disposición final de sus productos resultantes, así como de la calidad del agua”; “establecer las sanciones que correspondan derivado del incumplimiento al marco regulatorio y, en su caso, a los títulos de concesión”; “notificar a la autoridad competente cuando conozca de hechos que puedan ser contrarios a las disposiciones legales”; proponer las tarifas de los servicios y las bases para su revisión y actualización; “establecer los indicadores para el control de la prestación de los servicios”; “coordinar el arbitraje de los conflictos que surgieren entre los usuarios, organismos operadores del agua y terceros, con motivo de la aplicación de la presente ley y demás normatividad aplicable”; “promover ante los tribunales competentes las acciones civiles, penales, administrativas y las de cualquier otra índole, que tiendan a asegurar el cumplimiento de sus funciones, los fines de esta ley y las de su reglamento”; evaluar los programas de los organismos operadores de agua; promover programas de investigación científica y de desarrollo tecnológico en materia del agua y la formación y capacitación de recursos humanos; “promover el uso eficiente del agua e impulsar una cultura que considere a este elemento como un recurso vital y escaso”; “proponer las normas técnicas que permitan reducir las pérdidas de agua en las redes de distribución y líneas de conducción, y vigilar su cumplimiento”; “realizar mediciones, estudios, investigaciones, planes y proyectos para la conservación y mejoramiento de la calidad del agua”; “promover la participación de la sociedad en la planeación, financiamiento y ejecución de la política hídrica estatal”; y “las demás que le señale este ordenamiento y otras disposiciones aplicables”.

Finalmente, se indica que la Comisión estará a cargo de un consejo directivo y de un presidente comisionado, que dicho consejo será presidido por el presidente comisionado y contará con un secretario que será nombrado por el consejo directivo a propuesta de su presidente, con once vocales (seis de ellos serán los titulares de cada una de las secretarías del Agua y Obra Pública, Medio Ambiente, Desarrollo Agropecuario, Salud y Educación; y de la Comisión del Agua del Estado de México; cuatro serán los presidentes municipales de cada uno de los grupos de los municipios a que se refiere el Código Financiero, así como un representante del Poder Legislativo), cuatro vocales representantes de la sociedad (quienes se propondrán por los representantes de los municipios, de conformidad con el procedimiento que establezca el Reglamento de la propia ley) y un comisionado, que será el contralor interno de la Comisión Reguladora.

10. La Concesión del Suministro de Agua Potable¹⁰

**“El agua es el elemento y principio de las cosas”
Tales de Mileto**

En alcance a los artículos de las dos últimas semanas señalaré en esta ocasión, que la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios aprobada el pasado 28 de abril, indica en su artículo 93 que “los municipios, contando con la opinión de la Comisión Reguladora (del Agua del Estado de México), podrán concesionar la prestación de los servicios de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento, reúso de aguas residuales tratadas y la disposición final de sus productos resultantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con lo que dispone esta ley, sus disposiciones reglamentarias y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. También serán objeto de concesión las aguas de jurisdicción estatal, la cual se otorgará mediante el título respectivo que para tal efecto otorgue la Secretaría (del Agua y Obra Pública). En la concesión referida, no se podrán vender, ceder, enajenar o rentar los títulos de concesión y asignación de los volúmenes de agua otorgados por la Federación o el Estado, para la prestación de dichos servicios”.

En el artículo 94 se afirma que para el otorgamiento de concesiones, las dependencias del Gobierno del Estado y los municipios deberán tomar en cuenta “que el solicitante cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, su reglamento, así como con la normatividad que emita la Comisión Reguladora”; “evitar el acaparamiento o concentración de concesiones en una sola persona”; “que no sea posible o conveniente para el concesionario el prestar los servicios materia de la concesión que se pretenda otorgar”; que “no podrán otorgarlas a favor de los servidores públicos que en cualquier forma intervengan en el trámite de las concesiones, ni de sus cónyuges o parientes consanguíneos y por afinidad hasta el cuarto grado o civiles, o de los terceros con los que dichos servidores tengan vínculos privados o de negocios”; “que no se afecte el interés público”; y que “la información relativa a los servicios o bienes que serán objeto de concesión, será publicada con dos meses de anticipación al inicio de la vigencia de la concesión respectiva, en el periódico oficial Gaceta del Gobierno y en un diario de circulación local y en Internet”.

¹⁰ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Politikós” del suplemento “Misión Política” del periódico “El Sol de México” del 17 de mayo de 2011. (Página 2).

En dicho artículo se precisa que las dependencias y los municipios “emitirán los lineamientos para el otorgamiento o prórroga de las concesiones, sin perjuicio de las disposiciones aplicables”; que “en el otorgamiento de las concesiones se deberán asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y equipamiento de los sistemas”; que “a solicitud del municipio, la Secretaría y la Comisión Reguladora, apoyarán para definir las bases para otorgar las concesiones a que se refiere esta sección, incluidos los criterios para la publicación de la convocatoria y el establecimiento de requisitos, garantías y demás modalidades que considere necesarios”; y que “el plazo máximo de la concesión será de quince años y, en todo caso, cuando exceda la gestión del municipio, requerirá la autorización de la Legislatura del Estado. De igual manera, a petición del concesionario, el municipio podrá solicitar a la Legislatura, la prórroga de la vigencia del título de concesión, hasta por otro periodo igual al concesionado, a fin de cumplir cabalmente con las obligaciones asumidas por el concesionario”.

En el artículo 95 se establece que los concesionarios tendrán como derechos el “explotar, usar o aprovechar el título de concesión otorgado en los términos de la presente Ley y del título respectivo”; “prestar el servicio público concesionado en los términos y bajo las condiciones que establezca el título respectivo”; “realizar a su costa las obras o trabajos necesarios para la prestación de los servicios concesionados, en los términos de la presente ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables”; “transmitir los derechos consignados en los títulos, ajustándose a lo previsto en este capítulo y a lo que disponga el reglamento de esta ley”; “renunciar a las concesiones o asignaciones y a los derechos que de ellas se deriven”; “solicitar correcciones administrativas o duplicados de sus títulos”; “solicitar y, en su caso, obtener prórroga de los títulos que les hubiesen sido expedidos, hasta por igual término de vigencia por el que se hubieran emitido y bajo las condiciones del título vigente, de acuerdo con lo previsto en esta ley”; “proponer al concesionante las tarifas a cobrar por los servicios que se presten en los términos de concesión”; y “las demás que otorguen esta ley y el reglamento de la presente ley”.

Como se puede apreciar, la participación de los sectores social y privado en la prestación de los servicios de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento, reúso de aguas residuales tratadas y la disposición final de sus productos resultantes no implica una privatización de los mismos, pues en caso de ser así, en la Legislatura se hubieran

manifestado las voces de inconformidad de los diputados que sistemáticamente se oponen a las privatizaciones, aunado a que las concesiones se otorgarían por un periodo máximo de treinta años y que tal como lo señala el artículo 108 de la ley, “al término de la vigencia del título de concesión, las obras y demás bienes inherentes otorgados para la prestación de los servicios concesionados, se revertirán a los organismos operadores de agua o, en su caso, al municipio, en los términos del título de concesión y sin costo alguno para ellos. Salvo pacto en contrario, igual destino tendrán las obras y bienes inherentes contruidos o adquiridos durante la vigencia de la concesión”.

11. Delitos Contra los Adultos Mayores¹¹

“En la vejez defendamos nuestras opiniones, no porque creamos que son verdaderas, sino únicamente porque en otro tiempo creíamos que lo eran verdaderas”
Geog Cristoph Lichtenbers

El pasado 14 de julio se presentó en la Diputación Permanente de la Legislatura Mexiquense la iniciativa de decreto de la ciudadana Alicia Ortiz Heredia, por la que se propone que en el Código Penal del Estado de México, se cree el capítulo denominado “Explotación de Personas Adultas Mayores”, a fin de precisar que “se considera explotación de personas adultas mayores los actos que realice un integrante del núcleo familiar en contra de una persona mayor de 60 años, cuando le condicione el acceso y permanencia a su propio domicilio o a cualquiera de sus bienes inmuebles; le restrinja o le condicione el uso de bienes muebles; lo presione para que teste o cambie su testamento a favor de un tercero; disponga sin la autorización correspondiente de los recursos económicos del pasivo; o sustraiga, despoje, retenga o condicione la entrega de los documentos de identidad o de acceso a los servicios de salud y de asistencia social, con ánimo de lucro indebido en perjuicio de una persona adulta mayor”.

Las causales antes señaladas, sin duda son las más acertadas para castigar la explotación de las personas adultas mayores no sólo por un integrante de su núcleo familiar, sino por toda aquella persona que les ofrece una supuesta protección a cambio de su explotación. De allí que considero que dichas causales también pudieran ser las mismas para quienes al amparo de una línea familiar o de tutela cometan delitos en contra de las personas que sufren alguna incapacidad, por lo que también se debía

¹¹ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Politikós” del suplemento “Misión Política” del periódico “El Sol de México” del 2 de agosto de 2011. (Página 2).

agregar como causal de estos delitos la explotación que se realiza con personas vulnerables para explotarlas, para obligarlas a delinquir y a pedir limosna, para que de este modo no sólo contribuyan al sostenimiento de una familia sino al vicio de un “nini” de cualquier edad, que en otros tiempos se le denominaba vago y que al no poder justificar su modo honesto de vivir era castigado severamente por el Estado, bajo la causal de delito de vagancia.

La iniciativa en comento precisa que el delito de explotación de personas adultas mayores “se perseguirá a petición del ofendido, por familiares o personas con relaciones de familiaridad en intimidad con el sujeto pasivo, por los Sistemas para el Desarrollo Estatal de la Familia Estatal o Municipal, por instituciones públicas para el cuidado y atención de las personas adultas mayores, por organizaciones de la sociedad civil con figura jurídica adoptada: AC, IAP, ABP y fundaciones cuyos objetos sociales impulsen el acceso a la justicia y/o el bienestar bio-psico-social del adulto mayor, observando el principio de equidad de género; y estén inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, excluyendo a las agrupaciones de carácter social político partidista”.

En este apartado considero que no debe limitarse la denuncia a un infractor a petición del ofendido, de un familiar o de una institución reconocida, toda vez que los partidos políticos como representantes de los intereses de la sociedad o cualquier persona que por algún motivo conociera este delito, no pueden permanecer impávidos ante una injusticia notoria, sobre todo, de aquella explotación lacerante que se aprecia cuando un supuesto familiar lleva en un vehículo automotriz a una persona de la tercera edad y/o con alguna discapacidad a un sitio concurrido para pedir limosna. Y ¿qué decir de las injusticias que no vemos anteriores y posteriores a este acto que se cometen en contra de esta persona? Ya que al no haber una investigación no se puede saber en qué condiciones vive, en qué se destina lo ganado y quiénes se reparten lo obtenido de una explotación que además de denigrar la condición humana, nos vuelve cómplices de una situación vergonzosa.

Por lo demás, espero que esta iniciativa sea respaldada por las fracciones parlamentarias, en el entendido de que ésta es una propuesta equiparable a la Iniciativa México y que en caso de ser aprobada se mandaría una señal a la sociedad mexiquense, para que ésta haga uso de la facultad que le concede la Constitución y así, pueda coadyuvar con sus propuestas en la solución de los problemas que le aquejan. De allí que sea viable como lo

propone la doctora Alicia Ortiz de que a quienes exploten a las personas adultas mayores se les sancione “con una pena de 2 a 6 años de prisión y multa de 90 a 500 días de salario mínimo vigente en el Estado, independientemente de la responsabilidad civil en que incurra el inculpado”; obligándolos también “a indemnizar a la víctima, así como devolverle las cantidades y/o documentos que haya obtenido con ánimo de lucro”.

12. Una Nueva Ley a Favor del Cuidado del Agua¹²

**“El agua es el elemento y principio de las cosas”
Tales de Mileto**

El pasado 22 de julio se publicó en la Gaceta del Gobierno la nueva Ley del Agua del Estado de México y Municipios, que fue aprobada el 28 de abril por la LVII Legislatura tras haberse efectuado la reforma al artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en el que se indica que “la Legislatura del Estado establecerá un organismo autónomo para la regulación en materia de agua, el cual estará integrado por representantes de los municipios, por el Ejecutivo del Estado y por ciudadanos, el cual conocerá de la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado, saneamiento, tratamiento y disposición de aguas residuales, su sujeción a la normatividad aplicable y, en general, el mejoramiento de la gestión integral del agua en beneficio de la población. Dicho organismo apoyará a los municipios y organismos operadores del agua y emitirá normas oficiales estatales en materia de agua”.

La ley en comento consta de ocho títulos referentes a las disposiciones generales (del objeto y sujetos, definiciones), al Sistema Estatal del Agua, a las bases generales para la prestación de los servicios (del manejo integral del agua y su uso eficiente), a las aguas de jurisdicción estatal, a la verificación, a las infracciones, sanciones y delitos, a la caducidad y al recurso administrativo. El título referente al Sistema Estatal del Agua está conformado por capítulos referentes a las generalidades, a los usuarios, al Subsistema de Autoridades (gobernador, Secretaría del Agua y Obra Pública, Comisión Reguladora del Agua, Comisión del Agua, municipios y organismos operadores del agua), al Subsistema de la Programación Hídrica, al Subsistema de Normatividad, al Subsistema de Infraestructura Hidráulica Estatal y Municipal, al Subsistema Financiero, al Subsistema de

¹² Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Politikós” del suplemento “Misión Política” del periódico “El Sol de México” del 16 de agosto de 2011. (Página 2).

Agua Potable, al Subsistema de Drenaje y Alcantarillado, al Subsistema de Prevención y Control de la Contaminación del Agua, al Subsistema de Participación de los Sectores Social y Privado (disposiciones generales, concesiones y asignaciones, contratos y empresas paramunicipales o empresas mixtas), al Subsistema del Registro Público del Agua, al Subsistema de Fomento a la Cultura del Agua, al Subsistema de Información y Rendición de Cuentas, al Subsistema de Certificación de la Gestión Integral del Agua, al Subsistema de Capacitación, Servicio Público de Carrera, Investigación y Desarrollo Tecnológico y al Subsistema de Prevención y Atención a Inundaciones.

Cabe señalar, que el decreto por el que se expidió esta ley entrará en vigor treinta días después de su publicación en la Gaceta del Gobierno y que con su vigencia se abroga la Ley del Agua del Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno el 10 de marzo de 1999, así como la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado Comisión del Agua del Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno el 18 de enero de 1999. Se establecen 90 días naturales para que se expida el Reglamento de esta ley y se constituya la Comisión Reguladora del Agua del Estado de México como “un ente público con autonomía técnica y de gestión, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios”.

Finalmente, se indica que la Comisión Reguladora del Agua tendrá como objetivos proteger los derechos de los usuarios; propiciar el equilibrio del Sistema Estatal del Agua; lograr que la operación de los servicios que presten se ajusten a los niveles de calidad y eficiencia que fijan los parámetros internacionales comúnmente aceptados; incentivar el uso racional y eficiente del recurso hídrico, velando por la adecuada protección de la salud pública y el medio ambiente; establecer un sistema normativo que garantice la calidad y continuidad de la prestación de los servicios; expedir las medidas para prevenir y controlar la contaminación del agua; fomentar la incorporación y desarrollo de tecnologías apropiadas, flexibles y accesibles para mejorar la eficiencia y calidad en la prestación de los servicios; prevenir, conciliar, arbitrar y solucionar los conflictos a petición de parte cuando estas atribuciones no estén conferidas a otras autoridades, en materia de agua; procurar el fortalecimiento de los organismos operadores de agua; y emitir las normas de carácter técnico para regular la prestación de los servicios.

Ojalá con la vigencia de esta ley se subsanen muchos problemas derivados del suministro del agua y, sobre todo, que se emprendan acciones firmes para concientizar a la población sobre su desperdicio que inicia con una simple falla en las instalaciones hidráulicas, sin dejar de hacer las obras que sean necesarias para recolectar el agua producto de las lluvias.

13. Oficiales Mayores de los Congresos Locales¹³

“Hay que decir a los responsables políticos que es hora de que hagan política en serio, y que deben dejar de pensar exclusivamente en su propia reproducción. Hay que exigir que se preocupen realmente de los problemas de la gente”

Pierre Bourdieu

A mediados del mes de agosto se efectuó en la Ciudad de Toluca la “XVIII Asamblea Internacional de la Asociación Nacional de Oficiales Mayores de los Congresos de los Estados y Distrito Federal, A.C” (ANOMAC), que encabeza el maestro Javier Domínguez Morales, la cual se desarrolló bajo un ciclo de conferencias magistrales que permitieron conocer las opiniones del doctor Miguel Carbonell, investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México; del doctor Manuel González Oropeza, magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; de la doctora Encarnación Fernández de Simón, presidenta de la Asociación Española de Letrados Parlamentarios y secretaria general de la Asamblea Regional de Murcia; del doctor Rodolfo Luis Vigo, ex ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe de la República Argentina; del doctor Mario Martelli, asesor del Consejo de Ministros del Gobierno de Italia y de la Comunidad Europea; del doctor Mariano Gerván, presidente de la Asociación Argentina de Ciencias de la Legislación y Derecho Parlamentario; del doctor Jorge Mario Pardo Rebolledo, ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; del doctor Guillermo Haro Bélchez, secretario general de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; y del doctor Arturo Garita Alonso, secretario general de Servicios Parlamentarios del Senado de la República.

El gobernador Enrique Peña Nieto al inaugurar los trabajos de esta Asamblea, señaló que hace seis años cuando fue diputado local me “tocó observar cómo el trabajo de los

¹³ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Politikós” del suplemento “Misión Política” del periódico “El Sol de México” del 30 de agosto de 2011. (Página 2).

órganos técnicos de la Cámara de Diputados es lo que permite el que el trabajo legislativo no se interrumpa sino por el contrario, se mantenga en el ritmo en el que debe de estar, para estar acorde con las circunstancias que vive el Estado de México, que vive cada entidad; el que permite precisamente que los diputados, algunos ya con dos o más experiencias de haber estado en la Cámara, y otros por primera ocasión, puedan realmente lograr un desempeño óptimo y conocer realmente del alcance, de la labor del Congreso en general y de cada diputado”. Indicó que cuando se ha abordado el tema de la Reforma Política siempre hemos tenido algunas diferencias en el tema de la reelección, “porque creemos que es más bien en los órganos técnicos donde hay una mayor profesionalización, un trabajo continuo dentro de la tarea legislativa, donde deberíamos, en esta etapa, abocarnos más a reforzar su trabajo, que apoye la labor de quienes son legisladores”.

El diputado Ernesto Nemer Álvarez en su calidad de anfitrión y presidente de la Junta de Coordinación Política de la Legislatura Mexiquense, señaló que “impactar positivamente en la vida de la gente desde el Poder Legislativo no es cosa fácil, se requieren resultados que generen beneficios, eficacia legislativa, transparentando todas las acciones y generando confianza ciudadana”. Añadió que en esta dinámica se requiere del respaldo técnico de los oficiales mayores y de los secretarios parlamentarios para construir y acompañar los procesos legislativos, ya que “a los legisladores nos corresponde impulsar propuestas, construir acuerdos y aprobar leyes que mejoren las condiciones de vida”.

Cabe señalar, que en esta Asamblea la ANOMAC suscribió un convenio con la Asociación Española de Letrados Parlamentarios para favorecer la capacitación parlamentaria, que el presidente de la ANOMAC y secretario de Asuntos Parlamentarios del Poder Legislativo del Estado de México fue nombrado consejero honorario de la Asociación Argentina de Ciencias de la Legislación y Derecho Parlamentario, que se dio trámite a una propuesta para constituir una Academia de Derecho Parlamentario de Iberoamérica y que se impartió la primera sesión de la maestría a distancia en Derecho Parlamentario que a instancias de esta Asociación y de la Legislatura Mexiquense se realiza en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México, la cual consta de cuatro unidades de aprendizaje que incluyen las materias de Metodología para el Desarrollo de Proyectos, Teoría del Derecho Parlamentario, Hermenéutica Jurídica, Teoría Constitucional, Cabildeo y Negociación Legislativa, Derecho Procesal Legislativo, Técnica

y Argumentación Legislativa, Tendencias Actuales del Parlamentarismo, Sistemas Políticos y de Gobierno Contemporáneo y Poder, Actores Sociales y Objetos Políticos, Grupos Parlamentarios y Agenda Legislativa, Derecho Parlamentario Comparado y Liderazgo, Imagen y Comunicación Política y tres talleres de Desarrollo de Proyectos.

Finalmente, se indica que la temática de las conferencias magistrales se centró en temas referentes a los retos de los poderes legislativos locales, a la reforma constitucional en materia de amparo, a la función pública parlamentaria, a precisar ¿cuándo una norma jurídica legal es válida?, a la calidad legislativa en la práctica parlamentaria, a la reforma constitucional en materia de derechos humanos, al nuevo Reglamento de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, al apoyo técnico en las asambleas legislativas y a la gestión de la calidad en el Poder Legislativo visto a partir del impacto de las normas ISO sobre la cultura.

14. Nace un Nuevo Espacio en la Legislatura¹⁴

Hoy sale a la luz pública el primer número de la columna “Crónica Legislativa”, en donde el que esto escribe, el Cronista Legislativo de la LVII Legislatura, dará a conocer los aspectos más representativos de la actuación del Poder Legislativo del Estado de México desde el 2 de marzo de 1824 a la fecha, sin dejar de resaltar el quehacer legislativo de la actual Legislatura y otros pormenores que contribuyeron a hacer de esta Entidad Federativa la más representativa de la Confederación Mexicana.

En este orden de ideas, señalaré que la figura del Cronista Legislativo se debió a la iniciativa de decreto que el 20 de agosto de 2010 presentó el diputado Jorge Álvarez Colín, la cual se concretó el 9 de diciembre de dicho año, cuando la LVII Legislatura expidió el decreto número 240 mediante el cual se adicionó el sexto párrafo del artículo 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para indicar que “la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, contará dentro de su estructura con la figura del Cronista Legislativo”. También adicionó el artículo 152 quinquies del Reglamento del Poder Legislativo, para precisar que “el Cronista Legislativo será el

¹⁴ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 8 de septiembre de 2011. (Página 6A).

encargado de relatar, de manera escrita, el acontecer histórico de lo más destacado del trabajo de la Legislatura, velando en todo momento por la objetividad y certeza de lo narrado, y preservando su conservación oficial”.

Cabe señalar, que este decreto se publicó en la Gaceta del Gobierno el 15 de diciembre de 2010, que de acuerdo con lo estipulado en su artículo tercero transitorio el 24 de enero del año en curso, la Junta de Coordinación Política me designó Cronista Legislativo y que el 24 de febrero pasado inicié formalmente mis actividades en esta noble responsabilidad, con la redacción de las crónicas de las sesiones y juntas de la Asamblea de la Legislatura y de las sesiones de la Diputación Permanente, así como de una serie de actividades de investigación y de difusión que sobre el quehacer del Poder Legislativo se podrán consultar en la Página Electrónica de la LVII Legislatura.

15. ¿Cómo se Integra la LVII Legislatura Mexiquense?¹⁵

El Estado de México como parte integrante de la Federación Mexicana se constituyó el 2 de marzo de 1824, cuando se instaló su Congreso Constituyente en la Ciudad de México, Ciudad de la cual tomó su nombre primeramente en el virreinato como Provincia de México y posteriormente con la adopción del Acta Constitutiva de la Federación como Estado Libre, Independiente y Soberano de México. Su superficie original era de 113 mil 189 kilómetros cuadrados que ahora contrastan con sus 22 mil 351 kilómetros cuadrados que representan el 1.1 por ciento del territorio nacional, así como con una población que oscilaba en 930 mil habitantes y que ahora es de 15 millones 175 mil 862 habitantes que representan el 13.5 por ciento de la población total del país.

El Poder Público del actual Estado Libre y Soberano de México se divide para su ejercicio en Ejecutivo, Legislativo y Judicial. El Poder Legislativo se deposita en una Asamblea denominada Legislatura integrada por 45 diputados electos en distritos electorales según el principio de votación mayoritaria relativa y 30 de representación proporcional electos en su totalidad cada tres años, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

¹⁵ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 24 de septiembre de 2011. (Página 3A).

La Legislatura se reúne en sesiones ordinarias tres veces al año, iniciando su primer periodo el 5 de septiembre y concluyendo a más tardar el 18 de diciembre, con excepción del año de inicio del periodo constitucional del Ejecutivo Federal en que su primer periodo podrá prolongarse hasta el 31 de diciembre; su segundo periodo inicia el primero de marzo y no puede prolongarse más allá del 30 de abril; y su tercer periodo inicia el 20 de julio, sin que pueda prolongarse más allá del 15 de agosto. La Diputación Permanente funciona en los recesos de la Legislatura y en el año de su renovación hasta la instalación de la nueva y está compuesta por nueve diputados y cinco suplentes.

Los órganos de la LVII Legislatura son la Junta de Coordinación Política, integrada por los presidentes de los siete grupos parlamentarios, por 32 comisiones legislativas de dictamen, tres comisiones especiales, cuatro comités permanentes, un comité especial y las directivas de la Legislatura y de la Diputación Permanente cuando están en funciones.

El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional lo integran 39 diputados, el del Partido Acción Nacional doce diputados, el del Partido de la Revolución Democrática siete diputados, el del Partido Nueva Alianza seis diputados, el del Partido del Trabajo tres diputados, el del Partido Verde Ecologista de México tres diputados y el del Partido Convergencia tres diputados. Antonio García Mendoza es diputado del Partido Social Demócrata y Ricardo Moreno Bastida abandonó las filas del PRD para constituirse en diputado independiente.

Finalmente, se indica que la actual Legislatura se auxilia de un órgano de consulta denominado Consejo Consultivo de Valoración Salarial, que cuenta con un Comité de Información y con una Unidad de Asistencia Social y que sus dependencias son el Órgano Superior de Fiscalización, la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, la Contraloría, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Dirección General de Comunicación Social, el Instituto de Estudios Legislativos y la Unidad de Información. De la Secretaría de Asuntos Parlamentarios dependen la Biblioteca Legislativa “Dr. José María Luis Mora”, la Unidad de Apoyo Técnico Legislativo y el Cronista Legislativo.

16. Actividades de una Legislatura Productiva¹⁶

“Legislar es concertar para trabajar; exige serenidad para vencer resistencias y talento para eludir obstáculos, pensando siempre en lo que se quiere ganar, nunca en lo que se puede perder”
Ernesto Javier Nemer Álvarez

El pasado 15 de septiembre Ernesto Javier Nemer Álvarez presentó el Segundo Informe de Actividades de la Junta de Coordinación Política de la LVII Legislatura del Estado de México, que hasta ese día tuvo el honor de presidir, en su calidad de coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Cabe señalar, que este Órgano además del referido diputado, se conformó con el diputado Óscar Sánchez Juárez, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, como vicepresidente; con el diputado Arturo Piña García, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, como vicepresidente; con la diputada Lucila Garfias Gutiérrez, coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, como secretaria; con el diputado Carlos Sánchez Sánchez, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, como primer vocal; con el diputado Miguel Sámano Peralta, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, como segundo vocal; y con el diputado Juan Ignacio Samperio Montaña, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Convergencia, como tercer vocal.

En el periodo que se informa la Junta de Coordinación Política efectuó 31 reuniones de trabajo, gestionó un donativo a la Cruz Roja para ayudar a los damnificados por las intensas lluvias, convocó a un concurso de pirotecnia con motivo de los festejos del Bicentenario de la Independencia Nacional, designó al Cronista Legislativo y al consejero presidente del Consejo Consultivo de Valoración Salarial, suscribió un convenio con la Universidad Autónoma del Estado de México para la impartición de una maestría en línea en Derecho Parlamentario y otro con la Universidad Nacional Autónoma de México para la impartición de una maestría en Derecho con orientación al sistema de responsabilidades y creó la Unidad de Sistematización y Vinculación Legislativa con el propósito de evaluar y medir el impacto de las leyes, decretos o acuerdos aprobados por la Legislatura.

¹⁶ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Politikós” del suplemento “Misión Política” del periódico “El Sol de México” del 27 de septiembre de 2011. (Página 2).

La Junta de Coordinación Política formuló las iniciativas para la designación del comisionado presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, para la elección del gobernador constitucional del periodo comprendido entre el 16 de septiembre de 2011 y 15 de septiembre de 2017, para la celebración del Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones de la Legislatura, para la emisión de disposiciones sobre actividades que deberán suspenderse 30 días antes de la jornada electoral y para la celebración de las sesiones solemnes en las que fueron develadas en los muros de honor del Recinto Legislativo las inscripciones relativas a la “Escuela Normal de Profesores”, “A los Insurgentes Mexiquenses 1810-1821”, a “Isidro Fabela Alfaro” y a la “Universidad Nacional Autónoma de México”.

En cuanto al proceso legislativo, se encuentra que en el último año la “Legislatura sesionó en 45 ocasiones, la Diputación Permanente en 12 y se llevaron a cabo cuatro juntas previas y 148 reuniones de trabajo de comisiones y comités. Derivado de estos trabajos se emitieron 178 decretos, se aprobaron 84 acuerdos, se aprobaron ocho minutas de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y “se presentaron en el Pleno 424 iniciativas, de las cuales se aprobaron 343, de éstas 308 fueron por unanimidad y 35 por mayoría”.

Ernesto Nemer Álvarez resaltó la aprobación de la Ley del Seguro del Desempleo que aplicará en momentos de contingencia económica, la reforma a diversos ordenamientos jurídicos “para no permitir más que los padres de familia dejen de cumplir su obligación de dar alimentación”, las “reformas que sancionan con más severidad la violencia contra las mujeres” para que vivan “más seguras y en mejores condiciones”, la modernización del marco jurídico del desarrollo social para asegurar la continuidad de los programas más benéficos a quienes más lo necesitan”, las reformas en materia de seguridad y justicia con lo que se espera que “cada día habrá menos crimen sin castigo y se evitarán los presuntos culpables”, la expedición de nuevos ordenamientos para el cuidado del medio ambiente y “para garantizar los recursos naturales de las generaciones que vienen”, la protección a los pueblos originarios para robustecer “nuestras raíces” y la expedición de la nueva Ley de Educación para adoptar “un modelo educativo de calidad, mucho más competitivo y comprometido con el desarrollo de la comunidad”.

17. Inicio del Séptimo Periodo Ordinario de Sesiones de la LVII Legislatura¹⁷

La LVII Legislatura del Estado de México inició su Séptimo Periodo Ordinario de Sesiones el 5 de septiembre con la realización de su Junta Previa de Instalación, en donde el Pleno designó al diputado Óscar Sánchez Juárez (PAN), como presidente. Para fungir durante el primer mes de dicho periodo designó como vicepresidentes a la diputada Cristina Ruiz Sandoval (PRI), y al diputado Constanzo de la Vega Membrillo y como secretarios a los diputados Luis Antonio González Roldán (Nueva Alianza), Horacio Enrique Jiménez López (Convergencia), y Francisco Javier Funtanet Mange (Verde Ecologista).

Una vez concluida dicha Junta, en Sesión Solemne, la Legislatura recibió de manos del secretario general de Gobierno el Sexto Informe de Gobierno de Enrique Peña Nieto y la Memoria de Gobierno correspondiente al periodo constitucional 2005-2011, en donde se pueden consultar textos y gráficos referentes al cumplimiento de los compromisos adquiridos en materia de seguridad pública, seguridad social, seguridad económica y seguridad integral, así como a los actos conmemorativos del Bicentenario de la Independencia Nacional. Posteriormente, un diputado representante de cada partido político fijó un posicionamiento con motivo de este acontecimiento, incluyendo el del diputado del Partido Social Demócrata.

La mañana del 15 de septiembre el Pleno de la Legislatura en Sesión Solemne, recibió la protesta constitucional del doctor Eruviel Ávila Villegas como gobernador constitucional del Estado de México para el periodo 2011-2017, después de que los siete grupos parlamentarios de la Legislatura fijaron su posición respecto a este acontecimiento, posición que en todos los casos fue de apertura al diálogo constructivo y a la cooperación y colaboración. Allí, el hoy gobernador, indicó que serán “tres ejes que en esta nueva etapa de gobierno darán estructura a nuestros esfuerzos, los cuales son: un gobierno solidario, una sociedad progresista y un estado protegido” y que “estos ejes, que serán plasmados en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 se complementan en cuatro principios fundamentales: humanismo, honradez, transparencia y eficacia”.

¹⁷ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 28 de septiembre de 2011. (Página 5A).

Al atardecer de ese día el licenciado Luis Enrique Miranda Nava acudió a sesión especial de la Legislatura en su calidad de secretario general de Gobierno, a responder los cuestionamientos que con motivo de la Glosa del Sexto Informe de Gobierno de Enrique Peña Nieto le hicieron diputados representantes de los grupos parlamentarios de los partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Nueva Alianza, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Convergencia.

Posteriormente en sesión solemne, Ernesto Javier Nemer Álvarez presentó el Segundo Informe de Actividades de la Junta de Coordinación Política, en donde señaló que “la hoja de ruta de esta Legislatura de la Confianza Mexiquense reseñará reformas que han cambiado la relación entre sociedad y gobierno y que contribuyen a transformar positivamente la vida de la gente. Más de 600 ordenamientos nuevos, reformados o adicionados que, a esta fecha, han sido aprobados con niveles inusuales de unanimidad, tratándose de congresos plurales, son muestra de rendimiento y eficiencia, pero, sobre todo, de voluntad política, característica de un excepcional grupo de legisladores”.

Ya entrada la noche la LVII Legislatura inició su primera sesión deliberante con la recepción y trámite de las solicitudes para separarse del cargo de diputado de Ernesto Javier Nemer Álvarez (PRI), Félix Adrián Fuentes Villalobos (Verde), y Juan Hugo de la Rosa García (PRD). Una vez aprobadas dichas solicitudes se tomó la protesta de ley al diputado Julio Quintero Figueroa, quien sustituyó al diputado Juan Hugo de la Rosa del quehacer legislativo.

18. Iniciativas a Favor de la Seguridad Ciudadana¹⁸

**“Una cosa no es justa por el hecho de ser ley. Debe ser ley porque es justa”
Montesquieu**

La semana pasada el gobernador Eruviel Ávila Villegas en su primer encuentro formal con los integrantes de la Legislatura Mexiquense, presentó un paquete de iniciativas de reformas y adiciones en materia de seguridad pública, las cuales a su decir, tienen como objetivo común “dotar, tanto al ciudadano, como a las instituciones encargadas de la

¹⁸ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Politikós” del suplemento “Misión Política” del periódico “El Sol de México” del 4 de octubre de 2011. (Página 2).

seguridad pública, la procuración y la impartición de justicia, de mayores facultades y herramientas que nos permitan alcanzar una verdadera sociedad protegida”.

En este orden de ideas, se encuentra que la primera iniciativa que presentó tiene por objeto crear la Secretaría de Seguridad Ciudadana para “concentrar en una sola institución, con el mayor rango legal posible, todos los esfuerzos que realiza el Poder Ejecutivo del Estado para proteger al ciudadano en el ámbito de la seguridad pública”. Se pretende “ir más allá de un modelo policial ordinario, desarrollando un modelo de seguridad ciudadana con un cambio estructural en la relación del Estado con la sociedad, donde la protección de las personas se brinde con respeto a los derechos humanos y fomentando el ejercicio de la ciudadanía en la solución pacífica de los conflictos”.

En segundo término, propuso la creación del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, el cual tendrá como propósito “encargarse de la formación, capacitación y evaluación del personal que interviene en la prevención de los delitos, la procuración de la justicia y la reinserción social del delincuente y los menores en conflicto con la Ley Penal. También tendrá la tarea de hacer investigación para poner a la vanguardia la seguridad y la justicia en nuestra entidad”.

En tercer lugar, puso a consideración de los legisladores una nueva Ley de Seguridad Pública acorde con las necesidades de la Entidad y sus familias, la cual busca redimensionar y ampliar el concepto de seguridad pública “al ámbito de la prevención, para incorporar las herramientas y mecanismos de desarrollo en el ámbito policial, ministerial, pericial y de reinserción social”, así como homologar “los criterios de selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de la Procuraduría de Justicia, la Policía Estatal y las policías municipales, estableciendo las bases obligatorias para la coordinación de dichas instituciones”.

También se propone la creación del Sistema Estatal de Seguridad Pública que marca las bases de coordinación entre autoridades estatales y municipales, la participación ciudadana, la prevención del delito y la información criminal. “Pretende establecer 18 Consejos Intermunicipales de Seguridad, uno por cada distrito judicial mediante la participación de los presidentes municipales, y también con el fin de fortalecer la coordinación y generar vínculos permanentes con el Consejo Estatal de Seguridad”.

En cuarto lugar, propuso una reforma a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia en materia de sistema electrónico, la cual tiene como propósito establecer “un mecanismo ágil y eficiente para recibir las denuncias y querellas de manera electrónica “y “armonizar los procesos de la Procuraduría Estatal con los establecidos en el proyecto de nueva Ley de Seguridad del Estado de México en materia de prevención del delito, profesionalización y servicio de carrera”.

La quinta iniciativa, consiste en la expedición de la Ley de Extinción de Dominio, la cual tiene como propósito “establecer un procedimiento judicial imparcial, ágil y transparente, autónomo del proceso penal, que permita incorporar al dominio público los bienes que sean instrumento, objeto o producto de los delitos de delincuencia organizada, narcomenudeo, secuestro, robo de vehículos y trata de personas”. Contempla la creación de una Unidad Especializada de Inteligencia Patrimonial y Financiera que “tendrá “como fin detectar las estructuras financieras del crimen organizado, iniciar las investigaciones respectivas y, en su caso, los procedimientos de extinción de dominio”.

Como sexto componente, presentó una iniciativa de reformas a diversas disposiciones legales para el combate al narcomenudeo, para “armonizar la legislación estatal con las modificaciones realizadas a la legislación penal federal en 2009.

Como séptima iniciativa, propuso la expedición de la Ley de la Defensoría Especializada para Víctimas y Ofendidos del Delito, con la que se pretende “que el estado pueda brindar toda su atención y cuidado a las víctimas del delito, facilitando y fortaleciendo los mecanismos para que se les haga justicia pronta y expedita”.

A las iniciativas antes señaladas, se sumaron las que el gobernador desde el primer día de su mandato hizo llegar a la Legislatura, las cuales tienen por objeto suprimir la prohibición de la prisión vitalicia mediante una reforma al artículo 7 de la Constitución y con una reforma al Código Penal, “para que el estado pueda imponer la pena de prisión vitalicia a quien cometa delitos como: violación a menores de edad, o violación tumultuaria en ciertos supuestos, trata de personas menores de 12 años, feminicidio, homicidio, cuando se comenta en contra de tres o más personas en un mismo evento o en eventos distintos pero que se estén juzgando en un mismo proceso, así como cuando se utilice saña o mutilación para provocar la privación de la vida”.

19. Segunda Sesión Deliberante de la LVII Legislatura¹⁹

El jueves 22 de septiembre en la Cámara de Diputados se efectuó la Segunda Sesión Deliberante del Séptimo Periodo Ordinario de Sesiones de la LVII Legislatura, la cual inició con la toma de protesta constitucional de la diputada Elena Lino Velázquez del Partido Revolucionario Institucional y del diputado José Héctor César Entzana Ramírez del Partido Verde Ecologista de México, quienes sustituyeron en sus cargos a Ernesto Javier Nemer Álvarez y a Félix Adrián Fuentes Villalobos, respectivamente.

Una vez que se conoció la acreditación del diputado José Sergio Manzur Quiroga como Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional la Asamblea aprobó el decreto por el que se integró la Junta de Coordinación Política a fungir durante el tercer año de gestión de la LVII Legislatura, cuya presidencia recayó en el referido diputado. El diputado Óscar Sánchez Juárez del Partido Acción Nacional fue designado vicepresidente, el diputado Arturo Piña García del Partido de la Revolución Democrática vicepresidente, la diputada Lucila Garfias Gutiérrez del Partido Nueva Alianza secretaria, el diputado Carlos Sánchez Sánchez del Partido del Trabajo primer vocal, el diputado Miguel Sámano Peralta del Partido Verde Ecologista de México segundo vocal y el diputado Juan Ignacio Samperio Montaña del Partido Convergencia tercer vocal.

Después que los integrantes de la Junta de Coordinación Política rindieron la protesta de ley correspondiente a su encargo, hizo uso de la Tribuna el diputado Manzur Quiroga, para manifestarles a sus compañeros diputados que en el último año “de esta Legislatura busquemos transitar de diferentes pensamientos a la armonía en los acuerdos. Con voluntad política consolidemos el proyecto estatal de equidad y justicia, trabajemos por una sociedad, donde la riqueza y los recursos se distribuyan adecuadamente entre las personas y los grupos sociales”.

Posteriormente, la Presidencia de la Asamblea encabezada por el diputado Óscar Sánchez Juárez le concedió el uso de la palabra a un representante de cada uno de los grupos parlamentarios que conforman la Legislatura, para que hicieran un posicionamiento con motivo de la agenda Legislativa del Séptimo Periodo Ordinario de

¹⁹ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 5 de septiembre de 2011. (Página 5A).

Sesiones. Fue así, como dieron a conocer propósitos a favor del desarrollo de la Entidad Mexiquense la diputada Lucila Garfias Gutiérrez y los diputados Horacio Enrique Jiménez López (Convergencia), Miguel Sámano Peralta, Carlos Sánchez Sánchez, Julio Quintero Figueroa (PRD), Alejandro Landero Gutiérrez (PAN), y José Sergio Manzur Quiroga.

En esta sesión se aprobaron los decretos que contienen los convenios amistosos para la precisión y reconocimiento de límites territoriales suscritos entre los ayuntamientos de Amanalco y Zinacantepec, Jocotitlán y Tejupilco, Nextlaplan y Zumpango e Ixtlahuaca y Temoaya, así como el exhorto a los “ayuntamientos de Atizapán de Zaragoza, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec, Metepec, Nezahualcóyotl, San Mateo Atenco, Teoloyucan, Tlalnepantla de Baz y Tultitlán, para que realicen la condonación de pago o reembolso del cuarto o quinto bimestre, a través de sus organismos municipales de agua potable y alcantarillado en beneficio de los afectados por las inundaciones ocurridas a consecuencia de las lluvias presentadas a finales del mes de agosto y principios de septiembre de 2011”. También se aprobó el acuerdo por el que se sustituyen integrantes en el Comité Especial de Seguimiento y Evaluación de la Reestructuración o Refinanciamiento de la Deuda Pública Estatal y en las comisiones legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Legislación y Administración Municipal, de Planeación y Gasto Público, de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, de Desarrollo Agropecuario y Forestal, de Protección Ambiental, de Salud, Asistencia y Bienestar Social, de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, de Recursos Hidráulicos y de Procuración y Administración de Justicia.

Finalmente, se indica que el Pleno además de cuatro puntos de acuerdo, remitió a las comisiones legislativas correspondientes, las iniciativas por las que se reforma el Reglamento del Poder Legislativo para que la Comisión de Participación Ciudadana conozca de las iniciativas que presenten los ciudadanos, la que crea la Ley para la Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco, la que reforma la Ley de Planeación con el propósito de precisar que ésta tiene por objeto establecer las normas del equilibrio de los factores de la producción para proteger y promover el empleo y la que reforma la Constitución Política para que la Legislatura tenga entre sus facultades, las de aprobar los nombramientos de los secretarios.

20. Última Sesión Deliberante de Septiembre²⁰

El pasado martes 27 de septiembre la LVII Legislatura del Estado de México, efectuó su tercera sesión deliberante del Séptimo Periodo Ordinario de Sesiones que incluyó 39 puntos, en la cual se aprobó el decreto por el que se reforma la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Código de Procedimientos Civiles para que los juzgados civiles de primera instancia puedan conocer y resolver los juicios orales en materia mercantil, así como los decretos por los que se aprueban los convenios amistosos para la precisión y reconocimiento de límites territoriales suscritos entre los ayuntamientos de Coatepec Harinas y Zinacantepec, Ixtlahuaca y Jocotitlán, Ixtlahuaca y Almoloya de Juárez e Ixtlahuaca y San Felipe del Progreso.

En esta sesión la diputada Elena Lino Velázquez (PRI), pronunció un discurso con motivo del natalicio de José María Morelos y Pavón. Se entregó a la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización el “Informe de Resultados de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas del Estado de México y Municipios del Ejercicio Fiscal 2010”, se aprobó el acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal para que instrumente acciones que provean la competencia leal para la industria nacional del calzado y se aprobaron los acuerdos por los que se ratificaron en sus cargos por cuatro años a Javier Domínguez Morales como Secretario de Asuntos Parlamentarios, a Jaime Adán Carbajal Domínguez como Secretario de Administración y Finanzas y a Victorino Barrios Dávalos como Contralor del Poder Legislativo, los cuales tomaron la protesta de ley relativa a su encargo y en el caso particular del Contralor, el diputado Miguel Ángel Xolalpa Molina (Convergencia), hizo un pronunciamiento con motivo de su nombramiento.

Se turnaron a las comisiones de dictamen las iniciativas de decreto que en materia de seguridad pública presentó el gobernador y que buscan mediante una serie de reformas al marco legal, permitir la cadena perpetua y el decomiso de los bienes producto del delito, crear la Secretaría de Seguridad Ciudadana y el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, permitir la presentación de denuncias y querellas por medios electrónicos, establecer la Defensoría Especializada para Víctimas y Ofendidos del Delito e

²⁰ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 7 de octubre de 2011. (Página 8A).

instrumentar las reformas que en materia de narcomenudeo se han hecho a los ordenamientos de carácter federal.

Se presentaron las iniciativas de tablas de valores unitarios de suelo y de construcción de los ayuntamientos de Teoloyucan, Polotitlán, Ecatzingo, Ixtapan del Oro y Nextlalpan, así como las iniciativas de decreto por la que se reforma la Ley Orgánica del Poder Legislativo para que las comisiones y comités de la Legislatura se reúnan en sesión plenaria por lo menos una vez al mes, por la que se reforma la Ley Orgánica Municipal para regular el funcionamiento de los consejos municipales de población, por la que se derogan varios artículos del Código Penal para desaparecer las injurias como tipo penal, por la que se expide la Ley para la Protección a las Víctimas del Delito de Secuestro, por la que se reforma la Ley Orgánica del Poder Legislativo para sancionar a los diputados que se ausenten de las reuniones de los órganos de la Legislatura, por la que se reforma la Ley Orgánica Municipal para precisar las funciones de la comisión o del instituto de planeación para el desarrollo municipal, por la que se reforma la Constitución Política para constituir una sola circunscripción electoral en el Estado, por la que se expide la Ley para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, por la que se reforman diversos ordenamientos para salvaguardar los derechos de las familias constituidas por padres y madres solteras, por la que se reforma la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos para instituir un nuevo sistema laboral, por la que se reforma la Ley Orgánica Municipal para que en casos de urgencias de seguridad pública, los ayuntamientos puedan coordinarse entre sí y con las autoridades estatales y federales y por la que se reforma la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos para dar la seguridad social a los matrimonios de parejas del mismo sexo.

También se presentaron proposiciones de punto de acuerdo para que la Federación libere los recursos destinados para el Fondo Metropolitano para la Zona Metropolitana del Valle de México y la Zona Metropolitana de Toluca, para que se informe a la Legislatura sobre la viabilidad de instalar desayunadores en las escuelas de nivel básico, para que se remitan a la Legislatura los informes programáticos que al Estado entregan las dependencias federales, para que en el siguiente año se asignen recursos federales para consolidar una educación de calidad y por la que se pide revisar el estatus jurídico del “Parque Nacional Nevado de Toluca”.

21. Primera Sesión Deliberante de la Legislatura del Mes de Octubre²¹

El pasado martes 4 de octubre se efectuó en el Salón de Plenos de la Cámara de Diputados, la primera sesión deliberante del mes de octubre de la Legislatura Local con un orden del día que incluyó 19 puntos, en el cual sobresalió la aprobación de los acuerdos por los que se eligió a los vicepresidentes y secretarios para funcionar en el segundo mes del Séptimo Periodo Ordinario de Sesiones y por el que la Legislatura exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que “asigne en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012 los recursos suficientes para atender las necesidades del Sistema Educativo Nacional, con el propósito de consolidar una educación de calidad que permita atender los rezagos y solventar las necesidades del Sistema Educativo Nacional, particularmente el del Estado de México, en todos los niveles y modalidades. Asimismo, para la investigación científica y el desarrollo tecnológico, procurando para ello una distribución presupuestaria justa, responsable y equitativa”.

En dicha sesión también se aprobó el acuerdo por el que se modificó la integración de las comisiones legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Asuntos Indígenas, de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de Desarrollo Turístico y Artesanal, de Protección Ambiental y de Procuración y Administración de Justicia. Fue así, como la diputada Lucila Garfías Gutiérrez (Nueva Alianza), fue nombrada presidenta de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales en sustitución del diputado José Sergio Manzur Quiroga (PRI), quien se integró a la misma como miembro, el diputado José Héctor César Entzana Ramírez (Verde), como miembro de la Comisión de Procuración y Administración de Justicia y la diputada Elena Lino Velázquez (PRI), como miembro de las comisiones de Asuntos Indígenas, de Desarrollo Turístico y Artesanal, de Protección Ambiental y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Se remitieron a las comisiones de dictamen las iniciativas de tablas de valores unitarios de suelo y de construcción para el ejercicio fiscal 2012 de los ayuntamientos de Acolman, Cocotitlán, Tenancingo, Coatepec Harinas, Amatepec Cuautitlán Izcalli y Valle de Chalco Solidaridad, así como las iniciativas de decreto por las que se reforma la Ley Orgánica

²¹ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 13 de octubre de 2011. (Página 9A).

Municipal, para que los ayuntamientos con población indígena protejan los sistemas normativos y usos y costumbres de estos pueblos, por la que se reforma la Constitución Política para que la Legislatura pueda solicitar a los titulares de los poderes Ejecutivo y Judicial la presencia de sus subalternos para tratar una iniciativa o un asunto de su competencia, por la que se reforman el Código Penal y el Código de Procedimientos Penales para preservar los derechos humanos de quien pudiera alcanzar la prisión vitalicia, por la que se reforman la Ley de Planeación y la Ley Orgánica Municipal para que el Plan de Desarrollo Municipal se elabore dentro de los primeros tres meses del inicio de la gestión municipal y por las que se expiden la Ley de Nomenclatura Pública, la Ley del Libre Ejercicio de la Actividad Periodística y la Ley de Extinción de Dominio.

También se turnaron a las comisiones legislativas las proposiciones de punto de acuerdo por las que la Legislatura invita al secretario de Salud del Estado a adherirse a la Iniciativa Global para la Salud Sin Mercurio, por la que la Legislatura exhorta al Ayuntamiento de Temascaltepec para que realice una consulta pública para ver la factibilidad de cambiarle el nombre a la cabecera municipal de Temascaltepec de González por la de Temascaltepec de Mociño, en honor del destacado botánico del siglo XVIII, por la que la Legislatura instruye al Órgano Superior de Fiscalización para que le entregue los resultados de las auditorías del gasto público del Poder Ejecutivo relacionados con los servidores públicos y los beneficiarios de los programas sociales y por la que la Legislatura exhorta a la Cámara de Diputados Federal para que reforme la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que se permita la reelección inmediata de diputados de las legislaturas de los estados, de diputados y senadores al Congreso de la Unión y de presidentes municipales, regidores y síndicos de los ayuntamientos.

Finalmente, se conoció un discurso del diputado Crisóforo Hernández Mena (PRD), con motivo del noveno aniversario de la creación de la Secretaría de Educación Pública y un pronunciamiento del diputado Víctor Manuel Bautista López (PRD), por el que su Partido convoca a la realización de tres foros de discusión pública y el levantamiento de un cuestionario domiciliario para integrar propuestas para la conformación del “Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017”.

22. Iniciativas a Favor del Ejercicio Periodístico²²

**“El periodismo es una inmensa catapulta puesta en movimiento por pequeños odios”
Honoré de Balzac**

En este año la LVII Legislatura del Estado de México, ha conocido dos iniciativas de ley referentes con el ejercicio periodístico, con la protección de aquellas personas que en el desempeño de su actividad profesional no sólo ven amenazada su seguridad personal, sino la de aquellas personas que a pesar de la opacidad institucional facilitan información para hacerla pública más allá de los estigmas que representa esta profesión.

La primera iniciativa en cuestión referente a la Ley del Secreto Profesional Periodístico fue presentada el 22 de julio por la diputada Jael Mónica Frago Maldonado, en nombre de los grupos parlamentarios de los partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, bajo la premisa de que “el objetivo del secreto profesional del periodista está orientado para proteger sus fuentes y de esta manera evitar ser obligado a revelar datos confidenciales, manteniendo e incrementando la confiabilidad de sus fuentes y la precisión de los hechos narrados por éstos. El interés público de la noticia que justifica su difusión prevalece sobre la identidad del confidente, por ello podemos decir que las razones que subyacen a mantener en secreto las fuentes son básicamente: a) protegerlas de posibles represalias por haber transmitido la información; b) salvaguardar la credibilidad del periodista; y c) garantizar que la continuidad en el flujo de la información de interés público que es transmitida a los periodistas para su publicación no se vea interrumpida y, con ello, puedan verse disminuidos el ejercicio de los derechos a comunicar y recibir información”.

La ley propuesta busca cumplir los propósitos antes señalados en cuatro capítulos. En el primero, se presenta el objetivo de la ley y los conceptos de periodista, colaborador periodístico, libertad de expresión y libertad de información; en el segundo, se establecen los derechos que tienen el periodista y el colaborador periodístico, así como las modalidades que sobre el secreto profesional periodístico reconoce la ley; en el tercero, se reconoce que “el periodista tendrá libre acceso a registros, expedientes administrativos y, en general, a cualquier información recogida por las autoridades públicas que pueda

²² Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Politikós” del suplemento “Misión Política” del periódico “El Sol de México” del 18 de octubre de 2011 (Página 2).

contener datos de relevancia”, así como a reconocer que “el periodista tendrá acceso a todos los actos de interés público que se desarrollen en el seno de organismos públicos que se desarrollen por personal o entidades privadas, salvo que exista una disposición normativa que indique la privacidad de dicho acto”; y en el cuarto, se establece que “el Ministerio Público o la autoridad judicial no podrán, en ningún caso, citar a comparecer a los periodistas ni a colaboradores periodísticos como testigos en un procedimiento ya sea administrativo o judicial, cuyo objetivo sea el de revelar sus fuentes de información”.

La segunda iniciativa objeto de este artículo referente a la Ley del Libre Ejercicio de la Actividad Periodística para el Estado de México, fue presentada el 4 de octubre por el diputado Víctor Manuel González García en nombre de los grupos parlamentarios de los partidos Nueva Alianza, Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, bajo la premisa de que “uno de los gremios profesionales que han resentido el incremento de la inseguridad es el de los periodistas, de tal suerte, que el periodismo se ha convertido en uno de los oficios más peligrosos hoy en día, no sólo porque se atenta contra la integridad y vida de las personas que viven de su ejercicio, sino porque de igual modo, se atenta contra la libertad de expresión e información, que son derechos constitucionales”.

El autor de esta iniciativa considera que “por todo ello, resulta urgente la adopción de medidas tendientes a salvaguardar la integridad física, social y laboral de tan importante gremio” con la expedición de una ley que impulsa “la protección a la integridad física de los periodistas por parte de las autoridades”, la protección de “los derechos fundamentales de los ciudadanos, como privacidad e intimidad, que no deben contraponerse con el derecho de informar y comunicar”, la “protección del secreto profesional al desempeñar sus funciones, junto con sus bienes” y la “profesionalización del gremio que garantice el apoyo para la actualización y preparación permanente de periodistas”.

La ley propuesta consta de cinco capítulos. En el primero, se presenta el objeto de la ley, la garantía del ejercicio periodístico por parte del Gobierno del Estado y las definiciones de periodista, libertad de expresión y libertad de información; en el segundo, se presentan los derechos que tienen los periodistas y las personas que mantengan una relación profesional con los periodistas para mantener en secreto sus fuentes, así como para impedir que sus bienes sean objeto de inspección o aseguramiento por parte de las

autoridades jurisdiccionales o administrativas; en el tercero, se establece que la Procuraduría General de Justicia “implementará y ejecutará acciones cuyo objetivo principal sea proteger y velar por la vida o los bienes de los periodistas y/o sus familias, cuando se atente contra su integridad en el ejercicio de su profesión”, que “el titular del Poder Ejecutivo Estatal a solicitud de los periodistas podrá suscribir convenios de colaboración con diversos organismos de protección de derechos humanos” y que todo individuo dedicado a la actividad periodística “tendrá derecho a que el contratante o quien utilice sus servicios lo dote de un seguro de vida y gastos médicos”; en el cuarto, se indica que la Secretaría de Educación del Estado “impulsará la realización de convenios de colaboración entre instituciones de educación pública o privada en todos los niveles con el propósito de lograr la profesionalización y mejoramiento de la calidad de vida de los periodistas”; y en el quinto, se indica que “el servidor público que contravenga lo dispuesto en esta ley, será sancionado de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios”.

23. Quinta Sesión Deliberante de la LVII Legislatura²³

El pasado 13 de octubre se efectuó en el Recinto del Palacio Legislativo de la Ciudad de Toluca la Quinta Sesión Deliberante del Séptimo Periodo Ordinario de Sesiones de la LVII Legislatura del Estado de México, la cual sin duda pasará a los anales de la historia por haber sido el marco ideal para la expedición de la nueva Ley de Seguridad del Estado, con la consiguiente creación de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia. Cabe señalar, que los dictámenes que dieron origen a estos ordenamientos se debieron a las iniciativas que en distintos momentos presentaron el gobernador, los diputados de los grupos parlamentarios de los partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Convergencia y los ciudadanos José Luis Gutiérrez Cureño, Leopoldo García Pichardo, Rigoberto Acevedo Leyva, Enrique de la Rosa, Peter Homberg Lehman, Luis Alfonso Guerrero Vázquez y Mario Mocín Leyva.

La Ley de Seguridad que abroga a la Ley de Seguridad Pública Preventiva de 1999, tiene por objeto “normar la distribución de competencias en materia de seguridad pública que realizan el Estado y los municipios”; “establecer las bases de coordinación del Estado y

²³ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 20 de octubre de 2011. (Página 8A).

los municipios con la Federación, el Distrito Federal, los estados y sus municipios”; “integrar el Sistema Estatal de Seguridad Pública, que a su vez contribuirá con el Sistema Nacional de Seguridad Pública”; “desarrollar las bases mínimas a que deben sujetarse las instituciones de seguridad pública”; y “contribuir a la construcción de las bases para una plena seguridad ciudadana”.

Esta ley dará origen al Programa Estatal de Seguridad Pública y al Sistema Estatal de Seguridad Pública cuyos integrantes serán el Consejo Estatal de Seguridad Pública, el Secretariado Ejecutivo y los consejos intermunicipales, regionales y municipales de seguridad pública; creándose un Consejo Ciudadano de Seguridad Pública como órgano autónomo de consulta de dicho Sistema, así como el Centro de Prevención del Delito y el Centro de Información y Estadística que dependerán del Secretariado Ejecutivo.

La Secretaría de Seguridad Ciudadana que se creó a partir de una reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, será la “dependencia encargada de planear, formular, conducir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas, programas y acciones en materia de seguridad pública”; en tanto que el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia que se creó mediante una ley ex profeso será un organismo descentralizado que “tendrá por objeto la formación y profesionalización especializada en seguridad pública, de servidores públicos y aspirantes a ingresar a instituciones de seguridad pública o corporaciones de seguridad privada, con la finalidad de contribuir al perfeccionamiento de la seguridad pública”.

En esta sesión se dieron a conocer los nombres de los diputados que formarán parte de los jurados calificadores de la “Presea Estado de México”. Se nombró al maestro Javier Martínez Cruz vocal ejecutivo del Instituto de Estudios Legislativos del Poder Legislativo y se aprobaron los puntos de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal y al Congreso de la Unión, para que destinen recursos económicos para la construcción del Túnel Emisor Poniente II y por el que se exhorta al Gobierno Federal, al Gobierno del Estado y a los presidentes municipales de Tlalnepantla y de Atizapán de Zaragoza, a que elaboren un plan que solucione las inundaciones de las colonias Valle Dorado y Arboledas.

También hicieron uso de la palabra representantes de cada grupo parlamentario con motivo de los dictámenes presentados en materia de seguridad pública. El diputado Miguel Sámano Peralta con motivo del 24 aniversario luctuoso del doctor Gustavo Baz Prada y la diputada Gabriela Gamboa Sánchez con motivo del Día Mundial del Hábitat y para hacer mención sobre el Acuerdo Nacional por el Desarrollo de los Jóvenes. Se turnaron a las comisiones legislativas cuatro puntos de acuerdo y las iniciativas de decreto que pretenden reformar el artículo 4º de la Constitución Política del país para establecer el derecho a un ambiente sano, establecer las tablas de valores unitarios de suelo y construcción para 49 municipios, la celebración de un convenio de usufructo entre el Ayuntamiento de Tlalnepantla y el Grupo Publirex, la desincorporación de un predio en el Municipio de Chalco para regularizar un hospital, la institucionalización del Día Estatal contra la Obesidad y las reformas a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos en materia de sindicatos, a la Ley Orgánica Municipal para establecer gasolineras, al Código de Procedimientos Penales en materia de procesos de prueba y prisión vitalicia y al Código Financiero y al Código Administrativo en materia de licencias de chofer.

24. Una Nueva Ley de Seguridad²⁴

**“Los crímenes son cometidos por la falta de cultura, por la mala educación y por la viciosa organización del Estado”
Platón**

El pasado 13 de octubre la Legislatura Mexiquense aprobó la nueva Ley de Seguridad del Estado de México, con base en un dictamen formulado por las comisiones legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Seguridad Pública, a la iniciativa de decreto que presentó el gobernador Eruviel Ávila Villegas y que se complementó con las iniciativas de decreto que presentaron Enrique Peña Nieto cuando ocupaba la titularidad del Ejecutivo Estatal, los diputados de los grupos parlamentarios de los partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Convergencia y los ciudadanos José Luis Gutiérrez Cureño, Leopoldo García Pichardo, Rigoberto Acevedo Leyva, Enrique de la Rosa, Peter Homberg Lehman, Luis Alfonso Guerrero Vázquez y Mario Mocín Leyva.

²⁴ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Politikós” del suplemento “Misión Política” del periódico “El Sol de México” del 25 de octubre de 2011. (Página 2).

El ordenamiento que abroga la Ley de Seguridad Pública Preventiva del 9 de marzo de 1999, tiene por objeto “normar la distribución de competencias en materia de seguridad pública que realizan el Estado y los municipios”; “establecer las bases de coordinación del Estado y los municipios con la Federación, el Distrito Federal, los estados y sus municipios”; “integrar el Sistema Estatal de Seguridad Pública, que a su vez contribuirá con el Sistema Nacional de Seguridad Pública”; “desarrollar las bases mínimas a que deben sujetarse las instituciones de seguridad pública”; y “contribuir a la construcción de las bases para una plena seguridad ciudadana”.

En su primer título referente a las disposiciones generales además de presentarse los objetivos antes señalados se establece la definición constitucional de seguridad pública y sus fines, un glosario de términos, la coordinación entre los tres ámbitos de gobierno y el Distrito Federal, el reconocimiento de la función auxiliar de los prestadores de servicios de seguridad privada con la seguridad pública y la aplicación supletoria de la Ley General y de los lineamientos generales y específicos dictados por los consejos Nacional o Estatal de Seguridad Pública.

En su segundo título referente a las autoridades competentes en materia de seguridad pública, se establecen las atribuciones del gobernador del Estado, del secretario general de Gobierno, del secretario de Seguridad Ciudadana que próximamente será nombrado, del procurador general de Justicia y de las autoridades municipales integradas por los ayuntamientos, los presidentes municipales, los directores de seguridad pública municipal y los miembros de los cuerpos de policía preventiva de seguridad pública.

En su tercer capítulo referente al Sistema Estatal de Seguridad Pública, se establecieron el objeto y las atribuciones de sus integrantes que son el Consejo Estatal de Seguridad Pública, el Secretariado Ejecutivo y los consejos intermunicipales, regionales y municipales de seguridad pública; creándose un Consejo Ciudadano de Seguridad Pública como órgano autónomo de consulta, análisis y opinión de dicho Sistema. Se establece que del Secretariado Ejecutivo dependerán el Centro de Prevención del Delito y el Centro de Información y Estadística que deberá establecer, administrar y resguardar las bases de datos de información criminal, de información penitenciaria, del personal de las instituciones de seguridad pública, del registro de armamento y equipo, del registro administrativo de detenciones y las demás que sean susceptibles de crearse.

En el cuarto título referente al Programa Estatal de Seguridad Pública, se establecen los caracteres que deberá contener dicho Programa y quiénes participan en su integración, en su forma de revisión e implementación. Se precisa que el Programa y sus revisiones se publicarán en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y que “el gobernador del Estado incluirá en su informe anual a la Legislatura del Estado de México los avances y los resultados de la implementación y ejecución del Programa Estatal”.

En el quinto título referente a las disposiciones comunes a las instituciones de seguridad pública, se destinan capítulos sobre los derechos y obligaciones de los integrantes de las instituciones de seguridad pública, los sistemas de seguridad social y reconocimientos y la certificación. Se incorpora la obligación de los aspirantes a ingresar “a las instituciones de seguridad pública de contar con el certificado y registro correspondiente”, así como “la obligación de los servidores públicos de someterse a procesos de evaluación periódicos”.

En el sexto título referente al servicio de carrera de la Procuraduría General de Justicia, se establecen capítulos sobre las disposiciones generales, el ingreso al servicio de carrera, el desarrollo del servicio de carrera, la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Ministerial y Pericial, la terminación del servicio de carrera y la profesionalización.

En el séptimo título referente al desarrollo policial, se establecen capítulos sobre las bases de la carrera policial, la selección, ingreso y permanencia de los elementos de las instituciones policiales, la promoción de los elementos de las instituciones policiales, la conclusión del servicio de los elementos de instituciones policiales, la Comisión de Honor y Justicia, el procedimiento para sancionar a los integrantes de las instituciones policiales, el régimen disciplinario y la mediación policial cuando se presente un conflicto.

En el octavo título referente a la administración de los fondos de ayuda federal, remite a las disposiciones legales aplicables la asignación de dichos fondos y “establece obligaciones a cargo de las autoridades estatales y municipales, respecto al manejo de los recursos y de rendir informes trimestrales al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional”.

En el noveno y último capítulo, se establecen sanciones para el servidor público que de manera dolosa se abstenga de proporcionar la información a que está obligado, que haga

mal uso de la información disponible en las bases de datos, que registre en dichas bases a personal que no cuente con la certificación exigible por la ley, que falsifique certificados y que dañe, altere, sustraiga, extravíe o entregue a un tercero los bienes, equipos y armas de fuego que les hayan asignado para el ejercicio de sus funciones.

25. Sexta Sesión Deliberante de la LVII Legislatura²⁵

El pasado jueves 20 de octubre en la Cámara de Diputados de la Ciudad de Toluca, se efectuó una sesión que sin duda marcará el derrotero a seguir en la lucha contra el crimen organizado y callejero, toda vez que en aquella ocasión se aprobaron por unanimidad de votos una serie de iniciativas de decreto en materia de procuración y administración de justicia promovidas por el gobernador Eruviel Ávila Villegas y por diputados de los grupos parlamentarios del Partido Acción Nacional y del Partido Convergencia, que por cierto, en aquella ocasión anunció su cambio de nombre por el de Movimiento Ciudadano.

Entre dichas reformas están la que se hizo a la Constitución Política del Estado, para permitir el decomiso o la extinción de dominio de bienes producto de la delincuencia, la que reformó el Código Penal y el Código de Procedimientos Penales para proceder a la prisión preventiva cuando los delitos sean considerados como graves por las leyes generales, la que reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública para que la Secretaría de Salud participe en la prevención y tratamiento de la farmacodependencia y la que reformó a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia para que el Ministerio Público persiga los delitos de narcomenudeo y reciba denuncias y querellas en medios electrónicos. También se expidieron la Ley de la Defensoría Especializada para Víctimas y Ofendidos del Delito y la Ley de Extinción de Dominio que contempla la creación de la Unidad Especializada de Inteligencia Patrimonial y Financiera.

En otro orden de ideas, se encuentra que los diputados aprobaron el acuerdo por el que la Legislatura exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y al Gobierno Federal para que en el Presupuesto de Egresos de 2012 contemplen recursos para financiar la creación y modernización de la infraestructura agrícola y para lograr asistencia técnica y servicios a la sociedad rural, así como el acuerdo por el que se modifica la

²⁵ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 27 de octubre de 2011. (Página 6A).

integración de diputados en las comisiones legislativas de Comunicaciones y Transportes, de Asuntos Electorales, de Recursos Hidráulicos, de Procuración y Administración de Justicia, de Desarrollo Social, de Seguimiento y Evaluación de los Programas Sociales y de Equidad de Género.

El Pleno conoció las iniciativas de tablas de valores unitarios de suelo y de construcción de 62 municipios; la iniciativa de decreto por la que se reforma la Ley de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, para establecer que los menores de edad tienen derecho a realizar actividades para la preservación del medio ambiente y recibir información sobre el respeto y cuidado de su cuerpo; la iniciativa de decreto por la que se reforma la Ley Orgánica Municipal, para “que los ayuntamientos incorporen los principios de igualdad, no discriminación, equidad y cuidado del medio ambiente en sus planes de desarrollo municipal y programas”; la iniciativa de decreto por la que se reforma la Ley de Ciencia y Tecnología, para incrementar anualmente el presupuesto asignado a esta materia hasta alcanzar el cuatro por ciento del presupuesto estatal; la iniciativa de decreto por la que se reforma la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, para sustituir el término Gran Comisión por Junta de Coordinación Política; y la iniciativa de decreto por la que se expide la Ley de la Universidad Autónoma Intercultural del Estado de México, para dotar a esta Institución de una nueva estructura jurídica y académica.

También se presentaron proposiciones de puntos de acuerdo, para que el Poder Ejecutivo Estatal fortalezca los incentivos fiscales destinados a los empresarios, para que los municipios promuevan el otorgamiento de 15 minutos de tolerancia sin costo en los estacionamientos públicos, para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia permita el acceso sin costo a los aledaños de las comunidades en donde se encuentren los sitios históricos, para que Ejecutivo Estatal establezca un programa para erradicar el acoso escolar y por la que se exhorta al Presidente Municipal de Atizapán de Zaragoza para que se separe de su cargo en forma temporal, para facilitar la realización de la investigación de una denuncia hecha por supuestos actos de corrupción.

La sesión concluyó con la presentación de los posicionamientos del diputado Julio Quintero Figueroa (PRD), con motivo del fallecimiento del periodista Miguel Ángel Grados Chapa; de la diputada Gabriela Gamboa Sánchez (PAN), con motivo de la celebración del

58 Aniversario del Sufragio Femenino; y del diputado José Héctor César Entzana Ramírez (Verde), con motivo del Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza.

26. Reformas en Materia de Procuración y Administración de Justicia²⁶

**“La justicia es el apoyo del mundo, y la injusticia el origen y manantial de todas las calamidades que le afligen”
Bach**

El pasado 20 de octubre la Legislatura Mexiquense aprobó por unanimidad de votos una serie de iniciativas de decreto en materia de procuración y administración de justicia, las cuales fueron presentadas por el gobernador Eruviel Ávila Villegas, el diputado Horacio Enrique Jiménez López de Movimiento Ciudadano y las diputadas Jael Mónica Fragozo Maldonado y María Guadalupe Mondragón González de Acción Nacional.

El primer decreto aprobado y que fue remitido a los ayuntamientos de la Entidad para complementar dicho proceso de aprobación, fue el que reformó el artículo 7 de la Constitución Política del Estado, para precisar que “no se considerará confiscación la aplicación, el decomiso o la extinción de dominio de bienes que se haga de conformidad con el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, en el cual se indica que “no se considerará confiscación la aplicación de bienes de una persona cuando sea decretada para el pago de multas o impuestos, ni cuando la decrete una autoridad judicial para el pago de responsabilidad civil derivada de la comisión de un delito”; ni tampoco el decomiso que ordene la autoridad judicial de los bienes en caso de enriquecimiento ilícito, la aplicación a favor del Estado de bienes asegurados que causen abandono, ni la de aquellos bienes cuyo dominio se declare extinto en sentencia.

El segundo decreto aprobado, fue el que dio por origen a la expedición de la Ley de Extinción de Dominio, la cual consta de capítulos referentes a las disposiciones preliminares, a la extinción del dominio, al procedimiento (de las partes en el procedimiento y la competencia, a la preparación de la acción de extinción del dominio, a las medidas cautelares, al procedimiento, a las pruebas de audiencia y desahogo, a la sentencia y a los medios de impugnación) y a la Unidad Especializada de Inteligencia Patrimonial y Financiera, la cual como nueva área de la Procuraduría General de Justicia

²⁶ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Politikós” del suplemento “Misión Política” del periódico “El Sol de México” del 1 de noviembre de 2011. (Página 2).

tendrá por objeto “detectar las estructuras financieras de la delincuencia, lograr una mayor eficiencia en la investigación y persecución de los delitos y en el aseguramiento y la extinción del dominio de los bienes destinados a éstos”.

El tercer decreto aprobado, consistió en una reforma a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia, para que sean competencia de las autoridades del Estado los delitos contemplados en las leyes generales y para incluir como atribuciones del Ministerio Público la investigación y persecución de los delitos de narcomenudeo. También se contempló reformar el Código Penal para incluir como delitos graves a los considerados en las leyes generales, el Código de Procedimientos Penales para indicar que procede la prisión preventiva cuando los delitos sean considerados como graves por las leyes generales, la Ley Orgánica del Poder Judicial para precisar que el Tribunal Superior de Justicia y los juzgados de primera instancia y de cuantía menor tendrán la competencia que determinen las leyes generales y la Ley Orgánica de la Administración Pública para establecer que compete a la Secretaría de Salud, “participar en la prevención, tratamiento y rehabilitación de la farmacodependencia y coordinarse con las autoridades federales y las instituciones públicas, privadas o sociales para la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones del proceso para su recuperación, así como para la superación de la problemática”.

El cuarto decreto, dio origen a la expedición de la Ley de la Defensoría Especializada para Víctimas y Ofendidos del Delito, la cual se integró con títulos referentes a las disposiciones generales (aplicación, objeto e interpretación de la Ley), a la Defensoría Especializada para Víctimas y Ofendidos del Delito (objeto y principios rectores de la Defensoría, organización y funcionamiento de la Defensoría, director general de la Defensoría y defensores), a los derechos de la víctima u ofendido y obligaciones del defensor (obligaciones del defensor en caso de trata de personas y secuestro, obligaciones del defensor tratándose de niñas, niños y adolescentes víctimas u ofendidos y medidas especiales para mujeres en situación de vulnerabilidad, adultos mayores, discapacitados y extranjeros), al Centro de Atención e Información a Víctimas y Ofendidos y al patrocinio (causas de retiro del patrocinio, impedimentos para la designación de defensores y régimen de responsabilidades).

Dicho decreto también contempló la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública para “incorporar como atribución de la Secretaría General de Gobierno, la de organizar y controlar al Instituto de la Defensoría Pública y a la Defensoría Especializada para Víctimas y Ofendidos del Delito”, la reforma a la Ley de Defensoría Pública para precisar que el Instituto de la Defensoría Pública no proporcionará orientación jurídica a quienes tengan la calidad de víctima u ofendido por haberse creado la Defensoría Especializada para Víctimas y Ofendidos del Delito, la reforma a la Ley de Protección a Víctimas del Delito para “reestructurar la integración del órgano rector del Sistema Integral de Protección al Delito” y la reforma al Código Penal para “incluir nuevos supuestos en el delito de incumplimiento de funciones públicas, relacionadas con los defensores públicos”.

El quinto y último decreto, consistió en una reforma a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia, con el propósito de “establecer un mecanismo ágil, efectivo y eficiente, para recibir las denuncias y querellas con el uso de medios electrónicos y sistemas de información”.

27. Séptima Sesión Deliberante de la LVII Legislatura²⁷

El pasado jueves 27 de octubre se efectuó en el Recinto del Palacio Legislativo la sesión de la LVII Legislatura, en la que se aprobó por unanimidad de votos la minuta con proyecto de decreto por la que se avaló la reforma hecha por el Congreso de la Unión a los artículos 3º y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de precisar que el Estado garantice la impartición obligatoria de la educación media superior.

Ante la presencia de alumnos de la Universidad Autónoma del Estado de México y del Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, la diputada Lucila Garfías Gutiérrez (Nueva Alianza), señaló que esta reforma “sin duda se traducirá en una mejor inserción en la vida económica, política y cultural de nuestra Nación, al tiempo que otorgará soluciones a problemas financieros y sociales inmediatos de los jóvenes mediante su incorporación productiva al mercado laboral”.

²⁷ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 3 de noviembre de 2011. (Página 6A).

En esa sesión se aprobó el decreto que contiene las tablas de valores unitarios de suelo y de construcción de los 125 ayuntamientos y el que modificó el decreto por el que se autorizó al Ayuntamiento de Nicolás Romero, a contratar un crédito para que se destinen parte de dichos recursos a la ampliación de carriles y obras complementarias de la Carretera Tlalnepantla-Villa del Carbón y la Vía Corta a Morelia. También se aprobó el acuerdo por el que la Legislatura exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que homologue la unidad de medida de los indicadores de nivel de los tanques de gas estacionario con los indicadores de las pipas de distribución de gas LP.

Se turnaron a las comisiones legislativas las iniciativas de decreto por la que se reforma la Ley de Planeación para que las autoridades locales incorporen a sus procesos de planeación el cuidado del medio ambiente, por la que se reforma el Código Administrativo para que la Secretaría de Salud otorgue tratamiento obligatorio al farmacodependiente, por la que se reforma dicho Código para que los desarrolladores de conjuntos urbanos cedan al Estado y a los municipios espacios para la construcción de áreas verdes y de convivencia social, por la que se expide la Ley que crea los Observatorios Ciudadanos, por la que se reforma el Código Administrativo y la Ley de Derechos y Cultura Indígena para que la Secretaría de Salud establezca mecanismos que permitan a los indígenas el acceso efectivo a los servicios de salud, por la que se expide la Ley que crea el Servicio Mexiquense de Administración Tributaria, por la que se reforma la Ley Orgánica Municipal para que los ayuntamientos puedan celebrar sesión dos veces al año fuera de la cabecera municipal, por la que se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública para sustituir el término de la extinta Contaduría General de Glosa por el del Órgano Superior de Fiscalización, por la que se reforma la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación para instituir el Premio Estatal Contra la Discriminación y por la que se reforma la Ley que crea el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Valle de Chalco Solidaridad para que dicho Instituto reciba los ingresos que le corresponden.

También se turnaron a las comisiones las proposiciones de punto de acuerdo por las que la Legislatura, exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que contemple en el Presupuesto de Egresos recursos para continuar las obras en el Río de los Remedios y para apoyar programas en beneficio de la juventud y el deporte, por la que se exhorta a los ayuntamientos para que los regidores que integran las comisiones de participación ciudadana se capaciten en materia de negociación y solución de conflictos,

por la que se exhorta al Titular del Ejecutivo Federal, para que regule y sancione la indebida obligación que imponen a los padres de familia las escuelas particulares para que adquieran artículos escolares con sus proveedores, por la que se exhorta a los organismos operadores de agua y a las autoridades del ramo para que implementen acciones que permitan detectar y reparar oportunamente las fugas del vital líquido y por la que se exhorta al Ejecutivo del Estado, para que construya dos hospitales del niño de tercer nivel, para que fortalezca los programas de educación básica y media superior con la inclusión de una política de educación ambiental y para que asigne recursos para la construcción del Túnel Emisor Poniente II y Túnel de Recuperación del Río San Javier.

La sesión concluyó con la intervención del diputado Karim Carvallo Delfín (PRI), quien al hacer una remembranza del doctor Jorge Jiménez Cantú con motivo del 97 aniversario de su natalicio, señaló que fue un hombre comprometido con su tiempo y su estirpe, que “supo llevar los hechos a la altura de las necesidades de la gente. Su vida es ícono de entrega y patriotismo, pero también es muestra de profunda congruencia”.

28. Una Iniciativa para la Creación de Observatorios Ciudadanos²⁸

**“La escrupulosa observación es el elemento de todo buen suceso”
Herbert Spencer**

En la Sesión de la LVII Legislatura del Estado de México efectuada el 27 de octubre de 2011, se dio a conocer la iniciativa de decreto que presentó el diputado Víctor Manuel Bautista López en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática al que pertenece, por la que se expide la Ley que crea los Observatorios Ciudadanos en el Estado de México, la cual consta de diez capítulos referentes a las disposiciones generales, a las atribuciones de los observatorios, a la integración del Sistema de Observatorios en el Estado de México, a los órganos permanentes de los observatorios, a la Asamblea y al Congreso Anual de Observatorios, a la relación con las dependencias del sector, a la información, a su financiamiento y a su difusión.

En el capítulo introductorio, se precisa que esta ley tiene por objeto “establecer las normas generales que permitan la instalación y ejercicio de las actividades de los

²⁸ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Politikós” del suplemento “Misión Política” del periódico “El Sol de México” del 8 de noviembre de 2011. (Página 2).

observatorios de participación ciudadana del Estado de México” y que es “objeto de los observatorios el propiciar la participación de la ciudadanía, fortalecer la transparencia contribuyendo al acceso y difusión de la información, rendición de cuentas, al análisis, elaboración y difusión de datos, necesidad y obligación de informar, diversidad de identificación, sistematización y análisis de prácticas, metodologías e instrumentos de observación ciudadana en el Estado”.

Se indica que con esta ley se crearían los observatorios ciudadanos de Función Parlamentaria, de Gestión Financiera y Rendición de Cuentas, de Apego a la Legalidad y Ética en la Práctica del Servicio Público, de la Práctica Democrática, de Seguridad y Justicia, de Vigilancia en la Aplicación de los Programas Sociales, del Desarrollo Social, de Vigía de la Defensa de los Derechos Humanos, del Desempeño de los Servicios de Salud, del Observatorio Ambiental, de Educación, de Género y Pobreza, Metropolitano de Toluca-Zinacantepec, del Estado de México y Observatorio Urbano de Tecámac. La mayoría de estos observatorios quedarían sectorizados en la Legislatura con excepción del de Tecámac, que operaría de acuerdo con sus documentos de creación y el del Estado de México que quedaría sectorizado al sector central del Gobierno del Estado de México.

En el segundo capítulo, además de las funciones enunciativas de los observatorios se precisan sus estrategias y herramientas principales, entre las cuales están, las actividades de investigación en materia de cada observatorio; de capacitación, publicación de libros y revistas de especialización en sus ámbitos; de generación de indicadores de pobreza y levantamiento de información propia; de discusión pública; y de coordinación con organizaciones civiles.

En el tercer capítulo, se precisan los requisitos para que los ciudadanos formen parte de los observatorios y se indica que los observatorios participarán cada año en el Congreso Anual de Observatorios Ciudadanos del Estado de México y que los observatorios reconocidos por esta ley se integrarán por un Consejo Directivo y la Asamblea de Miembros.

En el cuarto capítulo, se precisan las atribuciones y cualidades de los integrantes del Consejo Directivo de cada observatorio que deberá conformarse con un secretario técnico

y seis consejeros, de los cuales dos serán personalidades expertas en las materias de cada observatorio, dos académicos especializados en la materia de cada observatorio y dos representantes de organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la competencia de cada observatorio.

En el quinto capítulo, se precisa que cada observatorio “podrá integrar las comisiones o grupos de trabajo que considere necesarios para llevar a cabo sus funciones” y que cada año efectuarán una asamblea que tendrá por objeto aprobar el plan de trabajo del observatorio y el informe anual de sus actividades, proponer líneas de investigación y estudio para el observatorio, conocer los estudios e investigaciones emprendidos por el observatorio y sus integrantes en el transcurso del año y acordar la destitución del integrante del observatorio que actúe de forma contraria a los intereses o fines de cada observatorio.

En el capítulo sexto, se precisan las materias que deberán tratarse en el Congreso Anual de Observatorios.

En el séptimo, se indica que “por lo menos una vez al año cada observatorio acudirá ante la dependencia con la cual se encuentre sectorizada para sostener un diálogo abierto en el que rinda informe de las actividades realizadas a lo largo del año y las conclusiones identificadas por las investigaciones realizadas por el observatorio”.

En el octavo, se precisan los requisitos para la solicitud y recepción de la información que requieran los observatorios por parte de las dependencias.

En el noveno, se indica que cada dependencia destinará en su presupuesto financiamiento para apoyar las actividades de los observatorios que tenga sectorizados.

En el décimo, se indica que cada observatorio deberá difundir preferentemente en medios electrónicos las investigaciones, estudios, catálogos, indicadores e iniciativas que formule.

Como se puede apreciar, esta iniciativa en caso de concretarse, traerá beneficios para la sociedad y los entes públicos con los que interactúe cada observatorio, por lo que se será necesario para lograr esa efectividad que en su dictaminación participen los expertos en

la materia, sobre todo, los que conforman el Observatorio de la Sociedad Civil adscrito al Programa Interdisciplinario de Estudios del Tercer Sector de El Colegio Mexiquense.

29. Octava Sesión Deliberante de la LVII Legislatura²⁹

El martes primero de noviembre se efectuó en el Recinto del Palacio Legislativo la Octava Sesión Deliberante del Séptimo Periodo Ordinario de Sesiones de la XVII Legislatura del Estado de México, la cual tuvo como preámbulo de sus deliberaciones la presencia del licenciado Daniel Goñi Díaz, presidente del Consejo Nacional de Directores de la Cruz Roja Mexicana y del doctor Miguel Ángel Martínez Contreras, Consejero Nacional de dicha Institución, a quienes la Legislatura les entregó un apoyo económico con motivo de los siniestros ambientales ocurridos en la Entidad y en el Estado de Tabasco.

En esta sesión se aprobaron los decretos por los que se reformó la Ley del Agua para indicar que estarán vigentes las disposiciones del Código Financiero en lo referente al diseño de tarifas distintas hasta que se instale la Comisión Reguladora del Agua, por los que se reformó la Ley Orgánica del Poder Legislativo para que los diputados tengan la obligación de difundir las leyes y para que las comisiones legislativas presenten informes que permitan conocer su actividad y los indicadores de las iniciativas que les sean turnadas, por el que se reforma la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para sustituir el término Gran Comisión por el de Junta de Coordinación Política y por el que se reforma la Ley Orgánica Municipal para que los ayuntamientos tengan la atribución de presentar iniciativas de leyes y decretos ante la Legislatura.

También se aprobaron los acuerdos por los que la Legislatura exhorta a los funcionarios municipales y estatales a no usar los actos cívicos como plataforma de difusión de los logros personales y por el que se exhorta el Ejecutivo Estatal para que contemple en el Presupuesto de Egresos la construcción de tres albergues para personas en situación de calle, así como los decretos que fueron sometidos a la aprobación de los ayuntamientos por los que se reformó la Constitución Política del Estado, para que los ayuntamientos tengan el derecho de presentar iniciativas de leyes y decretos a la Legislatura y para que los ciudadanos del Estado tengan dicho derecho sin ninguna restricción tal como se

²⁹ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 10 de noviembre de 2011. (Página 11A).

estableció en la Constitución Política de 1861, ya que antes de entrar en vigencia esta reforma dicho derecho se circunscribe a “todos los ramos de la Administración”.

Se presentaron para su estudio las iniciativas de decreto por las que se reforma el Código Administrativo, con el propósito de implementar un sistema electrónico para infraccionar a los conductores y de prohibir la remisión de vehículos automotores al corralón cuando no cuenten con la verificación de contaminantes o circulen en días no permitidos, por la que se reforma el Código de Procedimientos Administrativos para aumentar a ocho días el plazo que tiene el particular para ampliar sus demandas que en el caso de que el silencio administrativo dé lugar a la negativa ficta, por la que se reforma el Código Penal para aumentar las penalidades por los delitos de robo que excedan de 150 veces el salario mínimo o que causen lesiones y el robo que se cometa aprovechando la falta de vigilancia o la confusión ocasionada por un siniestro o un desorden y por la que se reforma la Constitución Política para establecer que el Estado y los municipios tienen la obligación de impartir la educación media superior y que los vecinos del Estado tienen la obligación de hacer que sus hijos o pupilos concurren a las escuelas de educación media superior.

Se conocieron las proposiciones de punto de acuerdo por las que la Legislatura exhorta a su Comisión de Presupuesto y Gasto Público para que se introduzca en el Presupuesto de Egresos la descentralización del 20 por ciento del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del Ramo 33, por la que exhorta al Ejecutivo Estatal y a los ayuntamientos para que promuevan el uso de las lenguas indígenas, por la que se exhorta a las secretarías de Desarrollo Agropecuario y de Salud del Estado, para que hagan observar las disposiciones sanitarias en donde se comercializa ganado destinado al consumo humano y por la que se exhorta al Ejecutivo Estatal para que dé por terminados los permisos para la prestación de servicios auxiliares a las Grúas Ramírez de Ixtapaluca.

La sesión concluyó con la elección de los vicepresidentes y secretarios para fungir en el tercer mes del periodo ordinario de sesiones y con un pronunciamiento del diputado Arturo Piña García (PRD), con motivo de la entrega de la Medalla Belisario Domínguez a Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, de quien dijo que el Senado de la República “reconoció la trayectoria de un mexicano ejemplar, de un político que ama profundamente a nuestro país, de un ideólogo republicano, de esos que sólo nacen una vez cada siglo”.

30. Novena Sesión Deliberante de la LVII Legislatura³⁰

El jueves 10 de noviembre se efectuó en el Recinto del Palacio Legislativo de la Ciudad de Toluca, la Novena Sesión Deliberante del Séptimo Periodo Ordinario de Sesiones de la XVII Legislatura del Estado de México, la cual sirvió de marco para tomarle la protesta de ley al licenciado Alejandro Velázquez Contreras, como magistrado interino del Tribunal Superior de Justicia después de que el Pleno aprobó el acuerdo correspondiente.

En esta sesión aprobaron los decretos por los que se reforma la Constitución Política del Estado, para precisar los casos en que no se considerará confiscación el decomiso o la extinción de dominio de bienes, por el que se reforma la Ley Orgánica Municipal para precisar que las comisiones y los comités de la Legislatura deberán reunirse en sesión plenaria por lo menos una vez al mes y entregar trimestralmente un informe de sus actividades a la Directiva y a la Junta de Coordinación Política, por el que se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado para sustituir el término de la extinta Contaduría General de Glosa por el del Órgano Superior de Fiscalización, por el que se desincorpora un inmueble de propiedad estatal para regularizar la situación jurídica del Hospital Materno Infantil “Josefa Ortiz de Domínguez” en el Municipio de Chalco, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Isidro Fabela, a desincorporar un inmueble de su propiedad para regularizar la situación jurídica del Centro de Atención Primaria en Salud y por el que se autoriza al Ayuntamiento de Tlalnepantla, a celebrar un convenio de usufructo con la empresa Publirex para colocación de anuncios publicitarios en puentes peatonales y predios de propiedad municipal.

También se aprobaron los acuerdos por los que la Legislatura exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación asigne recursos para la realización de diversas obras hidráulicas en Valle de México, por el que se solicita a dicha Cámara que dictamine la iniciativa de decreto de la Legislatura por la que se reforma la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para crear un Fondo de Compensación por el Aprovechamiento de Acuíferos y Descargas de Aguas Residuales y por el que se aprueba la minuta con proyecto de decreto por la que se reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

³⁰ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 27 de noviembre de 2011. (Página 8A).

para precisar que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano y al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico.

Se turnaron a las comisiones legislativas de dictamen las iniciativas de decreto por la que se reforma el Código Penal para tipificar el delito de irrupción de evento público, por la que se reforma la Ley Orgánica Municipal para crear la Comisión Permanente de Desarrollo Rural Sustentable y Forestal en los ayuntamientos y por la que se reforma la Constitución Política del Estado para eliminar la figura del fuero constitucional. Esta última disposición se complementó con un proyecto de iniciativa de decreto al Congreso de la Unión, por la que se reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para eliminar la figura del fuero constitucional que gozan algunas autoridades estatales.

También se turnaron a dichas comisiones las proposiciones de punto de acuerdo por las que se exhorta al secretario de Educación del Estado, para que habilite en su página electrónica una biblioteca virtual y para que provea a las escuelas públicas de nivel básico de instrumentos para la adecuada separación de la basura, por la que se exhorta a la Presidenta Municipal de Toluca, para que reduzca los índices de criminalidad y accidentes viales, por la que se propone asignar en el Presupuesto de Egresos recursos para la creación de tres centros de control de confianza, por la se exhorta al secretario de Seguridad Ciudadana para que reglamente y rehabilite las preceptorías juveniles de reintegración social y por la se exhorta a los ayuntamientos para que hagan cumplir los criterios de protección ambiental y para que el Ejecutivo incluya en el Programa respectivo un apartado que permita identificar los sistemas de recolección y traslado de residuos.

El diputado Miguel Sámano Peralta (Verde), al pronunciar un discurso con motivo del 198 Aniversario de la Promulgación del Acta de la Independencia Nacional, señaló que “bajo la guía y el pensamiento visionario del generalísimo José María Morelos y Pavón, el Congreso instalado en Chilpancingo, tuvo el acierto de hacer pública la determinación de un pueblo oprimido, para declararse libre y soberano; para rechazar todo régimen despótico; y para regirse por justas y nuevas leyes”.

31. Irrupción de Evento Público³¹

“El mayor espectáculo del mundo es un hombre esforzado luchando contra la adversidad; pero hay uno más sorprendente todavía, y es ver a otro hombre lanzarse en su ayuda”
Oliver Goldsmith

El pasado 10 de noviembre el Pleno de la Legislatura Mexiquense, dio entrada a las comisiones legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, a la iniciativa de decreto que presentó el diputado Edgar Castillo Martínez en nombre de los partidos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza, Verde Ecologista de México y Social Demócrata, por la que se propone adicionar el artículo 268 Quater con su respectivo capítulo al Código Penal del Estado de México, con el propósito de tipificar el delito de irrupción de evento público a “quien sin derecho, irrumpa de manera intempestiva o violenta un evento público, provocando la suspensión temporal o definitiva de éste, ya sea ingresando al lugar o provocando el desorden entre la multitud que haya acudido a presenciarlo”. Se establece que para efectos de este artículo se considerarán eventos públicos la congregación religiosa o de culto, el mitin político, la ceremonia cívica y el espectáculo deportivo, artístico o cultural; que al responsable de la irrupción de un evento público “se le impondrán de seis meses a dos años de prisión y de treinta a sesenta días de multa” y que “este artículo sólo se aplicará cuando no cause daño, o los hechos no constituyan tentativa punible; en caso contrario, se impondrán las penas del delito consumado o en los grados de tentativa que resultare”.

El referido diputado justificó su iniciativa al señalar, que “en la actualidad hemos observado que cada día se vuelve más común en el mundo la irrupción de eventos públicos, sin que aminoren dichas conductas, sino por el contrario, pareciera que crecen los desórdenes e indisciplinas de algunos espectadores o asistentes a estos actos. El ejemplo más claro aunque no el único, es el que se presenta con periodicidad en los estadios de fútbol donde acuden miles de personas a ser espectadores de un encuentro deportivo y la irrupción de alguna persona provoca interrupciones, molestias y peligro contra los demás asistentes; así mismo, en conciertos musicales, eventos culturales, políticos y ceremonias cívicas”.

³¹ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Politikós” del suplemento “Misión Política” del periódico “El Sol de México” del 22 de noviembre de 2011. (Página 2).

La iniciativa antes señalada sin duda, puede servir de base para instrumentar medidas similares en las demás entidades federativas, sobre todo, en las plazas futboleras de primera división, ya que en la temporada que iniciará el 6 de enero del siguiente año los estadios ya no contarán con alambradas que separen las tribunas del campo de juego, pues dicho campo se empleará como un punto de reunión en caso de que exista una contingencia relacionada con la protección civil. Lo importante sería que los especialistas y los encargados del espectáculo del fútbol se pusieran de acuerdo para determinar si es conveniente elevar esta falta administrativa a la categoría de delito, con una sanción que en el caso de quienes pisaran impunemente el empastado del Estadio “Nemesio Díez” oscilaría entre seis meses y dos años de prisión y una multa de 30 a 60 días de salarios mínimos vigentes en la Ciudad de Toluca.

Para evitar el manejo discrecional de la ley en esta materia se tendrían que precisar algunas causales como son la ocurrencia del primer delito, la reiteración en el mismo y así sucesivamente, pues más que intimidar a espectadores mal comportados se requiere reencauzar su comportamiento y combatir más decididamente el delito, evitando que los infractores de la irrupción de un evento público sean encarcelados como cualquier delincuente, cuando se pueden utilizar para tales efectos los separos que operan los programas del alcoholímetro como una medida concientizadora para que no vuelvan a incurrir en dicha falta, además de la penalidad pecuniaria y de la inhabilitación temporal o permanente para ingresar a un espectáculo público.

Considero que debe de diferenciarse la sanción a un espectáculo público de otro que no lo sea, estableciendo penalidades que vayan más allá de una multa de 30 pesos, como en su momento la aplicaron las autoridades competentes al aficionado que invadió la cancha en el juego Monarcas Morelia-Cruz Azul el pasado 16 de mayo. Esas penalidades también deberían extenderse a quienes inciten deliberadamente a la violencia o se les detecten objetos que pongan en riesgo la seguridad de los asistentes; además, se deberá proteger al asistente con la prohibición del encendido de cigarros que mucho molesta a quienes no son fumadores, el establecimiento de mecanismos electrónicos para revisar que nadie ingrese con objetos prohibidos y, por consiguiente, evitar la molestia del “manoseo” y la colocación de los agentes de seguridad en los sitios más adecuados para cumplir sus funciones, sin que su presencia sea un obstáculo para la visibilidad de las personas que pagan un boleto y, por consecuencia, también exigen un derecho.

32. Décima Sesión Deliberante de la LVII Legislatura³²

El jueves 17 de noviembre se efectuó en el Recinto del Palacio Legislativo de la Ciudad de Toluca, la Décima Sesión Deliberante del Séptimo Periodo Ordinario de Sesiones de la XVII Legislatura del Estado de México, la cual inició con un reconocimiento público a la Escaramuza de Rancho Nuevo de Polotitlán, por haber obtenido el pasado 13 de noviembre en la Ciudad de Puebla, el primer lugar en el Campeonato Nacional Charro.

En esta reunión se aprobaron los decretos por el que se reforma la Ley de Planeación para que las autoridades incorporen a sus programas de trabajo el cuidado del medio ambiente, por el que se reforma la Ley Orgánica Municipal para ampliar los requisitos para ocupar los cargos de secretario, tesorero y director de obras públicas, por el que se reforma dicha Ley para que los síndicos representen tanto al Ayuntamiento como a los integrantes de los mismos y a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal en las demandas de que formen parte y por el que se reforman el Código Penal y el Código de Procedimientos Penales para incorporar la figura de la prisión vitalicia.

También se aprobaron la minuta del decreto por el que se reforma el artículo 7 de la Constitución Política del Estado, para suprimir la prohibición del establecimiento de la prisión a perpetuidad, el acuerdo por el que al diputado Juan Hugo de la Rosa García (PRD), se le otorgó una licencia para separarse del cargo de diputado hasta el 15 de diciembre y el acuerdo por el que se reconoce la labor de 50 ayuntamientos por haber creado su voluntariado en su Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y por el que se exhorta a los ayuntamientos que no lo hayan hecho a instrumentarlos.

Se turnaron a las comisiones de dictamen las iniciativas de decreto por la que se reforma el Código de Procedimientos Penales para priorizar la atención de delitos que atenten contra la colectividad, por la que se expide la Ley del Sistema de Apoyo Económico de Desempleo y por la que se reforma la Ley Orgánica Municipal para fortalecer la integración, trabajo y transparencia de las comisiones edilicias. Se hizo lo propio con las proposiciones de tarifas de derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales para 18 municipios y con las proposiciones de punto de

³² Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 24 de noviembre de 2011. (Página 11A).

acuerdo por la que se exhorta al Titular del Ejecutivo Federal para que instale una caseta de cobro para el ingreso a la Autopista Chamapa-Lechería en el cruce con el Bulevar Ignacio Zaragoza, por la que se exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente del Estado para instalar centros de recolección de computadoras y teléfonos que estén en desuso, por la que se exhorta al Poder Ejecutivo y a los grupos parlamentarios para atender la percepción que se dejará de recaudar por la eliminación de la tenencia vehicular, por la que se exhorta a los municipios para que establezcan protocolos de seguridad en los espectáculos masivos, por la que se pretende crear el programa estatal que permita prevenir y erradicar el suicidio, por la que se exhorta a los municipios para que manejen eficientemente los padrones de usuarios del servicio público de agua potable y por la que se exhorta a tres ayuntamientos para que contraten jóvenes de los albergues.

Con motivo de las reformas de procuración y administración de justicia hicieron uso de la Tribuna los diputados Antonio García Mendoza (Social Demócrata), Horacio Enrique Jiménez López (Movimiento Ciudadano), Miguel Sámano Peralta (Verde), Óscar Hernández Meza (Trabajo), Lucila Garfias Gutiérrez (Nueva Alianza), Víctor Manuel Bautista López (PRD), Karina Labastida Sotelo (PAN), y Carlos Iriarte Mercado (PRI).

La diputada Elena Lino Velázquez (PRI), al pronunciar un discurso con motivo del 363 Aniversario del Natalicio de Sor Juana Inés de la Cruz, señaló que la Décima Musa “fue una mujer adelantada a su época”; fue “una mujer atemporal, inmersa y subyugada por una sociedad opresiva y ominosa”, que “rompió moldes y desafió paradigmas, mostrando la materia y el espíritu con que estamos hechas las mujeres mexiquenses”.

El diputado Francisco Javier Veladiz Meza (PRD), al pronunciar un discurso con motivo del 101 Aniversario del Inicio de la Revolución Mexicana, leyó un documento que dictara Ricardo Flores Magón el 14 de febrero de 1914, en el cual indicó que “la Revolución Mexicana tuvo su cuna donde la humanidad sufre, en esos depósitos de dolor que se llaman fábricas, en esos abismos de tortura que se llaman minas, en esos ergástulos sombríos que se llaman talleres, en esos presidios que se llaman haciendas”.

33. Prisión Vitalicia³³

**“Mientras tengamos prisiones no debemos preocuparnos quien las ocupa”
George Bernard Shaw**

El pasado 17 de noviembre la Legislatura Mexiquense aprobó por unanimidad de votos una reforma al artículo 7 de la Constitución Política del Estado, la cual tuvo por objeto suprimir de su texto la frase que en forma sintética indica que “las leyes del Estado no podrán establecer sanciones que priven a ningún individuo de la libertad a perpetuidad”, para que a partir de que entre en vigor esta reforma que está siendo avalada por los ayuntamientos de la Entidad se precise que “las leyes del Estado no podrán establecer sanciones que priven a ningún individuo de la vida o confisquen sus bienes” y que “no se considerará confiscación la aplicación, el decomiso o la extinción del dominio de bienes que se haga de conformidad con el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”; artículo en el que se indica que no se considerará “confiscación la aplicación de bienes de una persona cuando sea decretada para el pago de multas o impuestos, ni cuando la decrete una autoridad judicial para el pago de responsabilidad civil derivada de la comisión de un delito”, ni “el decomiso que ordene la autoridad judicial de los bienes en caso de enriquecimiento ilícito”, ni “la aplicación a favor del Estado de bienes asegurados que causen abandono”, “ni la de aquellos bienes cuyo dominio se declare extinto en sentencia”.

En aquella ocasión se aprobó un segundo dictamen tendiente a instrumentar la reforma constitucional de la prisión vitalicia en el Código Penal y en el Código de Procedimientos Penales, en cuyo primer Código se indica que “la prisión consiste en la privación de la libertad, la que podrá ser de tres meses a vitalicia, entendiéndose por ésta una duración igual a la vida del sentenciado, y se cumplirá en los términos y con las modalidades previstas en las leyes de la materia”. La prisión vitalicia podrá aplicarse a los responsables de homicidio calificado (el que priva de la vida a otro con alevosía y ventaja), de homicidio doloso a una mujer (feminicidio) y de violación que cause la muerte de la víctima.

Cabe señalar que este dictamen fue aprobado por la totalidad de los diputados presentes, con excepción del diputado Juan Hugo de la Rosa García del Grupo Parlamentario del

³³ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Politikós” del suplemento “Misión Política” del periódico “El Sol de México” del 29 de noviembre de 2011. (Página 2).

Partido de la Revolución Democrática, quien en dicha sesión se reincorporó a su cargo después de haber gozado de un permiso que le otorgó la Legislatura para separarse de su responsabilidad. El referido diputado antes de solicitar una nueva licencia temporal, al argumentar su voto en contra de la prisión vitalicia señaló que “la decisión que el día de hoy se tome en este Recinto trascenderá nuestro tiempo como diputados, y será tomada como una referencia posterior para futuras reflexiones de los mexiquenses y de sus representantes”; que “la prisión vitalicia ha sido objeto de múltiples debates en los parlamentos de todo el mundo, en países desarrollados y en países en desarrollo”; que “en todos los casos, hay un común denominador, ocurre en periodos de crisis, donde los poderes instituidos son rebasados por la expresión salvaje y violenta de la miseria”; que “cero impunidad, tendría que ser la regla y la tarea del nuevo Gobierno para enderezar a los cuerpos policíacos del Estado”; que “tenemos que reflexionar de manera muy seria en el hecho de que la mayor parte de los delincuentes son muy jóvenes, menores de 30 años, que como fenómeno masivo involucra una parte muy importante de nuestros niños y jóvenes”; que “se debe tomar en cuenta que México es firmante de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, conocida como Pacto de San José, la cual en su artículo quinto sobre el derecho a la integridad personal, sostiene que las penas privativas de la libertad tendrán como finalidad esencial la reforma y la readaptación social de los condenados” y que “la violación de este principio abre la posibilidad de recurrir en queja a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos o incluso a la Corte Interamericana de los Derechos Humanos”.

En contrapartida a esos argumentos que encontraron eco en la galería por seguidores del diputado Juan Hugo de la Rosa García, se manifestó el diputado Horacio Enrique Jiménez López del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, al indicar que “existe una gran diferencia establecida en los criterios internacionales sobre el tema de un sistema carcelario y un sistema de readaptación social”; que “en un importante número de los delitos que hoy nos ocupan, han sido intentados en países como bien citaba mi amigo Juan Hugo de la Rosa, como los Estados Unidos de buscar mecanismos de readaptación social y tomar la pena de muerte o tomar la pena privativa de la libertad permanente como último recurso y pudiera yo hablar de la castración científica o algunos otros métodos más y quiero decirle que a través del tiempo se ha demostrado que estos mecanismos de reinserción a la sociedad han fracasado, se dan a la fuga, dejan de acudir a sus consultas

psicológicas, psicometrías y médicas, y son reincidentes en otras entidades de los Estados Unidos”.

Finalmente, se indica que una vez aprobado este dictamen hicieron uso de la Tribuna para defender su voto a favor de la prisión vitalicia y, por consiguiente, del interés de la sociedad que reclama seguridad para sus personas y bienes, el diputado Antonio García Mendoza del Partido Social Demócrata, el diputado Horacio Enrique Jiménez López del Partido Movimiento Ciudadano, el diputado Miguel Sámano Peralta del Partido Verde Ecologista de México, el diputado Óscar Hernández Meza del Partido del Trabajo, la diputada Lucila Garfias Gutiérrez del Partido Nueva Alianza, el diputado Víctor Manuel Bautista López del Partido de la Revolución Democrática, la diputada Karina Labastida Sotelo del Partido Acción Nacional y el diputado Carlos Iriarte Mercado del Partido Revolucionario Institucional.

34. Décima Primera Sesión Deliberante de la LVII Legislatura³⁴

El jueves 24 de noviembre se efectuó en el Recinto del Palacio Legislativo de la Ciudad de Toluca, la Décima Primera Sesión Deliberante del Séptimo Periodo Ordinario de Sesiones de la LVII Legislatura del Estado de México, en la cual se reintegró a sus funciones legislativas el diputado Julio Quintero Figueroa (PRD), y se turnaron a las comisiones legislativas las iniciativas que integran el denominado Paquete Fiscal para el año 2012 formuladas por el Titular del Ejecutivo Estatal, las cuales constan de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2012, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2012, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2012 y del decreto que reforma al Código Financiero del Estado de México y Municipios y otras disposiciones jurídicas que contemplan adecuaciones de carácter técnico, sistemático y jurídico para determinar las contribuciones que el Estado y los municipios tienen derecho a percibir.

En esta sesión se reformó el decreto por el que se expidió la Ley de Agua para precisar los plazos para expedir el Reglamento Interior de la Comisión del Agua y para constituir la Comisión Reguladora del Agua del Estado de México, se aprobó el decreto por el que se

³⁴ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 1 de diciembre de 2011. (Página 8A).

emitió la convocatoria para elegir a los diputados de la LVIII Legislatura y a los miembros de los ayuntamientos que iniciarán sus funciones el primero de enero de 2013, el decreto por el que se autorizó al Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec a donar un predio para la construcción del Centro de Autismo Teletón y el decreto por el que se expiden tarifas de agua potable y drenaje de los municipios de Toluca, Tlalnepantla, Metepec, Jilotepec, Cuautitlán Izcalli, Atlacomulco, Huixquilucan, Acolman, Tecámac, Amecameca, Huixquilucan, Acolman, Atizapán de Zaragoza, Zinacantepec, Tepotzotlán, El Oro, Valle de Bravo, Coacalco, Tultitlán y Cuautitlán y Naucalpan.

Se turnaron a las comisiones legislativas las iniciativas de decreto por la que se reforma la Ley Orgánica Municipal para que los síndicos vigilen que los oficiales calificadores observen las disposiciones legales en cuanto a las garantías que asisten a los detenidos, por la que se reforma el Código Civil para especificar que el juez que declare procedente la excepción de cosa juzgada decretará el sobreseimiento del asunto, por la que se reforma el Código Civil para hacer obligatoria la práctica de periciales en materia de trabajo social y de psicología familiar para determinar cuál de los padres habrá de ejercer la guarda y custodia del menor, por la que se reforma el Código Financiero para procurar la estabilidad y el equilibrio de las finanzas públicas y fomentar la adopción de medidas anticíclicas, por la que se reforma el Reglamento del Poder Legislativo para instalar mesas técnicas para el estudio especializado de las iniciativas y por las que se reforma la Constitución Política del Estado, para precisar la responsabilidad patrimonial del Estado por los daños que se causen en los bienes o derechos de los particulares y para establecer que toda persona tiene derecho al acceso y disposición de agua de manera suficiente, asequible y salubre para consumo personal y doméstico.

También se turnaron a las comisiones respectivas la excitativa para que se dictamine un punto de acuerdo tendiente a implementar el Sistema Estatal para el Uso de Internet Inalámbrico Gratuito en el año 2012 y las proposiciones de punto de acuerdo por la que se exhorta a la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico para que implemente cursos sobre responsabilidad jurídica del ejercicio médico, derechos a la salud y derechos humanos y por las que se exhorta al Titular del Ejecutivo Estatal, para que le otorgue el reconocimiento oficial a la escuela “Benito Pablo Juárez García” del Municipio de Ixtapaluca, para que considere a los productores del sector rural que no han sido beneficiados con maquinaria industrial y para que fortalezca las políticas, programas y

acciones que estimulen la activación física y deportiva, así como la construcción, rehabilitación y mantenimiento de espacios deportivos.

La diputada Yolitzi Ramírez Trujillo (Nueva Alianza), al pronunciar un discurso en nombre de la Legislatura con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, señaló que esta conmemoración “reviste singular importancia, pues nos permite hacer un análisis de las condiciones en las que viven las mujeres y las niñas, una realidad enmarcada en un mundo que cambia de manera vertiginosa en todos los aspectos, pero que desafortunadamente no siempre es acompañada del cambio de ideologías, sobre todo, en cuestiones de género”.

35. Décima Segunda Sesión Deliberante de la LVII Legislatura³⁵

El jueves primero de diciembre se efectuó en el Recinto del Palacio Legislativo de la Ciudad de Toluca, la Décima Segunda Sesión Deliberante del Séptimo Periodo Ordinario de Sesiones de la LVII Legislatura del Estado de México, en la cual se aprobaron las minutas de los proyectos de decretos por las que el primero de noviembre se reformaron las fracciones IV y V del artículo 51 de la Constitución Política del Estado, para que tengan el derecho de iniciar leyes y decretos ante la Legislatura los ayuntamientos y los ciudadanos del Estado, quienes antes de la entrada en vigor de esta reforma su derecho se circunscribía al ramo de la Administración Pública.

En esta sesión se turnaron a las comisiones legislativas de dictamen las iniciativas de decreto por la que se autoriza al Ayuntamiento de Chiautla, a desincorporar y donar a favor del Instituto de Salud del Estado de México, el predio en donde se ubica el Centro de Atención Primaria a la Salud “CEAPS Bicentenario Chiautla” para su regularización, por la que se reforma la Ley de Justicia para Adolescentes para que el menor que cometió una conducta antisocial y su familia reciban tratamiento de rehabilitación, por la que se reforma la Ley Orgánica Municipal para sancionar al integrante del ayuntamiento que no asista sin causa justificada a sesión de cabildo, por la que se reforma la Constitución Política del Estado para precisar que la Legislatura aprobará los nombramientos de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de lo Contencioso

³⁵ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 8 de diciembre de 2011. (Página 4B).

Administrativo que hagan el Consejo de la Judicatura y el Gobernador dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que reciba los nombramientos, por la que se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y el Código Administrativo para precisar que las dependencias y los organismos auxiliares implementarán mecanismos de comunicación y de participación ciudadana en el marco de los procesos de transparencia, por la que se expide la Ley de Fomento y Protección Artesanal del Estado de México, por la que se reforma la Constitución Política del Estado para crear el Instituto de Planeación y Evaluación y por la que se reforma el Código de Procedimientos Civiles para dotar de legitimación a quienes en nombre de las personas jurídicas colectivas de carácter público sean facultados para proceder en actos jurídicos.

También se dio trámite a las proposiciones de punto de acuerdo por la que el Ayuntamiento de Toluca pide que se lleven a cabo trámites ante las instancias competentes para obtener incrementos sustantivos en las participaciones del recurso federal denominado Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo Metropolitano del Valle de Toluca, por la que la Legislatura exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado, a emprender acciones efectivas a erradicar el maltrato de los animales, por la que la Legislatura exhorta a la Comisión Federal de Competencia, al Ejecutivo Estatal y al Ayuntamiento de Tultitlán, para que busquen una solución al conflicto existente entre el movimiento de comerciantes establecidos de Tultitlán y el Grupo Walt-Mart, por la que se instruye al Órgano Superior de Fiscalización para que realice una auditoría especial sobre la adjudicación de obras o prestación de servicios al Instituto de Salud del Estado de México y por la que se propone que en el Presupuesto de Egresos del año 2012 se provean recursos suficientes para ampliar la cobertura del Programa de Desayunos Escolares Calientes para los niños de las escuelas de educación preescolar y primaria.

Finalmente, se indica que en esta sesión se canalizó a la comisión legislativa correspondiente una solicitud para que la Legislatura “reinicie el estudio y análisis del expediente relacionado con el conflicto limítrofe entre los municipios de Ocoyoacac y Capulhuac”, se efectuó la elección de los vicepresidentes y secretarios de la Mesa Directiva de la Legislatura a funcionar en el cuarto mes del Séptimo Periodo Ordinario de Sesiones y se aprobaron los decretos por los que se precisó que el sistema de registro de asistencia y votación electrónica deberá operar a más tardar el 18 de diciembre del año

en curso y por el que se declara Recinto Oficial del Poder Legislativo el Teatro Juárez ubicado en la Cabecera Municipal de El Oro, para realizar sesión de la Legislatura en Pleno el 8 de diciembre del año en curso, como un reconocimiento por haber sido designada esta antigua población minera pueblo mágico el pasado 23 de noviembre.

36. Una Iniciativa a Favor de la Transparencia³⁶

**“Seré cadáver, pero jamás gusano en vida”
Simón Bolívar**

El primero de diciembre la diputada María José Alcalá Izguerra presentó a la Legislatura Mexiquense, una iniciativa de decreto tendiente a vincular los procesos de transparencia con los de la participación ciudadana, toda que al proponer una adición al artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, indicó que “para contribuir por medio de la información y la transparencia, las dependencias del Ejecutivo y los organismos auxiliares implementarán mecanismos de comunicación y de participación ciudadana que promuevan la gestión, difusión y correcta ejecución de sus respectivos planes y programas”; y al proponer una reforma a la fracción VII del artículo 1.5 del Código Administrativo a la atribución de las autoridades estatales y municipales consistente en “promover la participación de la sociedad y celebrar convenios de concertación con los sectores social y privado” le agregó la de “implementar mecanismos de participación ciudadana y promoverlos en las dependencias y entidades de la administración pública”.

En su exposición de motivos la diputada del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, señaló que “participación ciudadana se denomina a la integración de la población en el proceso de adopción de las decisiones del gobierno de su ciudad, municipio, estado o país”; que “para que una ciudad o un país modernos proporcionen los mejores servicios y oportunidades a la población debe contar con gobiernos abiertos y receptivos, dispuestos a escuchar lo que los ciudadanos leen, quieren transmitir para contribuir a mejorar la política y la gestión de los asuntos públicos”; que es “imprescindible la participación de todos los hombres y mujeres que quieran implicarse en los problemas que les afectan, aportando puntos de vista, inquietudes y

³⁶ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Politikós” del suplemento “Misión Política” del periódico “El Sol de México” del 13 de diciembre de 2011. (Página 2).

soluciones”; y que la participación ciudadana es una prerrogativa que tienen los ciudadanos “para elegir a sus representantes de dos órganos de gobierno que son el titular del Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo” y “para ser sujeto pasivo o activo en el ejercicio de la Administración del Estado”.

Añadió que “la participación de los ciudadanos es un derecho fundamental que sirve como apoyo a las actividades de gestión y administración de los órganos de gobierno para efecto de hacer eficiente su ejercicio”, que la participación al fomentar un tipo de ciudadanía con mayor interés por informarse acerca de los asuntos públicos por cooperar con las demás personas refuerza los vínculos sociales entre los seres humanos y favorece la solidaridad social y que “para que la participación ciudadana sea efectiva, los ciudadanos deben de estar en posibilidades de proponer la adopción de acuerdos o la realización de actos a los organismos públicos, presentar quejas y denuncias por la incorrecta prestación de servicios públicos o por la irregularidad de la actuación de los servidores públicos, emitir opiniones y formular propuestas para la solución de problemas de interés público y para el mejoramiento de las normas jurídicas o administrativas”.

Cabe señalar, que esta iniciativa fue presentada por su autora en nombre de los diputados que integran los partidos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza, Verde Ecologista de México y Social Demócrata y que con la aprobación de ella, además de lo antes señalado, se espera que al “establecer mecanismos de participación ciudadana y promoverlos en las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, permitirá dar impulso para que los ciudadanos participen de forma activa en el monitoreo, el seguimiento y la evaluación de la gestión pública para la mejora de la administración o la denuncia ante actos de corrupción.

Finalmente, indicaré que esta iniciativa en caso de ser aprobada en sus términos y de ser instrumentada correctamente por las autoridades correspondientes, traerá no sólo beneficios a los integrantes de la sociedad habidos de participar con el gobierno en la toma de las decisiones y de vigilar su actuación sino a las propias administraciones estatal y municipales, pues no debe de olvidarse que éste es uno de los objetivos que persiguen las leyes de transparencia y de acceso a la información pública, además del de apoyar con insumos de información la realización de la investigación académica de carácter social.

37. Décima Tercera Sesión Deliberante de la LVII Legislatura³⁷

El jueves 8 de diciembre se efectuó en el Teatro Juárez del Pueblo Mágico de El Oro, la Décima Tercera Sesión Deliberante del Séptimo Periodo Ordinario de Sesiones de la LVII Legislatura del Estado de México, la cual se caracterizó porque la mayoría de los diputados portaron un collar de flores entregado por la comunidad mazahua, además de que como preámbulo y colofón de la misma un grupo de alumnos de la Escuela Primaria “General Lázaro Cárdenas del Río” del Ejido La Virgen, vestidos con su atuendo típico interpretaron en lengua mazahua el Himno Nacional y el Himno del Estado de México.

La sesión inició con la presentación del segundo informe de actividades y de gestión del diputado del Distrito XII con cabecera en El Oro y hoy Presidente de la Junta de Coordinación Política, José Sergio Manzur Quiroga (PRI), quien después de agradecer la presencia de sus invitados especiales, resaltó las bondades de una iniciativa de su autoría consistente en “la obligación de los diputados durante su gestión, de difundir las leyes que emanan del Poder Legislativo ente los habitantes del Estado de México”.

En esta sesión se aprobaron el acuerdo por el que se eligió a la Diputación Permanente que funcionará durante el Séptimo Periodo de Receso de la Legislatura, la minuta del decreto por la que se reforma el artículo 51 de la Constitución Política del Estado, para que el Tribunal Superior de Justicia tenga el derecho de iniciar leyes y decretos a la Legislatura sin ninguna restricción y los decretos por el que se reforma el artículo 33 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para hacerlo acorde con la reforma constitucional antes señalada, por el que se reforma el artículo 7 de la Constitución Política para suprimir la prohibición de la prisión a perpetuidad, por el que se establece que en toda correspondencia de los entes públicos estatales y municipales deberá insertarse la leyenda “2012. Año del Bicentenario del Ilustrador Nacional”, por el que se resuelve que el Rancho San Blas forma parte del territorio del Municipio de Toluca, por el que se expide la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2012, por el que se expide la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2012 y por el que se reforma el Código Financiero del Estado de México y Municipios para eficientar la recaudación y mantener finanzas públicas sanas.

³⁷ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 15 de diciembre de 2011. (Página 5A).

Se turnaron a las comisiones de dictamen las iniciativas de decreto por la que se modifica el decreto 294 para reasignar obras financiadas al Ayuntamiento de Texcoco, por la que se reforma el artículo 6 de la Ley Orgánica Municipal para que la Villa de Almoloya de Juárez sea elevada a la categoría de ciudad, por la que se reforma el artículo 221 del Código Financiero para incorporar el criterio de mejora social (combate a la pobreza) a la fórmula de distribución de la recaudación estatal participable, por la que se reforma el Código Administrativo para que las atribuciones en materia de tránsito de la Secretaría General de Gobierno, pasen a formar parte de las de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, por la que se reforma la Ley del Arancel para el Pago de Honorarios de Abogados y Costas Judiciales para privilegiar el pago libre de honorarios por este concepto y por la que se derogan diversos artículos del Código Penal para que en la Entidad dejen de ser delitos las calumnias, las injurias y la difamación.

También se turnaron a las comisiones de dictamen las proposiciones de punto de acuerdo por la que se exhorta a los ayuntamientos para que consideren principios de planeación urbana y demográfica en la autorización de conjuntos urbanos, por la que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones para que establezca en la segunda etapa del Circuito Mexiquense un programa de señalización, por la que se exhorta al secretario de Desarrollo Agropecuario para que fortalezca el proceso de modernización y tecnificación del campo mexiquense, por la que se exhorta a la comisión legislativa respectiva para que dictamine el punto de acuerdo que recomienda el otorgamiento del reconocimiento oficial a la escuela “Benito Pablo Juárez García” y por la que se exhorta a los gobiernos federal, estatal y municipal para que reubiquen la Estación del Ferrocarril de la Ciudad de Toluca.

Una vez que se conoció el informe sobre los salarios del Poder Público del Estado de México a regir en el ejercicio fiscal 2011 que formuló el Consejo Consultivo de Valoración Salarial, hizo uso de la Tribuna el diputado Miguel Sámano Peralta (Verde), para hacer un emotivo pronunciamiento en nombre de la Legislatura con motivo de la acreditación de El Oro como el cuarto pueblo mágico con que cuenta la Entidad y el 45 del país.

38. Décima Cuarta Sesión Deliberante de la LVII Legislatura³⁸

El jueves 15 de diciembre se efectuó en el Recinto del Palacio Legislativo de la Ciudad de Toluca, la Décima Cuarta Sesión Deliberante del Séptimo Periodo Ordinario de Sesiones de la LVII Legislatura del Estado de México, la cual inició con la presentación del informe del comisionado presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

En esta sesión se aprobaron los decretos por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2012, por el que se modifica el decreto 294 para redefinir obras en el Municipio de Texcoco, por los que se tienen por presentadas en tiempo y forma las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2010 de los ayuntamientos y organismos públicos descentralizados municipales y la correspondiente al Gobierno, Organismos Auxiliares y Órganos Autónomos del Estado de México, por los que se crean los organismos públicos descentralizados para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales de los municipios de Temascalapa, Ocuilan, Texcoco y Villa del Carbón y por los que se reforman el Código Penal para tipificar como delito la irrupción de evento público, para crear el delito contra el correcto funcionamiento de las instituciones de seguridad pública y órganos jurisdiccionales y de seguridad y para agravar el disparo de armas de fuego y el ataque peligroso cuando pueda vincularse con actos de extorsión e incrementar la pena por los delitos de uso indebido de uniformes, insignias, distintivos o condecoraciones.

Se aprobaron los acuerdos por el que al diputado Juan Hugo de la Rosa García (PRD), se otorgó licencia para separarse de su cargo hasta el 15 de enero, por el que se exhorta al Órgano Superior de Fiscalización a realizar una auditoría al Ayuntamiento de Tlalnepantla, por el que se exhorta al Ejecutivo Estatal, para que la tarjeta “La Efectiva” la ponga en funcionamiento una vez concluida la jornada electoral y por el que se exhorta al Ejecutivo Estatal a utilizar con transparencia e imparcialidad los recursos destinados al gasto social y a suscribir con la Federación un convenio con los institutos electorales Federal y Local para promover que los recursos de los programas sociales sean utilizados con civilidad.

³⁸ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 22 de diciembre de 2011. (Página 12A).

Se turnaron a las comisiones de dictamen la proposición de punto de acuerdo por la que se exhorta a los ayuntamientos a recuperar los espacios destinados al esparcimiento de la juventud y las iniciativas de decreto por la que se autoriza desincorporar del Municipio de Tepetzotlán, un predio para la construcción de una unidad deportiva y una vialidad, por la que se reforma la Constitución Política para incorporar el principio de interés superior de la niñez, por la que se reforma el Código Civil para que el Ministerio Público intervenga cuando los derechos e intereses de los menores de edad e incapaces estén en conflicto, por la que se reforma la Ley de Justicia para los Adolescentes para incluir el uso de medios alternativos para solucionar conflictos, por la que se reforma la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia para actualizar la base de datos de las personas extraviadas o ausentes, por la que se propone inscribir con letras de oro en el Recinto del Poder Legislativo una frase plasmada en “Los Sentimientos de la Nación” del 14 de septiembre de 1813, por las que se expiden la Ley del Servicio Profesional de Carrera Legislativa del Poder Legislativo y la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar el Acoso Escolar, por la que se reforma la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad para crear el Instituto de Reinserción Social y Productiva y por las que se reforman la Constitución Política, la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Código Financiero para que el presupuesto que se apruebe para el Poder Judicial se incremente en forma anual y paulatina hasta alcanzar el 2.0 por ciento de los ingresos del Estado.

En esta sesión los diputados Antonio García Mendoza (Social Demócrata), Juan Ignacio Samperio Montaña (Movimiento Ciudadano), Francisco Javier Fontanet Mange (Verde), Carlos Sánchez Sánchez (PT), Eynar de los Cobos Carmona (Nueva Alianza), Arturo Piña García (PRD), Karina Labastida Sotelo (PAN), y Enrique Jacob Rocha (PRI), hicieron uso de la Tribuna con motivo de la aprobación del Presupuesto de Egresos del Gobierno. También hicieron lo propio el diputado Julio Quintero Figueroa (PRD), con motivo de la Marcha “Para Vivir Bien” efectuada en Ciudad Nezahualcóyotl el pasado 29 de noviembre, el diputado Crisóforo Hernández Mena (PRD), con motivo del “Día Internacional del Migrante” y el diputado Miguel Sámano Peralta (Verde), con motivo de la implementación del Sistema de Registro de Asistencia y Votación Electrónica de la Legislatura.

39. Sesión de Clausura del Séptimo Periodo de la LVII Legislatura³⁹

Al anochecer del jueves 15 de diciembre se efectuó en el Recinto del Palacio Legislativo de la Ciudad de Toluca, la Sesión Solemne de Clausura del Séptimo Periodo Ordinario de Sesiones de la LVII Legislatura del Estado de México, la cual sirvió de marco para que el diputado Óscar Sánchez Juárez (PAN), en su carácter de Presidente de la Legislatura, diera un informe pormenorizado de las actividades desarrolladas por el Pleno en el periodo comprendido entre el 5 de septiembre y el 15 de diciembre, en el que a su decir, se realizaron 19 sesiones plenarias, se recibieron 256 iniciativas, se aprobaron 218 iniciativas, se expidieron 6 leyes y se aprobaron 34 acuerdos, principalmente sobre exhortos a distintas autoridades de la Federación, del Estado y los municipios.

Indicó que se recibió el Sexto Informe de Gobierno del licenciado Enrique Peña Nieto, que fue recibida la protesta constitucional del doctor Eruviel Ávila Villegas como gobernador Constitucional del Estado, que se actualizó la terminología en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, que se aprobó la donación de un inmueble para la construcción de un Centro de Atención de Autismo, que se expidió la convocatoria para la elección de diputados locales y miembros de los 125 ayuntamientos, que se declaró el 2012 como el Año del Bicentenario del Ilustrador Nacional, que se reformó la Constitución Política para otorgar los derechos de iniciativa legislativa plena a los ciudadanos, a los ayuntamientos y al Tribunal Superior de Justicia y que se aprobaron las minutas por las que se reformaron varios artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer la obligatoriedad de la educación media superior y el derecho de toda persona al acceso, disposición y saneamiento de agua para su consumo personal.

En cuanto a la seguridad y procuración de justicia, informó que el gobernador acudió a la Legislatura a presentar una serie de iniciativas relacionadas con la seguridad pública, que se nombró al licenciado Alejandro Vázquez Contreras magistrado interino del Poder Judicial, que se reformó la Constitución Política y la legislación secundaria en materia de confiscación de bienes y prisión vitalicia para sancionar a quienes cometan feminicidios y homicidios calificados, que se expidió la Ley de Seguridad para establecer las bases de

³⁹ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 29 de diciembre de 2011. (Página 10A).

coordinación del Sistema Estatal de Seguridad Pública, que se expidió la Ley de Extinción de Dominio, que se aprobó la Ley de Defensoría Especializada para Víctimas y Ofendidos del Delito, que se reformaron diversos ordenamientos para crear la Defensoría para Víctimas y Ofendidos del Delito, que se reformó la Ley Orgánica del Poder Judicial para conferir competencia a los juzgados civiles de primera instancia en los juicios orales en materia mercantil sin importar su cuantía, que se reformaron la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia, el Código Penal y la Ley Orgánica del Poder Judicial para combatir el narcomenudeo y que se creó la Secretaría de Seguridad Ciudadana y el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia.

Informó que en materia municipal, se promovió la incorporación al proceso de planeación el cuidado del medio ambiente, se adecuaron los requisitos para ocupar los cargos de tesorero y director de obras públicas municipales, se ampliaron las facultades de representación de los síndicos a las dependencias municipales, se aprobaron las tablas de valor unitario de uso de suelo y de construcción de los municipios y las tarifas de agua de 19 ayuntamientos, se resolvió el diferendo limítrofe entre los municipios de Otzolotepec y Toluca y se aprobaron los convenios que precisan los límites territoriales entre los municipios de Amanalco y Zinacantepec, Jocotitlán y Jiquipilco, Ixtlahuaca y Temoaya, Nextlalpan y Zumpango, Ixtlahuaca y Jocotitlán, Ixtlahuaca y San Felipe del Progreso, Ixtlahuaca y Almoloya de Juárez y Coatepec Harinas y Zinacantepec.

En materia de finanzas públicas, señaló que “fueron dictaminados los informes con la Cuenta Pública Estatal y Municipal correspondiente al Ejercicio 2010” y que “en cumplimiento del mandato constitucional correspondiente, aprobamos el Paquete Fiscal para el año 2012 que comprende la Ley de Ingresos del Estado, la Ley de Ingresos de los Municipios, reformas al Código Financiero del Estado de México y sus Municipios y otros ordenamientos y la expedición del Presupuesto de Egresos”.

En cuanto al régimen interior del Poder Legislativo, indicó que se renovó la Junta de Coordinación Política, que se determinó que las comisiones legislativas se reúnan por lo menos una vez al mes para facilitar sus trabajos, que a partir de esta fecha se incorpora la Legislatura a los procesos de tecnificación y que se estableció la obligación de los diputados de difundir las leyes que emanan del Poder Legislativo durante su gestión.

40. Sesión de Instalación de la Diputación Permanente⁴⁰

Al anochecer del jueves 15 de diciembre de 2011 en el Palacio Legislativo de la Ciudad de Toluca, después de efectuarse la décima cuarta y última sesión deliberante y la sesión de clausura del Séptimo Periodo Ordinario de Sesiones de la LVII Legislatura del Estado de México, se efectuó la sesión de instalación de la Diputación Permanente del Séptimo Periodo de Receso de dicha Legislatura; Diputación que de acuerdo con la elección realizada por la Legislatura el 8 de diciembre en el pueblo típico de El Oro, se conformó con el diputado Constanzo de la Vega Membrillo (PRD), como presidente, el diputado José Vicente Coss Tirado (PRI), como vicepresidente; la diputada Florentina Salamanca Arellano (PAN), como secretaria; como miembros la diputada Elena Lino Velázquez (PRI), y los diputados Antonio Hernández Lugo (Nueva Alianza), Carlos Sánchez Sánchez (PT), José Héctor César Entzana Ramírez (Verde), Antonio García Mendoza (Social Demócrata), y Horacio Enrique Jiménez López (Movimiento Ciudadano); y como suplentes los diputados Carlos Iriarte Mercado (PRI), Pablo Basáñez García (PRI), Fernando Zamora Morales (PRI), Arturo Piña García (PRD), y David Domínguez Arellano (PAN).

El diputado Constanzo de la Vega Membrillo después de declarar instalada la Diputación Permanente, señaló que este Órgano “sin sustituir a la Legislatura favorecerá la representación del Poder Legislativo y ejercerá con responsabilidad y madurez política todas aquellas tareas que son propias de su competencia, teniendo como centro de su atención las demandas y los intereses de los mexiquenses, privilegiando en todo momento el diálogo y el consenso entre las fuerzas políticas representadas”. Indicó que “esta sesión de instalación será comunicada al gobernador constitucional del Estado de México, doctor Eruviel Ávila Villegas; al presidente del Tribunal Superior de Justicia, magistrado maestro Baruch Delgado Carbajal; a los ayuntamientos de los municipios de la Entidad, a las cámaras del Congreso de la Unión y a las legislaturas de los estados para los efectos correspondientes”.

Cabe señalar, que el único objeto de esta Sesión fue la instalación de la Diputación Permanente y que ésta funcionará hasta el primero de marzo en que se instalará el

⁴⁰ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 5 de enero de 2012. (Página 4B).

Octavo Periodo Ordinario de Sesiones de la LVII Legislatura, que este Órgano de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, deberá sesionar por lo menos dos veces al mes, que las iniciativas recibidas en los periodos de receso de la Legislatura serán turnadas por el presidente de la Diputación Permanente a las comisiones o comités de la Legislatura para su dictamen u opinión y que la Diputación Permanente tendrá como atribuciones, las de representar a la Legislatura a través de su presidente ante todo género de autoridades, aún durante los periodos extraordinarios; excitar a los Poderes de la Unión a que presten su protección al Estado, en términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; recibir, analizar y resolver la solicitud que formulen cuando menos la mitad más uno de los miembros de la Legislatura, para convocarla a periodo extraordinario; expedir la convocatoria a periodo extraordinario, proveyendo que entre la publicación y la sesión de apertura, medien al menos cuarenta y ocho horas; convocar a los presidentes de las comisiones legislativas correspondientes para la integración de la Comisión de Examen Previo, en los casos de juicio político y declaración de procedencia; y despachar la correspondencia oficial de la Legislatura.

41. Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México⁴¹

El 15 de diciembre de 2011 la LVII Legislatura aprobó el dictamen a la iniciativa de decreto que presentó el Titular del Ejecutivo del Estado, por el que se expidió el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2012, el cual incluyó un anexo del monto estimado de participaciones de cada municipio y dos títulos referentes a la disciplina presupuestal y a las asignaciones, ejercicio, control y evaluación del Presupuesto de Egresos. Este dictamen por razones de técnica legislativa y de economía procesal incorporó el análisis de un comunicado elaborado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial y trece proposiciones de punto de acuerdo presentadas por los diputados Constanzo de la Vega Membrillo, Arturo Piña García, Crisóforo Hernández Mena y Julio Quintero Figueroa del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y por las y los diputados Mónica Jael Fragoso Maldonado, Óscar Sánchez Juárez, Ma. Guadalupe Mondragón González, Luis Gustavo Parra Noriega,

⁴¹ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 12 de enero de 2012. (Página 5B).

Alejandro Landero Gutiérrez y Gabriela Gamboa Sánchez del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Cabe señalar, que en el dictamen se contempló un exhorto “a los 125 ayuntamientos para que den cumplimiento a lo instruido en el artículo 52 del decreto 250 emitido por esta LVII Legislatura con relación con los informes que deben presentar los ayuntamientos a la Legislatura Local y a la Secretaría de Finanzas de los proyectos que ejecutarán, con los recursos del Programa de Apoyo al Gasto de Inversión de los Municipios PAGIM 2011; así como al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal 2012”. También se exhortó al Poder Ejecutivo Estatal para que a través de la Secretaría del ramo correspondiente “dé cumplimiento con lo instruido en el artículo vigésimo del decreto 250 emitido por esta LVII Legislatura (los ayuntamientos deberán informar a la Legislatura Local y a la Secretaría de los proyectos que ejecutarán con los recursos del Programa de Apoyo al Gasto de Inversión de los Municipios), para que fije “en el Presupuesto de Egresos las partidas específicas para la construcción y sostenimiento de un nuevo Hospital del Niño y para la Mujer en el Municipio de Toluca”, para que “establezca mayor eficacia en la distribución, ejecución y aplicación de los recursos convenidos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública”, “para que los recursos que no han sido ejercidos sean ejecutados en su totalidad y subsanar en su caso, el subejercicio de ejercicios fiscales anteriores” y para que “se fortalezcan los programas educativos de nivel básico y de educación superior, incluyendo una política de educación ambiental sobre el desarrollo sostenible”.

El Presupuesto contempló un gasto neto por la cantidad de \$165,652,766,034, de los cuales 1,365,159,468 se destinaron al Programa Legislativo y \$2,580,419,828 al Programa Judicial. Se presupuestaron \$59,940,659,522.00 para el gasto corriente y de inversión de las dependencias y tribunales administrativos del Poder Ejecutivo, \$1,951,774,295.00 para los órganos electorales, \$129,000,632 para la Comisión de Derechos Humanos, \$1,450,000,000.00 para la Universidad Autónoma del Estado de México, \$67,147,602.00 para el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 61,134,541,439 para las entidades públicas del Poder Ejecutivo y \$3,250,255,680.00 para el pago del servicio de la deuda.

En los artículos transitorios se establece que de los recursos que por excedentes petroleros reciba el Gobierno del Estado, el 20 por ciento de los mismos se distribuirá

entre los municipios, que deberán registrarse en las cuentas públicas obras y acciones realizadas con recursos de diferentes órdenes de gobierno, que la ejecución y aplicación de recursos de los programas sociales no podrá ejercerse hasta en tanto se emitan los lineamientos y manuales de operación correspondientes, que en los informes programático presupuestales que el Ejecutivo presente a la Legislatura, deberá incluirse un apartado cualitativo que dé cuenta de los resultados obtenidos del Programa de Austeridad, que de los recursos que reciba el Gobierno del Estado correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, distribuirá el 20 por ciento de los mismos entre los municipios y que la Legislatura “integrará una Comisión Especial de Seguimiento y Evaluación de los Programas Sociales contemplados en el presente decreto, la cual deberá estar integrada de manera plural a más tardar en la primera sesión de la Diputación Permanente después del inicio del proceso electoral 2012”.

42. Crónica de la Segunda Sesión de la Diputación Permanente⁴²

El miércoles 11 de enero, pasado medio día, se efectuó en el Salón “Benito Juárez” del Palacio Legislativo de la Ciudad de Toluca, la Segunda Sesión de la Diputación Permanente del Séptimo Periodo de Receso de la LVII Legislatura, la cual fue presidida por el diputado Constanzo de la Vega Membrillo (PRD), en su carácter de presidente de dicha Diputación.

Después que el diputado Antonio García Mendoza (Social Demócrata), leyera la minuta del decreto por el que la Legislatura aprobó el 8 de diciembre de 2011 la reforma a la fracción II del artículo 51 de la Constitución Política del Estado, el diputado presidente hizo la declaratoria correspondiente a su aprobación, al señalar que se habían recibido la mayoría de los votos de los ayuntamientos y que habían transcurrido más de quince días. Cabe señalar, que con la entrada en vigor de este decreto el Tribunal Superior de Justicia tendrá el derecho de iniciar leyes y decretos sin ninguna limitación, ya que dicho derecho al momento de efectuarse la aprobación de este decreto se circunscribía únicamente a todo lo relacionado con la organización y funcionamiento de la administración de justicia.

⁴² Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 19 de enero de 2012. (Página 9A).

En atención al siguiente punto del orden del día, la diputada Elena Lino Velázquez (PRI), leyó la iniciativa de decreto que presentó el titular del Ejecutivo del Estado, por la se aprueba la renuncia del licenciado Armando Garduño Pérez como magistrado numerario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y se nombra en su lugar al licenciado Miguel Ángel Vázquez del Pozo. Una vez que se aprobó la dispensa del trámite legislativo esta iniciativa fue aprobada por unanimidad de votos sin que se registrara turno de oradores y se procedió a la toma de protesta respectiva, en la cual se tuvo como testigos de honor, entre otras personalidades, al diputado José Sergio Manzur Quiroga (PRI), presidente de la Junta de Coordinación Política y al maestro Jorge Arturo Sánchez Vázquez, magistrado presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

Después que el nuevo magistrado fuera acompañado a la entrada del Recinto Legislativo por la Comisión de Cortesía, el diputado presidente le concedió el uso de la Tribuna al diputado Carlos Iriarte Mercado (PRI), para que en nombre de su Grupo Parlamentario diera lectura a la proposición de punto de acuerdo por la que la Diputación Permanente “ratifica y se suma al acuerdo aprobado por la Honorable Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhortando al Ejecutivo Federal a buscar los mecanismos de colaboración y entendimiento, tendientes a la resolución del referendo con el Poder Legislativo Federal, derivado de la aprobación del decreto mediante el cual, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público integrará un fondo especial de 10 mil millones de pesos con los excedentes que resulten de los ingresos autorizados en la Ley de Ingresos 2011, los subejercicios del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2011, así como las economías que el Ejecutivo Federal hubiera obtenido para el ejercicio del gasto del mismo año, para atender los gastos ocasionados por contingencias climáticas en Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México, Nuevo León, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas”. Cabe indicar que una vez que se otorgó la dispensa del trámite legislativo esta proposición fue aprobada por unanimidad de votos sin que se registrara turno de oradores.

En atención al último asunto deliberante, el diputado presidente leyó la proposición de punto de acuerdo que presentó el diputado Víctor Manuel Bautista López (PRD), por la que se exhorta al Ejecutivo del Estado “para que a través del secretario general de Gobierno propicie los acuerdos de carácter interinstitucional necesarios que en el

Gobierno Federal y los ayuntamientos de las zonas involucradas, para propiciar los operativos y la reubicación inmediata de la población asentada en las zonas de vía federal en los accesos de las estaciones de la Línea B del Metro y de las estaciones del Mexibus”; y para “que a través del secretario de Seguridad Ciudadana instrumente las acciones urgentes e inmediatas para prevenir desastres de origen antropogénico como el ocurrido el pasado primero de enero del año en curso en el Municipio de Nezahualcóyotl (el incendio de un deshuesadero debajo de los cables de alta tensión y sobre la línea del gasoducto), instrumentando operativos y la reubicación inmediata de la población asentada” en dichas zonas y estaciones. Después de la intervención del diputado Horacio Enrique Jiménez López (Movimiento Ciudadano), la iniciativa fue turnada a las comisiones legislativas para su estudio y dictamen correspondiente.

43. Conferencia sobre Transparencia Electoral⁴³

Al medio día del miércoles 24 de enero se efectuó en el Salón “Benito Juárez” del Palacio Legislativo de la Ciudad de Toluca la conferencia magistral intitulada “Transparencia Electoral 2012: Fiscalización Pendiente”, dictada por el doctor Salvador Guerrero Chiprés, comisionado ciudadano del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y autor del libro intitulado “Claroscuros de la transparencia en el Distrito Federal: horizontes en el escrutinio de la gestión pública”. Este evento fue presidido por el diputado Constanzo de la Vega Membrillo en su calidad de presidente del Comité Permanente de Vigilancia de la Contraloría y por el maestro Victorino Barrios Dávalos, contralor del Poder Legislativo y organizador del ciclo temático de conferencias “2012: Cambio de régimen, nuevas instituciones y otros modos de fiscalización”.

El conferencista señaló que “mientras nosotros no tengamos acceso a la información no podemos hablar de transparencia”, ni dar paso a una rendición de cuentas en materia electoral ni en ninguna otra, por lo que efectuando ambas se pueden conocer las razones que puede tener una transparencia electoral que integre a la vida democrática, pues por medio de la obtención de todos los documentos se garantiza un conocimiento pleno que permite saber el uso de los recursos asignados por distintas instituciones, ya que la transparencia se define como “el piso básico a partir del cual puede haber rendición de

⁴³ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 26 de enero de 2012. (Página 8A).

cuentas y como “la capacidad de acceder a los documentos específicos para saber de qué manera los recursos son canalizados para apoyar o no a una decisión política”.

El también especialista en Ciencias de la Comunicación, resaltó la importancia de un discurso a nivel local que permita conocer la transparencia de un gobierno, para así convertir la transparencia en un acto cotidiano, donde la ciudadanía a partir de la información pueda apoyar o no una decisión política, ya que “si la transparencia no se asume como un compromiso con la ciudadanía y la ciudadanía no asume que debe de ejercer su capacidad de fiscalizar al gobierno no se puede hablar de un auditor democrático, ni tampoco de una mejora para institución pública”. De allí la importancia de que todos los procesos electorales queden documentados, para así poder verificar si las acciones políticas han ocurrido de forma óptima, ya que teniendo la documentación se puede ir más allá del documento, dando así pie a una “fiscalización que nosotros llamamos transparencia electoral”.

El doctor Salvador Guerrero señaló que “el poder político después del 2012 debe estar acompañado de legitimidad, transparencia, diálogo, capacidad de inclusión y tener los instrumentos para convertirse en espacio democrático”; que en este año “no hay posibilidad de transparencia electoral si no hay un compromiso de ejercer el poder nacional con la mayor legitimidad posible” y que “si los habitantes no asumen la capacidad de ejercicio de sus derechos políticos y no se vinculan con el proceso de decisión, no tendremos la posibilidad de generar la masa crítica, que sea capaz de conformar una votación copiosa en el 2012, que permita establecer con mayor veracidad si corresponde lo que ocurrió en la campaña y precampaña con el resultado”.

Finalmente, se indica que el ponente en sus láminas de trabajo además de referirse a la actuación de los partidos políticos en materia de transparencia, resaltó como obstáculos para la transparencia la reticencia gubernamental, la responsabilidad ciudadana, la disparidad de criterios, la falta de control y sanciones y el desconocimiento del derecho.

En otro orden de ideas, se señala que previamente a la conferencia aquí referida se efectuó en dicho recinto la ceremonia de premiación del “XIV Certamen de Derechos Humanos”, la cual fue atestiguada por el diputado Constanzo de la Vega Membrillo, en su calidad de presidente de la Diputación Permanente; por el diputado José Sergio Manzur

Quiroga, presidente de la Junta de Coordinación Política y por el maestro Marco Antonio Morales Gómez, presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. En este evento se premió a Mario Cruz Martínez con el primer lugar por el ensayo intitulado “La otra voz, los derechos indígenas en la Reforma Constitucional del 10 de junio de 2011”; a Juan Carlos Rayón González con el segundo lugar por el ensayo intitulado “La reforma de derechos humanos y sus implicaciones en la vida contemporánea del Estado Mexicano a la luz del análisis económico del derecho”, y a Gina Alma Escandón Carrillo con el tercer lugar por el ensayo intitulado “Importancia del binomio Legislación-Indicadores para una comprensión histórica de los derechos humanos de las mujeres y de la niñez en el contexto de la reforma constitucional en materia de derechos humanos”.

44. Tercera Sesión de la Diputación Permanente⁴⁴

El jueves 26 de enero, pasado medio día, se efectuó en el Salón “Benito Juárez” del Palacio Legislativo de la Ciudad de Toluca, la Tercera Sesión de la Diputación Permanente del Séptimo Periodo de Receso de la LVII Legislatura, la cual fue presidida por el diputado Constanzo de la Vega Membrillo (PRD), en su carácter de presidente de dicha Diputación.

En esta sesión una vez que se presentaron las proposiciones correspondientes y de que se les otorgó la dispensa del trámite legislativo, se aprobaron los acuerdos por los que al diputado Juan Hugo de Rosa García (PRD), se le amplió la licencia para separarse de su cargo hasta el primero de marzo, y por el que en cumplimiento con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del 2012 se integró la Comisión Especial de Seguimiento y Evaluación de los Programas Sociales con el diputado Carlos Bedolla López (PRI), como presidente; el diputado Miguel Ángel Xolalpa Molina (Movimiento Ciudadano), como secretario; la diputada Karina Labastida Sotelo (PRI), como prosecretaria; y como miembros los diputados: Antonio Hernández Lugo (Nueva Alianza), Miguel Sámano Peralta (Verde), Francisco Cándido Morales (PRI), Pablo Dávila Delgado (PRI), David Sánchez Isidoro (PRI), Bernardo Olvera Enciso (PRI), Elena Lino Velázquez (PRI), Crisóforo Hernández Mena (PRD), María

⁴⁴ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 2 de febrero de 2012. (Página 2A).

Angélica Linarte Ballesteros (PRD), Constanzo de la Vega Membrillo (PRD), María José Alcalá Izguerra (PRI), Francisco Javier Veladiz Meza (PRD), Guillermo César Calderón León (PRI), Carlos Sánchez Sánchez (PT), y Jesús Sergio Alcántara Núñez (PRI).

Se dio entrada a las comisiones de dictamen correspondientes a la iniciativa de decreto que presentó el gobernador, por la que se propone adicionar un artículo al Código Penal del Estado de México, con el propósito de tipificar como delito de abuso de autoridad la conducta del “servidor público de la Procuraduría General de Justicia de la Entidad o elemento de corporación policiaca, que sin causa justificada, remita a algún corralón o depósito de vehículos para su resguardo, uno o más vehículos que por algún motivo hayan sido puestos a su disposición”; imponiéndose al responsable de este delito de uno a cinco años de prisión y de 30 a 150 días de multa, así como la destitución del cargo y la inhabilitación de dos a ocho años para desempeñar empleo, cargo o comisión públicos.

Otra iniciativa de decreto que presentó el gobernador y que también fue turnada a la comisión respectiva, fue por la que se propone adicionar un párrafo a la Ley de Educación del Estado, a fin de precisar que “la autoridad educativa estatal, cuando el educando sea de nuevo ingreso, solicitará por única ocasión como requisitos de inscripción para los niveles de educación básica tanto en instituciones de educación pública como privada el acta de nacimiento y el certificado médico, en los planteles educativos y los que se determinen en las disposiciones para tal efecto”. Esta iniciativa también contempló la adición de un párrafo a la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, con el propósito de que sea obligación de los progenitores, miembros de la familia y responsables del cuidado de los menores de edad el “hacer del conocimiento de la institución de educación de alguna enfermedad o padecimiento del educando”.

Se presentó y se turnó a las comisiones legislativas correspondientes la proposición de punto de acuerdo de la diputada Jael Mónica Fragoso Maldonado (PAN), por la que se exhorta al gobernador para que remita a la Legislatura el nombramiento del Procurador General de Justicia para su ratificación y para que dé instrucciones a los titulares de la Procuraduría General de Justicia, de la Secretaría General de Gobierno y de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, “para que sus más altos mandos se sometan a las evaluaciones de control de confianza del Centro Nacional de Certificación y Acreditación dependiente del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública”.

Otras proposiciones de punto de acuerdo presentadas al Pleno y canalizadas a las comisiones respectivas, fueron la del diputado Arturo Piña García (PRD), por la que se exhorta “al Ejecutivo del Estado para que la Secretaría de Comunicaciones, a través de su organismo sectorizado Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, revoque la autorización de aumento de peaje en las carreteras concesionadas, a fin de que sean acordes al factor inflacionarios”; y la del diputado Antonio Hernández Lugo (Nueva Alianza), por la que se exhorta al secretario del Medio Ambiente del Estado, para que celebre convenios de colaboración con los 125 ayuntamientos, con el propósito de “realizar actividades conjuntas que permitan a éstos, un manejo sustentable de los residuos sólidos como lo establece la normatividad vigente”.

45. Cuarta y Quinta Sesión de la Diputación Permanente⁴⁵

El lunes 6 de febrero, pasado medio día, se efectuó en el Salón “Benito Juárez” del Palacio Legislativo de la Ciudad de Toluca, la Cuarta Sesión de la Diputación Permanente del Séptimo Periodo de Receso de la LVII Legislatura, la cual sirvió de marco para la aprobación del acuerdo por el que la Diputación Permanente exhortó a los titulares de las secretarías de Salud del Gobierno Estatal y Federal y al secretario de Educación del Estado, para que implementen las medidas necesarias para prevenir y controlar los casos de influenza, así como los acuerdos por los que con el propósito de que participen en el proceso de selección de candidatos a diputados federales se les concedió licencia para separarse de su cargo del 6 al 24 de febrero del año en curso a los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional José Sergio Manzur Quiroga, Flora Martha Angón Paz, Fernando Zamora Morales, Darío Zacarías Capuchino, Gerardo Javier Hernández Tapia, Guillermo César Calderón León, Noé Barrueta Barón, José Isidro Morales Árcega e Isabel Julia Victoria Rojas de Icaza. A la diputada Cristina Ruiz Sandoval se le concedió dicha licencia hasta el 21 de febrero.

En esta sesión se dio entrada a las comisiones legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, a la iniciativa de decreto que presentó el Titular del Ejecutivo del Estado, por la que se propone reformar diversos artículos del Código Civil del Estado de México, con el propósito de reducir a la mitad los

⁴⁵ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 9 de febrero de 2012. (Página 8A).

términos referentes a la declaratoria de desaparición de una persona. Es así, como el Ejecutivo propone que “pasado un año desde el día en que haya sido nombrado el representante, habrá acción para pedir la declaración de ausencia”; que “existiendo apoderado general, no podrá pedirse la declaración de ausencia sino pasado un año y medio, que se contará desde la desaparición del ausente, si en el periodo no se tuvieron ningunas noticias suyas, o desde la fecha que se hayan tenido las últimas”; que “pasados un año y medio, las personas legitimadas para solicitar la declaración de ausencia, pueden pedir que el apoderado otorgue garantía, en los términos que debe hacerlo el representante” y que “si no lo hiciere se nombrará representante”; que “cuando haya transcurrido un año y medio desde la declaración de ausencia, el juez a instancia de parte, declarará la presunción de muerte” y que “respecto de las personas que hayan desaparecido por causa de guerra, de un siniestro, desastre o secuestro, bastará que hayan transcurrido tres meses, contados desde su desaparición, para que pueda hacerse la declaración de presunción por muerte, sin que en esos casos sea necesario que previamente se declare su ausencia, pero si se tomarán las medidas provisionales relacionadas con sus bienes”.

También se turnó a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales la iniciativa de decreto que presentó la diputada Elena Lino Velázquez (PRI), por la que propuso declarar Recinto Oficial del Poder Legislativo la Casa de Cultura del Municipio de Metepec, para celebrar sesión de la Legislatura en Pleno en cualquier día del mes de abril, como un reconocimiento a esta población que durante la invasión norteamericana fue sede de los Poderes del Estado y que cristalizó su actuación como tal el 28 de abril de 1848, cuando la Legislatura Extraordinaria al abrir su tercer periodo ordinario de sesiones expidió el decreto número 70, por el que designó a Mariano Arizcorreta gobernador constitucional y a José Bernardino Alcalde teniente gobernador.

A la comisión antes señalada, se turnó el punto de acuerdo que presentó el diputado Constanzo de la Vega Membrillo (PRD), por el que se propuso que la Diputación Permanente exhorte al “Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México para que realice las acciones necesarias con la finalidad de evitar la ocupación de 38 hectáreas del predio Pimiango, ubicado en la Comunidad de Cuautlalpan por parte del Movimiento Antorchista en el Municipio de Texcoco y a su vez aplique la Ley para quienes han llevado la lotificación de predios sin autorización del Municipio ni del Gobierno del Estado”.

Finalmente, se indica que al día siguiente al filo de las 10 horas se efectuó la Quinta Sesión de la Diputación Permanente, la cual tuvo como único asunto deliberativo la aprobación del decreto por el que se convocó a la LVII Legislatura a un periodo extraordinario de sesiones para el jueves 9 de febrero, a fin de conocer las iniciativas de decreto que presentó el Titular del Ejecutivo del Estado, para designar presidentes municipales sustitutos de Almoloya de Juárez, Chalco, Coacalco de Berriozábal, Metepec, Nezahualcóyotl, Teoloyucan, Toluca y Tultitlán, incluyendo otras iniciativas que sobre el mismo asunto pudieran presentarse.

46. Sesiones del Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones⁴⁶

El pasado jueves 6 de febrero conforme a la convocatoria expedida por la Diputación Permanente, se efectuaron los trabajos del Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones de la LVII Legislatura, los cuales iniciaron al filo del medio día con la Junta Previa de Instalación, en donde se eligió a su mesa directiva integrada por su presidente, el diputado Horacio Enrique Jiménez López (Movimiento Ciudadano); por sus vicepresidentes, el diputado Pablo Bedolla López (PRI), y la diputada Karina Labastida Sotelo (PAN), y por sus secretarios, los diputados Crisóforo Hernández Mena (PRD), Antonio Hernández Lugo (Nueva Alianza), y José Héctor César Entzana Ramírez (Verde).

Una vez que concluyó la Junta Previa de Instalación encabezada por la directiva de la Diputación Permanente, se efectuó la Sesión Solemne de Apertura del Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones, en donde después de entonarse el Himno Nacional, el diputado Horacio Enrique Jiménez López, hizo la declaratoria correspondiente a dicho periodo. El presidente de la directiva antes de levantar la sesión, se permitió “reiterar el propósito de seguir desempeñando nuestras tareas en comunicación permanente con respeto a las distintas ideas y razones, como lo exigen las formas de entendimiento y convivencia, para una política armónica y madura, como las ha seguido esta LVII Legislatura desde que inició sus funciones; en congruencia con la confianza que la ciudadanía ha depositado en nosotros y que nos motiva a realizar un trabajo fecundo y útil para todos los mexiquenses”.

⁴⁶ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 16 de febrero de 2012. (Página 6B).

Después que concluyó la Sesión Solemne con la entonación del Himno del Estado de México, iniciaron los trabajos de la Sesión Deliberante del Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones que constó de cinco puntos. En ella antes de tratarse los puntos deliberativos se dio lectura al oficio formulado por el presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de México, el maestro Raúl Domínguez Rex, referente al nombramiento del diputado Bernardo Olvera Enciso, en sustitución del diputado José Sergio Manzur Quiroga, como coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LVII Legislatura.

Una vez que concluyó dicha lectura se conoció la iniciativa de decreto que presentó la Junta de Coordinación Política, por la que propuso designar al diputado Bernardo Olvera Enciso (PRI), como presidente de dicha Junta. Después de la dispensa del trámite legislativo esta iniciativa fue aprobada por unanimidad de votos sin que se registrara turno de oradores y se procedió a la toma de protesta respectiva.

Acto seguido, después de conocerse una a una las iniciativas remitidas por el Ejecutivo del Estado y de otorgárseles en su momento la dispensa del trámite legislativo fueron aprobados los decretos por los que se designaron como presidentes municipales sustitutos a los ciudadanos Efrén Sánchez López por Almoloya de Juárez, a Jaime Efraín Hernández González por Metepec, a Erwin Javier Castelán Enríquez por Coacalco de Berriozábal, a Guillermo Legorreta Martínez por Toluca, a José Salinas Navarro por Nezahualcóyotl, a José Daniel Hernández Coyol por Teoloyucan, a Esteban Hernández Cureño por Chalco y a José Luis Pérez Cortés por Tultitlán. Cabe señalar, que estas designaciones se hicieron a partir de una terna que presentó el gobernador ante la declinación de los presidentes municipales suplentes para concluir el periodo constitucional y que todas las iniciativas fueron aprobadas por unanimidad de votos, a excepción de los municipios de Nezahualcóyotl y Chalco.

Finalmente, se indica que el Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones concluyó ese día con una Sesión Solemne que se efectuó a las 16 horas con 40 minutos y que el miércoles 9 de febrero al filo de las ocho de la noche se efectuó la Sexta Sesión de la Diputación Permanente, en la cual después de dispensarse el trámite legislativo se aprobó el decreto por el que se nombró como magistrada interina del Tribunal Superior de Justicia a la licenciada María Elena Flores Millán, misma que rindió la protesta de ley respectiva para

cubrir la licencia otorgada a la magistrada Lucía Núñez Aguilar, para separarse de su cargo del 17 de febrero al primero de abril del año en curso.

47. Instalación de la Mesa Política⁴⁷

El viernes pasado se efectuó en el Salón “Benito Juárez” del Palacio Legislativo de la Ciudad de Toluca, la reunión de instalación de la Mesa Política con participación del gobernador Eruviel Ávila Villegas, de las autoridades electorales locales, de los representantes de los partidos políticos y del diputado Bernardo Enciso Olvera, presidente de la Junta de Coordinación Política de la LVII Legislatura. El secretario general de Gobierno, Ernesto Nemer Álvarez al hacer la presentación de la reunión, señaló que había recibido instrucciones del gobernador para hacer eco del acuerdo del blindaje electoral que anunció el Instituto Federal Electoral, a fin de “someter a todos ustedes la posibilidad de construir, entre todos, un acuerdo similar que permita, a las autoridades electorales, a los partidos políticos, a las autoridades gubernamentales, pero sobre fundamentalmente, a la sociedad mexiquense, dar certidumbre al proceso electoral de julio próximo”.

El consejero presidente del Instituto Electoral del Estado de México, Jesús Castillo Sandoval, pidió privilegiar el respeto y la tolerancia, para hacer “de esta jornada de trabajo un espacio del que surjan acuerdos sustantivos y adecuados al modelo de competencia democrática”. Por su parte, el presidente del Tribunal Electoral, Jorge Esteban Muciño Escalona, señaló que el “Estado cuenta con un Tribunal Electoral independiente, profesional e imparcial, dispuesto siempre a escuchar de todas las expresiones políticas, las propuestas que nos lleven a encontrar la mejor solución de los conflictos que se sometan a nuestro conocimiento con apego siempre al imperio de la ley”.

El coordinador de la Comisión Operativa Estatal del Partido Movimiento Ciudadano, Juan Abad de Jesús planteó la urgencia de llegar a acuerdos para esclarecer el alcance de los convenios de coalición, para efectuar revisiones precautorias sobre el monitoreo de medios y para contrarrestar los excesos y rebases en la propaganda. El secretario general del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México, José Antonio

⁴⁷ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 23 de febrero de 2012. (Página 8A).

Arévalo González, indicó que con la instalación de esta Mesa se esperan “acuerdos suficientes para garantizar que los comicios de julio próximo se desarrollen en un ambiente de normalidad y transparencia, permitiendo una competencia leal y alejada de la violencia y del crimen organizado, en la que salga ganando la democracia”.

Sergio Velarde González en su carácter de dirigente estatal del Partido del Trabajo, pidió que los objetivos de la Mesa fueran claros, que se dé seguimiento a los acuerdos y que no haya parcialidad de las autoridades electorales. Por su parte, la presidenta del Comité Directivo Estatal del Partido Nueva Alianza y diputada de la Legislatura, Lucila Garfías Gutiérrez, señaló que quienes hoy participamos “tenemos la obligación de apuntalar la democracia en el Estado de México; esa democracia que debe ser entendida no sólo como la participación en una jornada electoral, sino como el acceso igualitario a las oportunidades, haciendo eco de las demandas sociales, privilegiando la inclusión de todos los sectores de la población para alcanzar un desarrollo con equidad y justicia”.

El diputado local con licencia Juan Hugo de la Rosa García en su calidad de presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, señaló que propondrán la integración de una comisión paritaria de legisladores para advertir el uso indebido de recursos públicos y la integración de “una agenda con calendario preciso, para resolver los problemas de violencia e inseguridad, desempleo, transporte, crisis agropecuaria, insolvencia financiera municipal y fomento económico sustentable”.

El presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, Sergio Octavio Germán Olivares pidió que en los trabajos de esta Mesa se incluyan a las organizaciones sociales, “para hacer con todos ellos un gran frente que pueda proponer mejores soluciones y para que podamos darle verdadera representación a toda la sociedad”.

El presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, Raúl Domínguez, señaló que “los priistas del Estado de México estamos seguros de que este espacio de concordia y concertación será de gran valía; una mesa de diálogo que repercutirá sustantivamente en el proceso electoral del 2012”.

Finalmente, se indica que el gobernador Eruviel Ávila Villegas después de aceptar la propuesta para incorporar a las organizaciones sociales a la Mesa Política, pidió a los

actores políticos que en todo momento respeten la legalidad, que emprendan campañas propositivas y que le devuelvan el prestigio a la política con su actuación.

48. La Indignación por la Política⁴⁸

“La actual fascinación por las redes sociales parece poner de manifiesto que algo es verdadero cuando no existe intermediación, que toda representación falsifica”
Francisco Celdrán Vidal

La semana pasada como un preámbulo de la “XIX Asamblea Internacional de Oficiales Mayores de los Congresos de los Estados y del Distrito Federal” que se efectuó en la Ciudad de Oaxaca, el presidente de la Asamblea del Parlamento de Murcia, España, don Francisco Celdrán Vidal impartió en el Palacio Legislativo de la Ciudad de Toluca, la conferencia intitulada “El Parlamento necesario: la política después de la indignación”; aspectos vertidos que trataré de presentar en este espacio en forma resumida, por considerarlos importantes para esta época electoral, en donde el desprestigio hacia el político y su actuar se manifiesta reiteradamente en los medios y en las redes sociales.

El ponente inició su intervención señalando que “en España y otros países han tenido lugar en los últimos meses una serie de manifestaciones populares de cierta entidad, con amplia repercusión mediática, que ponían de manifiesto una crítica a casi todo, un sentimiento de indignación ante muchas cosas. ¡Estamos indignados!, era uno de sus eslóganes, lo que ha dado lugar a que, en los medios, se refieran a ellos como el movimiento de los indignados o también como el 15-M (15 de mayo)”.

Indicó que “La Puerta del Sol de Madrid estuvo ocupada por ellos durante meses, y en otros muchos lugares ha ocurrido lo mismo o cosa parecida. ¡No nos representáis! Era otro de los lemas que proclamaban, aludiendo claramente a responsables políticos en general y específicamente a los diputados. Aludían también a un sistema electoral de representación tildado de injusto y autoritario. Apelaban a la democracia real, queriendo dar a entender que esa es la democracia, la real, habría de ser directa, sin mediaciones”.

Señaló que “desde que comenzara la crisis económica en 2007, se ha convertido en un lugar común hablar de la crisis de la política, de la crisis de las instituciones. En los

⁴⁸ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Politikós” del suplemento “Misión Política” del periódico “El Sol de México” del 28 de febrero de 2012. (Página 2).

tiempos agitados que vivimos, la política parece plantearse como la guerra entre el bien y el mal; ciertamente, la política ha pasado por todas las posibles consideraciones: desde lo más estimable a lo más abyecto; de ser una tarea de unos pocos, luego de todos y finalmente, ahora, parece que de nadie. Estimada en ciertos momentos de la historia como la ocupación más noble. Sobrevalorada incluso como si fuera un procedimiento de salvación. Considerada como un oficio respetable, es actualmente tolerada como algo irrelevante e incluso abiertamente despreciable por ser la causa de nuestros peores males”.

El ponente después de afirmar que “la crisis económica y financiera parece haber dado motivos a los ciudadanos para expresar airadamente su enfado por las dificultades que atraviesa la sociedad en el presente”, señaló que quizá ese malestar se deba a que: “¿estamos ante una protesta que cabe entender en clave revolucionaria o más bien se trata de un fenómeno de insurrección que debemos interpretar de otra manera? Y por otra parte, ¿cómo han de articularse el desacuerdo y la protesta en la sociedad contemporánea? ¿Es la desconfianza una actitud que fortalece o debilita a la democracia? La actual transformación de los espacios públicos en virtud de la globalización y las nuevas tecnologías ¿hace que sea necesaria la representación? En definitiva ¿estamos en un momento de crisis, y agotamiento de un modelo o es ésta una oportunidad de transformación de nuestras democracias y nuestras instituciones?”.

Al tratar de responder esas interrogantes el ponente señaló que “aunque la democracia representativa necesita muchas correcciones, todavía no hay un sistema político candidato a sustituirla” y que “en democracia el incremento de las protestas de los ciudadanos no es una señal de debilidad democrática, sino que aumenta el nivel de exigencia que los ciudadanos plantean a los gobernantes”.

De allí que como “decía Charles Taylor que la democracia es una tensión entre las instituciones y la calle es que debemos reconocer que, seguramente, la mayoría de las conquistas sociales no fueron ocurrencia de los políticos, sino el resultado de presiones sociales concretas. En las sociedades hay una energía que el sistema político requiere para ejercer su función, pero suponer que la calle, la indignación, la revuelta, la revolución es necesariamente mejor que las instituciones, es mucho suponer”.

La semana entrante expondré las conclusiones de esta conferencia, las cuales se centrarán a especificar el papel que habrá de jugar la política en España después de la indignación; indignación que no es muy distante del México contemporáneo y que se manifiesta constantemente en el hartazgo social hacia el político y la cosa pública.

49. Instalación del Congreso Constituyente de 1824⁴⁹

En vísperas del 188 aniversario de la instalación del Primer Congreso Constituyente del Estado de México, señalaré que este Órgano tuvo sus antecedentes en la Diputación Provincial de la Nueva España que operó entre el 13 de julio y 5 de octubre de 1814 y entre el 20 de julio de 1820 y 8 de octubre de 1821 y en la Diputación de la Provincia de México, que funcionó del 9 de octubre de 1821 al 1 de marzo de 1824. Cabe señalar, que estos órganos hasta el 13 de enero de 1821 tenían jurisdicción sobre las provincias de México, Michoacán, Oaxaca, Veracruz, Puebla, Tlaxcala y Querétaro; que hasta que el 5 de marzo de 1822 se integraron con siete diputados cuando su número se incrementó a once y que en la Colonia la presidencia de la Diputación Provincial recayó en el virrey de la Nueva España y en el intendente de la Provincia al consumarse la Independencia.

El 31 de enero de 1824 el Congreso Constituyente expidió el Acta Constitutiva de la Federación Mexicana, en donde se estableció que la “Nación adopta para su gobierno la forma de república representativa popular federal”; que sus “partes integrantes son estados independientes, libres, y soberanos (entre ellos estaba el de México), en lo que exclusivamente toque a su administración y gobierno interior; que el “gobierno de cada estado se dividirá para su ejercicio, en los tres poderes, Legislativo, Ejecutivo y Judicial; y nunca podrán reunirse dos o más de ellos en una corporación o persona, ni el legislativo depositarse en un individuo”; y que el “poder legislativo de cada estado residirá en un congreso compuesto del número de individuos, que determinarán sus constituciones particulares, electos popularmente y amovibles en el tiempo y modo que ellas dispongan”.

El 28 de febrero la Diputación Provincial de México con base en lo dispuesto en el Acta Constitutiva de la Federación acordó el ceremonial a seguir en la instalación del Congreso Constituyente del Estado de México a efectuarse el 2 de marzo a las nueve de la mañana,

⁴⁹ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 1 de marzo de 2012. (Página 9A).

el cual consistió en el canto solemne de un Te Deum en la Catedral, en el juramento de los diputados electos en la Sala Capitular del Ayuntamiento de la Ciudad de México y en la elección del presidente, vicepresidente y de dos secretarios. Se dispuso que “para el ceremonial de la iglesia, como para que se solemnice la instalación del Congreso con tres repiques generales, y otras tantas salvas de artillería, que se harán al empezar el Te Deum, al concluirse, y en el acto de la instalación, el Exmo. Señor jefe político superior tomará las disposiciones conducentes, poniéndose de acuerdo con el Cabildo Eclesiástico, con el comandante general de la Provincia, con el Ayuntamiento y demás autoridades que le parezcan, expidiendo los avisos al público, citaciones, y demás órdenes que estime correspondientes”.

El 2 de marzo en la Ciudad de México conforme al protocolo establecido los “diputados del Congreso del Estado, los individuos de la Diputación Provincial con el secretario, los del Ayuntamiento de esta Corte reunidos en la Sala Capitular de este Cuerpo, de regreso de la Santa Iglesia Catedral, donde se cantó un solemne Te Deum, se procedió por el secretario de la Diputación Provincial a recibir a los señores diputados el juramento ante el jefe superior político bajo la fórmula siguiente: Juráis a Dios haberos bien y fielmente el encargo que el Estado os ha encomendado, mirando en todo por el bien y prosperidad del mismo Estado, guardar y cumplir el Acta Constitutiva de la Federación Mexicana, y haciéndola igualmente guardar y cumplir a todas las autoridades, corporaciones e individuos del Estado, y lo mismo en cuanto a la Constitución General de la Federación Mexicana que forme el Congreso Constituyente. Y habiendo contestado todos afirmativamente, se procedió por escrutinio secreto a la elección del presidente, vicepresidente y secretario, y fueron nombrados para presidente el ciudadano José Francisco Guerra, para vicepresidente el ciudadano José Ignacio Nájera, y para secretarios los ciudadanos José Figueroa y Joaquín Villa”.

Una vez que el Congreso se declaró legalmente instalado dispuso que “los diputados son inviolables por sus opiniones y dictámenes”; que “siendo la forma de su gobierno republicana, representativa, popular; y debiéndose dividirse aquel en los tres poderes, Legislativo, Ejecutivo y Judicial, reside el primero en el Congreso”; “que ejerciéndolo, organizará el gobierno interior: formará la constitución particular del Estado, luego que la general de la Nación esté sancionada y publicada: dictará asimismo, las leyes que exija

su mayor bien y felicidad: establecerá todo lo concerniente al sistema de su Hacienda, y hará lo demás que no le está prohibido por el Acta Constitutiva”.

Ese día el Congreso dispuso “que entre tanto organiza el gobierno provisional y nombra gobernador” continúe en el ejercicio de sus funciones el jefe político Melchor Múzquiz, determinó el modo de encabezar sus decretos que debía publicar el gobernador, aprobó el acuerdo que proponía que “el Reglamento Interior del Congreso Nacional sirviese en lo adaptable y provisionalmente para el Congreso del Estado” y dispuso que “se harán rogaciones públicas por tres días en todas las iglesias del Estado, a fin de implorar del Ser Supremo, le comunique sus luces para el acierto de sus deliberaciones”.

Finalmente, se indica que el Congreso Constituyente expidió 96 decretos entre el 2 de marzo de 1824 y el 28 de febrero de 1827 y que éste lo integraron 21 diputados, entre los cuales estaban los señores José María Luis Mora, José Francisco Guerra, José María de Jáuregui, José Nicolás de Oláes, Benito José Guerra, Manuel Coter, Pedro Martínez de Castro, José Ignacio de Nájera, Manuel Villaverde, Baltazar Pérez, José Domingo Lazo de la Vega, Mariano Tamariz, Alonso Fernández, Ignacio Mendoza, Manuel de Cortazar, José Calixto Vidal, Francisco de las Piedras, Joaquín Villa, Antonio de Castro, José Figueroa, Mariano Ramírez, José María Puchet, Antonio Velasco de la Torre, Mariano Casela, Pedro Valdovinos y Moctezuma.

50. Después de la Indignación⁵⁰

“Vivimos un tiempo en el que a la política se le ha despojado del carácter de acción que podría producir un cambio hacia algo mejor”
Francisco Celdrán Vidal

Como se recordará, la semana pasada presenté en este espacio la primera parte de la conferencia que impartió el presidente de la Asamblea del Parlamento de Murcia, España, don Francisco Celdrán Vidal sobre “El Parlamento necesario: la política después de la indignación”, en donde resaltó que “en España y otros países han tenido lugar en los últimos meses una serie de manifestaciones populares de cierta entidad, con amplia repercusión mediática, que ponían de manifiesto una crítica a casi todo, un sentimiento de indignación ante muchas cosas”.

⁵⁰ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Politikós” del suplemento “Misión Política” del periódico “El Sol de México” del 6 de marzo de 2012. (Página 2).

El ponente señaló que “parece que ha desaparecido la esperanza en un cambio de naturaleza política”; que “la política es el ámbito social que más impresión da de paralización” ya que “ha dejado de ser una instancia de configuración del cambio para pasar a ser un lugar en el que se administra el estancamiento” y por lo tanto la calle y la indignación se reivindican “como la única alternativa con expectativas de superar el marco de la democracia inoperante”.

Indicó que “no podemos olvidar que la democracia es un régimen en el que están admitidas las tensiones, porque se supone que nadie tiene siempre toda la verdad o toda la razón”; que “en democracia, lo que nos salva de los daños de las malas decisiones es que éstas están equilibradas con otros actores, limitaciones y procedimientos”; y que “en democracia hay gobierno, pero afortunadamente también hay oposición; las encuestas nos permiten saber lo que la gente quiere, pero el liderazgo político puede atenderse a criterios menos populares; hay cosas que deben consultarse y otras que no; la administración nos protege de los políticos demasiado originales y éstos compensan a veces con decisiones audaces, la falta de imaginación de la Administración; los expertos limitan la frivolidad de algunos políticos, pero gracias a éstos no estamos bajo la tiranía de aquéllos”.

El conferencista una vez que reconoció el papel que juegan los parlamentos como representantes de la voluntad popular operativa e integradora, señaló que “parece que no hay nada peor que un intermediario, que un representante”; que “por eso resulta de entrada más cercano un filtrador que un periodista, un aficionado que un profesional, las organizaciones no gubernamentales que los gobiernos, y por eso el mayor desprecio se dirige a quienes representan la mayor mediación: a la clase política, a los políticos. Gracias a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación vivimos una especie de consagración de los aficionados, porque sin necesidad de autorizaciones ni instrucciones, el ciudadano es un aficionado que se informa por sí mismo, expresa abiertamente su opinión y desarrolla nuevas formas de compromiso; por eso desconfía tanto de los expertos como de los representantes políticos”.

Indicó que “esta nueva circulación a través de la red tiene un gran potencial democratizador”, que la espontaneidad “del control directo de la información puede producir la pesadilla de un espacio público sin contralimitaciones, con total impunidad” y

que “tenemos que tener presente que los límites garantizan también nuestros derechos, que los procedimientos dificultan las arbitrariedades y que la representación contrapesa el populismo”. De allí de “que la transparencia y la proximidad representan dos importantes valores políticos, pero hay una discreción democrática y una imparcialidad democrática que ponen de manifiesto aquello que ya sabían los clásicos: cualquier valor sin contrapunto, se convierte en una posibilidad amenazante”.

El ponente después de reconocer que la desconfianza en los políticos “no equivale a indiferencia”, que la población no “ha dejado de interesarse por la política” y de que las elecciones “no deben ser idealizadas como si la democracia no tuviera ninguna otra exigencia”, indicó que “hay protestas que tienen por objeto cuestionar determinadas decisiones y las hay que critican la parcialidad de la representación, pero el fenómeno contemporáneo de la indignación representa un grado más, en la medida en que critica la idea de la representación como tal y tiene como trasfondo el ideal de una democracia directa y sin mediaciones”.

Al reivindicar la actuación del parlamento señaló que esta institución representativa por excelencia en el sistema democrático se convierte en “un lugar de compromiso y mediación, donde se aseguran, por ejemplo, la igualdad o el equilibrio territorial y donde se concitan deliberación y decisión. El parlamento es cuna de valores democráticos e instrumento de garantía de los derechos fundamentales y de las libertades políticas”.

También reivindicó la actuación de los políticos al señalar que “quienes nos dedicamos a la actividad política ponemos lo mejor de nosotros mismos al servicio de la sociedad y actuamos con honestidad y buena fe. Como en toda actividad humana puede haber garbanzos negros, pero hay que llevar a la opinión pública el convencimiento de que la política es compromiso” y que “ahora, después de la indignación (que puede que sea una virtud cívica pero insuficiente), la política es más necesaria que nunca”.

51. Apertura del Octavo Periodo Ordinario de Sesiones⁵¹

Conforme con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de México y en la Ley y el Reglamento del Poder Legislativo, el pasado jueves primero de marzo se efectuó la Sesión Solemne de Instalación del Octavo Periodo Ordinario de Sesiones de la LVII Legislatura, en cuya Junta Previa de Instalación presidida por el diputado Constanzo de la Vega Membrillo (PRD), se eligió a su presidente, el diputado Antonio Hernández Lugo (Nueva Alianza) con 61 votos contra seis votos para el diputado Francisco Javier Veladiz Meza. Con 67 votos para funcionar durante el primer mes fueron electos como vicepresidentes los diputados Alejandro Olivares Monterrubio (PRI), y Daniel Parra Ángeles (PAN), y con igual número de votos para desempeñar la encomienda de secretarios los diputados Antonio García Mendoza (Social Demócrata), Óscar Hernández Meza (PT), y Miguel Ángel Xolalpa Molina (Movimiento Ciudadano).

Cabe señalar, que en dicha Junta por primera vez en la historia del Poder Legislativo Mexiquense se puso en operación el sistema electrónico de asistencia y que al filo de las 13 horas con 30 minutos inició la Sesión Solemne de Apertura del Octavo Periodo Ordinario de Sesiones bajo la presidencia del diputado Antonio Hernández Lugo, el cual antes de declarar abiertos los trabajos de la Asamblea señaló que “en cumplimiento riguroso y puntual de lo ordenado en el artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las diputadas y los diputados de la LVII Legislatura nos reunimos en sesión plenaria, en esta fecha para abrir formalmente el Octavo Periodo Ordinario de Sesiones que inicia el primero de marzo y que no podrá prolongarse más allá del treinta de abril”.

Indicó que “no se trata de la simple ejecución de un mandato contenido en la Constitución Política Local, sino que la presente sesión marca el comienzo de una nueva jornada de trabajo de la Legislatura, que nos permitirá colegiadamente ejercer distintas atribuciones de la mayor importancia, sobre todo, en materia legislativa. Al abrir la deliberación de los asuntos públicos” las diputadas y los diputados tenemos una voluntad libre que debe estar siempre al servicio de los representados, ya que “cuando ejercemos nuestro cargo no lo hacemos en beneficio propio sino en nombre y para beneficio del pueblo del Estado de

⁵¹ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 8 de marzo de 2012. (Página 2A).

México”; de allí que “en el Poder Legislativo, nos encargamos de unir lo político y lo jurídico y la vida se convierte en ley para garantizar una convivencia justa, libre y armónica”.

Señaló que la LVII Legislatura en su afán de mejoramiento y progreso y de seguir construyendo paso a paso una sociedad ordenada y trascendente ha “realizado siete periodos ordinarios de sesiones y cinco extraordinarios. En ellos celebramos 118 sesiones plenarias y 37 de la Diputación Permanente. En total llevamos aprobadas 888 iniciativas, expedido 423 decretos y 201 acuerdos, así como una iniciativa al Congreso de la Unión; la mayoría sobre políticas públicas de gran relevancia social.

De los decretos expedidos 53 corresponden a normas de carácter general; esto es, a leyes para enriquecer el marco legislativo del Estado de México, entre las cuales destacan: la Ley de Defensoría Pública, la Ley para el Uso de Medios Electrónicos, la Ley Reglamentaria de las Fracciones XXV y XXVI del Artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (para la creación y supresión de municipios y en materia de límites municipales), la Ley de la Juventud, la Ley de Fomento Económico, la Ley de Mejora Regulatoria, la Ley que crea el Bando de Tejidos del Estado de México como un organismo público descentralizado de carácter estatal, la Ley de Asistencia Social, la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, la Ley de Seguridad Privada, la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social, la Ley de Depósito Legal (de publicaciones a la Biblioteca de la Legislatura), la Ley del Agua, la Ley de Educación, la Ley del Seguro de Desempleo, la Ley Registral, la Ley que crea el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, la Ley de Seguridad, la Ley de Extinción de Dominio y la Ley de la Defensoría Especializada para Víctimas y Ofendidos del Delito”.

El presidente concluyó su intervención al señalar que “la Legislatura será respetuosa de la ley, de los procedimientos y de las instituciones democráticas para favorecer el ejercicio pleno del sufragio” y que “nuestra actuación, como toda actividad humana es perfectible, pero aquí hay solidaridad, capacidad y voluntad de servicio. Juntos hemos transitado un arduo camino viviendo con intensidad la política propia de una sociedad democrática, en la que el centro de las decisiones y acciones es el pueblo, su realidad y sus necesidades”.

52. Primera Sesión Deliberante del Octavo Periodo Ordinario de Sesiones⁵²

El pasado viernes 9 de marzo se efectuó en el Recinto del Palacio Legislativo de la Ciudad de Toluca, la Primera Sesión Deliberante del Octavo Periodo Ordinario de Sesiones de la LVII Legislatura del Estado de México, la cual pasará a los anales de la historia de la Entidad por haberse dado en ella la primera votación en forma electrónica de un decreto, que en este caso correspondió a la designación del diputado Jorge Ernesto Inzunza Armas (PAN), como vicepresidente de la Junta de Coordinación Política. Cabe señalar, el referido diputado rindió su protesta de ley ante el Pleno y que previamente a su designación se tomó conocimiento de su nombramiento como coordinador de su Grupo Parlamentario, en sustitución del diputado Óscar Sánchez Juárez.

En esta Sesión la Legislatura en cumplimiento con lo dispuesto en la Constitución Política y en la Ley de Planeación de la Entidad, emitió su opinión favorable en torno al proyecto del Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 que le remitió el Ejecutivo. También tomó conocimiento de las “Recomendaciones para instrumentar las disposiciones normativas de las remuneraciones de los servidores públicos de los municipios del Estado de México” que formuló el Consejo Consultivo de Valoración Salarial de la Legislatura, en las cuales se sugiere que los rangos salariales de los presidentes municipales se mantengan en idéntica proporción a la del año anterior para el ejercicio 2012 y que en este caso oscilan entre 55 mil 159 y 136 mil 48 pesos al mes.

Igualmente se aprobó el acuerdo por el que se prorrogó la licencia que actualmente goza el diputado Juan Hugo de la Rosa García para separarse de su cargo hasta el 30 de abril y se turnaron a las comisiones legislativas de dictamen las proposiciones de punto de acuerdo que presentaron el diputado Víctor Manuel Bautista López (PRD), para que el Ejecutivo del Estado autorice la comparecencia del procurador general de Justicia y del secretario de Seguridad Ciudadana ante la Legislatura, la de la diputada Yolitzi Ramírez Trujillo (Nueva Alianza), por la que se “exhorta al Poder Ejecutivo para crear un Centro Estatal de Video Vigilancia como organismo desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Ciudadana” y la de la diputada Jael Mónica Fragosó Maldonado (PAN) por la que se exhorta al Ejecutivo Estatal para que instaure el transporte de uso exclusivo para

⁵² Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 15 de marzo de 2012. (Página 10A).

mujeres, para que remueva al licenciado Alfredo Castillo Cervantes como Procurador General de Justicia y para que “cree una comisión interinstitucional especial que tenga como finalidad revisar, estudiar, analizar e investigar de manera pronta y expedita la actuación de los servidores públicos relacionados con la fuga de César Armando Librado Legorreta, conformada por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la propia Procuraduría General de Justicia, sus víctimas y ofendidos que lleven a sancionar a los responsables y a los primeros el goce de sus derechos que les otorga la ley”.

La diputada Lucila Garfias Gutiérrez (Nueva Alianza), al efectuar un pronunciamiento en nombre de la Legislatura con motivo del “Día Internacional de la Mujer”, señaló que “con frecuencia se asocia a la mujer con los mejores y más sublimes sentimientos humanos y es un enfoque válido; pero también, hay quienes confundiendo las características del género con subordinación, le designan un simple rol instrumental decorativo”.

Indicó que quienes integramos la LVII Legislatura “aprobamos reformas constitucionales en materia de derechos humanos y tratados internacionales, privilegiando el principio pro persona”; “adecuamos más de quince normas, incorporando y dando fuerza a los conceptos de equidad y perspectiva de género”; “creamos nuevas leyes de mediación y conciliación, de la juventud, de educación e incluimos en todas dispositivos tutelares de mujeres y niñas”; “por unanimidad, aprobamos reformas a los códigos penales para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género, estableciendo el tipo penal del feminicidio”; y “aprobamos sancionar hasta con prisión vitalicia a los responsables de los delitos de feminicidio y violación agravada cuando a consecuencia de ella resulte la muerte de la víctima, marcando un hito en la lucha contra la delincuencia”.

Finalmente, se indica que en esta Sesión en nombre de los partidos políticos fijaron su posición y agenda legislativa con motivo del inicio del Octavo Periodo Ordinario de Sesiones los diputados Antonio García Mendoza (Social Demócrata), Horacio Enrique Jiménez López (Movimiento Ciudadano), Miguel Sámano Peralta (Verde), Óscar Hernández Meza (PT), Eynar de los Cobos Carmona (Nueva Alianza), Arturo Piña García (PRD), Jorge Ernesto Inzunza Armas (PAN), y Bernardo Olvera Enciso (PRI).

53. Segunda Sesión Deliberante del Octavo Periodo Ordinario de Sesiones⁵³

El pasado jueves 15 de marzo se efectuó en el Recinto del Palacio Legislativo de la Ciudad de Toluca, la Segunda Sesión Deliberante del Octavo Periodo Ordinario de Sesiones de la LVII Legislatura del Estado de México, en la cual el diputado Constanzo de la Vega Membrillo (PRD), presentó el Informe de la Diputación Permanente del Séptimo Periodo de Receso que presidió del 15 de diciembre de 2011 al primero de marzo de 2012 y se aprobaron los acuerdos por los que se otorgaron licencias para separarse de su cargo del 9 de marzo al 5 de julio a los diputados priistas José Sergio Manzur Quiroga, Cristina Ruiz Sandoval, Flora Martha Angón Paz, Fernando Zamora Morales, Darío Zacarías Capuchino, Gerardo Xavier Hernández Tapia, Guillermo César Calderón León, Noé Barrueta Barón, José Isidro Moreno Árcega e Isabel Julia Victoria Rojas de Icaza.

En esta sesión se turnaron a las comisiones de dictamen las iniciativas de decreto que presentó el gobernador del Estado, por las que se reforman el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles para establecer el divorcio encausado y la adopción plena, así como para eliminar el patrocinio de un licenciado en derecho en materia de controversias familiares en lo referente a los alimentos, con la finalidad de que el Poder Judicial configure un formato de fácil acceso para quienes la ley les concede dicho derecho.

La primera reforma tiene el propósito de posibilitar el divorcio encausado mediante un procedimiento especial, el cual “habrá de resolverlo el juzgador, sin menoscabo de que se dejen a salvo las consecuencias inherentes al matrimonio en cuanto a los hijos y a los bienes adquiridos durante la unión conyugal”, una vez que pase un año de su solicitud y que las partes suscriban el convenio que ponga fin al vínculo matrimonial. La segunda reforma contempla sustituir la figura de la adopción simple por la de la adopción plena, a fin de “lograr que aquellos menores que se encuentren desamparados y por ende, en estado de vulnerabilidad tengan una familia que los acoja, que para su mayor bienestar se equipare al hijo consanguíneo y así el adoptado, pueda integrarse y formar parte de una familia con los mismos derechos, deberes y obligaciones del hijo biológico”.

⁵³ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 22 de marzo de 2012. (Página 6A).

En materia municipal a través del gobernador en los primeros dos casos y de los ayuntamientos respectivos, en los siguientes casos se presentaron las iniciativas de decreto por la que se autoriza al Ayuntamiento de Ecatepec, a desincorporar de su patrimonio el tramo de una calle para enajenarlo a favor de una empresa, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Chimalhuacán, a desincorporar de su patrimonio un predio para donarlo al Instituto de Salud, por la que se reforma la Ley que crea el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Temascalapa para asignarle a dicho Instituto “hasta el 2% del total del Presupuesto de Egresos del Municipio” y por la que se expide la Ley que crea el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ecatepec de Morelos.

Por otra parte, se presentaron las iniciativas de decreto en las voces del diputado Miguel Sámano Peralta (Verde), por la que se reforma la Ley de Seguridad Privada para sustituir el término de Agencia de Seguridad Estatal por el de Secretaría de Seguridad Ciudadana; del diputado Francisco Cándido Flores Morales (PRI), por la que se reforma el Decreto 324 para trasladar al 15 de abril de 2013 la fecha de terminación del encargo de las actuales autoridades auxiliares municipales; del diputado Alejandro Landero Gutiérrez (PAN), por la que se reforma la Ley de Educación para que se haga “pública la información sobre el número total del personal comisionado y con licencia”; de la diputada Florentina Salamanca Arellano (PAN), por la que se expide la Ley de Consulta indígena; del diputado David Domínguez Arellano (PAN), por la que se expide la Ley de Apoyo y Protección al Migrantes y sus Familias; del diputado Eynar de los Cobos Carmona (Nueva Alianza), por la que se expide la Ley de Operaciones Inmobiliarias; y del diputado Antonio Hernández Lugo (Nueva Alianza), por la que se reforma el Código Administrativo para establecer el Observatorio Estatal de Lesiones Causadas por Accidentes de Tránsito.

También se presentaron las proposiciones de punto de acuerdo en las voces de la diputada Elena Lino Velázquez (PRI), por la que se exhorta a los secretarios de Seguridad Ciudadana y de Educación para que realicen mayores esfuerzos en materia de protección civil; del diputado Armando Reynoso Carrillo (PRI), por la que se exhorta al secretario del Medio Ambiente, para que fortalezca las acciones de combate de incendios forestales y tala clandestina; y del diputado Horacio Jiménez López (Movimiento Ciudadano), por la que se exhorta a los poderes Ejecutivo y Judicial para que implementen un programa emergente de despresurización de la población de los centros preventivos y de readaptación social.

54. Tercera Sesión Deliberante del Octavo Periodo Ordinario de Sesiones⁵⁴

El pasado jueves 22 de marzo se efectuó en el Palacio Legislativo de la Ciudad de Toluca, la Tercera Sesión Deliberante del Octavo Periodo Ordinario de Sesiones de la LVII Legislatura del Estado de México, en la cual se aprobaron el acuerdo por el que al diputado Óscar Sánchez Juárez (PAN), se le otorgó licencia para separarse de su cargo del 22 de marzo al 5 de julio de 2012 y la minuta del decreto del Senado de la República, por la que se reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para facultar a las autoridades federales a conocer los “delitos contra periodistas, personas o instalaciones que afecten, limiten o menoscaben el derecho a la información o las libertades de expresión o imprenta”.

En esta sesión después de la dispensa del trámite legislativo, fueron aprobadas varias iniciativas de decreto presentadas por el gobernador, como fue el caso de la que dio origen a la minuta del decreto por el que se reformó la Constitución Política del Estado en materia de derechos humanos y que concluirá su proceso de aprobación una vez que los ayuntamientos remitan su voto correspondiente. Los otros decretos aprobados fueron por el que se reformó la Ley Orgánica del Poder Judicial, para precisar que “la Sala Constitucional conocerá de los recursos ordinarios en contra de resoluciones judiciales definitivas en donde se apliquen normas en ejercicio del control difuso de la constitucionalidad o de la convencionalidad”; por el que se reformó la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios para precisar que todo servidor público tiene la obligación de “promover, respetar, proteger los derechos humanos, prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los mismos”; por el que se reformó la Ley para Prevenir y Sancionar la Tortura para agravar las sanciones a los servidores públicos que con motivo de sus atribuciones cometan el delito de tortura y por el que se designó a Arturo Martínez Alfaro, presidente municipal sustituto de Texcoco.

Se turnaron a las comisiones de dictamen las iniciativas de decreto que presentaron el gobernador, por la que se crea el Instituto Mexiquense de la Economía Social y Solidaria; los diputados Héctor Karim Carvallo Delfín y Bernardo Olvera Enciso, por la que se precisa que los tesoreros municipales que entren en funciones el primero de enero de

⁵⁴ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 29 de marzo de 2012. (Página 2A).

2013 tendrán tres meses posteriores para presentar su certificado de competencia laboral; el diputado Fernando Fernández García (PRI), por la que se crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San José del Rincón; el diputado Daniel Parra Ángeles (PAN), por la que se reforman el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles para facilitar la disolución del vínculo matrimonial sin que sea necesario ventilar los problemas maritales en un juzgado; el diputado José Héctor César Entzana Ramírez (Verde), por la que se reforma el Código Administrativo para sustituir el término de “Agencia de Seguridad Estatal”; el diputado Horacio Enrique Jiménez López (Movimiento Ciudadano), por la que se propone sancionar a quienes realicen falsas llamadas de auxilio a los cuerpos de emergencia; el diputado Víctor Manuel Bautista López (PRD); por la que expide la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad; y la diputada Lucila Garfias Gutiérrez (Nueva Alianza), por la que se reforman diversas disposiciones para reconocer a las regiones y las zonas metropolitanas.

También se turnaron a las comisiones de dictamen las proposiciones de punto de acuerdo que presentaron el diputado David Domínguez Arellano (PAN), por la que se exhorta al Senado de la República para que dictamine la minuta del decreto por la que se reforma la Constitución General en materia de libertad religiosa; el diputado Julio Quintero Figueroa (PRD), por la que se exhorta al gobernador para que suspenda la propaganda gubernamental; el diputado Eynar de los Cobos Carmona (Nueva Alianza), por la que se exhorta al presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública para que implemente programas de capacitación para salvaguardar los datos personales en posesión del Gobierno del Estado y de los municipios; y el diputado Horacio Enrique Jiménez López (Movimiento Ciudadano), por la que se exhorta a los ayuntamientos para que remitan a la Legislatura sus atlas de riesgo actualizados.

Finalmente, se indica que la diputada Florentina Salamanca Arellano (PAN), al hacer alusión al 206 Aniversario del Natalicio de Benito Juárez García, señaló que a este benemérito lo podemos recordar “por su deseo de hacer de México un país de letrados”, en tanto que el diputado Pablo Basáñez García (PRI), al hablar de Luis Donaldo Colosio Murrieta a 18 años de su trágico fallecimiento, dijo que este personaje “nos demostró que el mejor discurso es el discurso de los hechos, el discurso de los resultados”.

55. La Religión Vista en los Primeros Congresos del Siglo XIX⁵⁵

Los primeros congresos del Estado de México que operaron en la Primera República Federal entre el 2 de marzo de 1824 y el 5 de octubre de 1835 tuvieron fuertes lazos con la Religión Católica, toda vez que en la Ley Orgánica Provisional para el Arreglo del Estado de fecha 9 de agosto de 1824, se estableció que “la religión del Estado es y será perpetuamente la Católica, Apostólica y Romana, con exclusión del ejercicio de cualquier otra”; principio que el 14 de febrero de 1827 fue refrendado en la Constitución Política de la Entidad y que se complementó con otro párrafo, en el que se indicaba que “el Estado costeará todos los gastos necesarios para la conservación del culto”.

La presencia de la Iglesia en los actos del Estado se daba desde el momento en que los servidores públicos debían rendir la protesta de ley a su encargo, tal como se constató en el ceremonial a seguir en la instalación del Congreso Constituyente del Estado de México efectuado el 2 de marzo de 1824, el cual consistió en el canto solemne de un Te Deum en la Catedral precedido con tres repiques generales y otras tantas salvas de artillería y en el juramento de los diputados electos en la Sala Capitular del Ayuntamiento de la Ciudad de México “bajo la fórmula siguiente: Juráis a Dios haberos bien y fielmente el encargo que el Estado os ha encomendado, mirando en todo por el bien y prosperidad del mismo Estado, guardar y cumplir el Acta Constitutiva de la Federación Mexicana, y haciéndola igualmente guardar y cumplir a todas las autoridades, corporaciones e individuos del Estado, y lo mismo en cuanto a la Constitución General de la Federación Mexicana que forme el Congreso Constituyente”.

Cabe señalar, que a los gobernadores cuando se les concedía la palabra en el Congreso acostumbraban dar las gracias al Creador por los bienes recibidos y que éstos al igual que los diputados, aseguraban que buscaban la felicidad del pueblo. Un ejemplo con profundo sentimiento religioso se dio el 15 de septiembre de 1834, cuando el diputado José María Vizcarra después de recibir la protesta del gobernador Manuel Díez de Bonilla señaló que “se acaba de presentar en este augusto Santuario de las Leyes al primer funcionario del Estado, nuevamente electo: ha prometido a presencia del cielo y de la tierra satisfacer completamente la pública expectación y ha firmado un pacto, sin duda el

⁵⁵ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 5 de abril de 2012. (Página 2B).

más solemne entre los hombres, poniendo como testigo nada menos que al Cristo de las Bondades”.

En 1824 el Congreso Constituyente del Estado de México instituyó su Comisión de Dictamen de Justicia, Negocios Eclesiásticos y Legislación y estableció las bases para que el gobernador ejerciera la provisión de las piezas eclesiásticas, entre las cuales estaban el Gobierno de la Mitra, el Provisorato, el Juzgado de Capellanías y Obras Pías, los curatos, las vicarías de pie fijo, las coadjutorías y los juzgados eclesiásticos.

El 27 de julio de 1825 el Congreso Constituyente expidió el decreto en el que indicaba que con “el objeto de evitar el extravío de la opinión que acaso podrá ocasionar la Encíclica de su Santidad... el Gobierno, bajo la más estrecha responsabilidad, cuidará de reprimir todos los excesos que se notaren sobre este punto, haciendo sea castigado con prontitud y severidad todo aquel, que se atreviere a afectar la tranquilidad pública so pretexto de la Encíclica, cualquiera que sea su clase, condición o dignidad”. Para dirimir dicha diferencia el Congreso ofreció “un premio de doscientos pesos al autor de la mejor disertación, que se presentara sobre esta cuestión: ¿dentro de qué límites debe contenerse la autoridad Pontificia, en orden al ejercicio de la potestad espiritual y como ésta ejercida en toda su plenitud, en nada perjudica a la soberanía e independencia de las naciones?”.

Las relaciones entre el Estado y la Iglesia se empezaron a tensar a partir de 1827 con la amenaza de una invasión al País de tropas españolas, cuando el Primer Congreso Constitucional declaró pertenecientes al Estado los bienes que poseían los hospicios destinados para los misioneros filipinos, cuando facultó al gobernador para separar a los eclesiásticos españoles o regulares de sus destinos o beneficios y cuando autorizó a los ayuntamientos para que instalaran cementerios fuera de los poblados.

Finalmente, se indica que la tensión existente entre el Estado de México y la Iglesia Católica disminuyó a partir del 25 de mayo de 1832, cuando el Congreso General de la República declaró anticonstitucional el decreto del 22 de marzo de 1824, en el que se declaraban pertenecientes al Estado los bienes que poseían los hospicios destinados para las misiones de las Filipinas.

56. Ladrón Público⁵⁶

El 18 de febrero de 1861 por primera vez se acuñó el término de ladrón público en una disposición oficial de la Entidad, ya que en aquel entonces el gobernador Manuel Fernando Soto expidió un decreto sobre “empleados y archivos”, en el cual se indicaba que “todas las personas que en el tiempo del llamado Gobierno de la Reacción, hayan servido empleos en el Estado de México, son responsables de los archivos útiles y enseres de las oficinas que estuvieron a su cargo” (art. 1); que “estas personas, de cualquier clase y categoría que hayan sido, dentro del término preciso e improrrogable de quince días, contados en cada lugar, desde la fecha de publicación de este decreto, estarán obligadas a entregar en las oficinas respectivas, bajo su responsabilidad y riesgo y por riguroso inventario, todo lo que se hayan extraído de ellas, de cualquiera manera que lo hubieren verificado” (art. 2); y que “se declaran ladrones públicos a los que no cumplan con el artículo anterior, y por el juez de primera instancia del Partido (Distrito) correspondiente, se les impondrá la pena, según sea la cosa extraída, estimando su valor y conforme a las leyes vigentes del Estado” (art. 3).

Se indicaba que “todos los empleados del Estado pasarán noticias a los jueces de primera instancia de lo que falte en sus oficinas, para que se proceda en contra de los culpables, si no han cumplido con el artículo segundo” (art. 4); que “los jueces de primera instancia, luego que noten que falte algo en sus propios juzgados, procederán bajo su más estrecha responsabilidad en contra de sus antecesores que hayan incurrido en la responsabilidad del artículo tercero” (art. 5); que “los mismos jueces, antes de sentenciar, mandarán avaluar la cosa extraída, para que si no se lograra la entrega de ella, el responsable satisfaga su precio además de la pena” (art. 6); y que “las personas que se hubieren extraído archivos y no los entreguen en el término que marca el artículo segundo, ni después de pronunciada la sentencia en contra de ellas, quedarán responsables y el Gobierno y los particulares en todo tiempo, podrán exigirles los daños y perjuicios que por el extravío se originen” (art. 7).

Cabe señalar, que la expedición de este decreto la justificó el gobernador al “considerar que varias personas que se reputaban como empleados del llamado Gobierno de la

⁵⁶ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 12 de marzo de 2012. (Página 9A).

Reacción, abusando escandalosamente del puesto que ocuparon, se extrajeron de las oficinas archivos, útiles y enseres de ellas”; que considerando “los graves perjuicios que se han originado de esto a la Administración Pública y a los particulares, y que el tiempo que ha transcurrido desde la caída de la reacción es más que suficiente para haber entregado los objetos extraídos a las respectivas oficinas, sin que hasta ahora lo hayan hecho, y considerando por último, que el haber servido a la reacción, no puede autorizar a nadie, para extraerse los archivos y enseres de la oficina, paralizando con esto, la Administración Pública con grave riesgo de que entretanto se puedan suplantar, falsificar o extraerse varios documentos de dichos archivos”.

Otra alusión sobre los ladrones públicos se dio el 25 de mayo de 1868, cuando el Congreso del Estado de México al expedir el decreto que arregló por primera vez el Catastro en la Entidad dispuso que “luego de que se publique esta ley en cada uno de los distritos o sueltos rentísticos del Estado, quedará a cargo de las respectivas administraciones de rentas, el registro del catastro y censo del distrito” (art. 1); que “todas las personas que en lo sucesivo cambien de domicilio, quedan obligadas a dar aviso a las oficinas del Catastro tanto del lugar que abandonan, como a la de aquel a donde van a habitar” (art. 14); que “el empresario o dueño de cualquier establecimiento industrial o giro mercantil que en lo sucesivo se creare, está obligado a dar previo aviso a la oficina respectiva del Catastro” (art. 15); y que “todas las sociedades de comercio o industriales, cualesquiera que fueren su giro o importancia, están obligadas a registrarse ante la oficina respectiva del Catastro, acompañando a su manifestación, copia simple de la escritura de la compañía o contrato particular” (art. 16) y que “los archivos de catastro son inviolables; cualquiera persona que maliciosamente verifique su extravío o el de alguno de los documentos que contenga, será sancionado como un ladrón público” (art. 23).

Finalmente, se indica que la figura del ladrón público de archivos siempre ha existido, que este personaje a lo largo de la historia de la Entidad se ha encargado de apropiarse de los documentos públicos, lo que ha propiciado que no se tenga la información suficiente para reconstruir un pasado como fue el del siglo XIX, ya que aunado a ello se debe agregar que en esa época no se tomaron las previsiones necesarias para resguardar los periódicos y demás publicaciones de carácter oficial y no oficial.

57. Manuel Alas: Un Gran Legislador del Siglo XIX⁵⁷

El pasado domingo 15 de abril se cumplió el 199 aniversario del natalicio del jurista, legislador y prócer del liberalismo mexicano Manuel Alas Sardaneta, el cual vio por primera vez la luz en 1813 en la Mina del Marqués de Rayas, Guanajuato; realizó sus primeros estudios en la Ciudad de Guanajuato. Obtuvo el título de Bachiller en Guadalajara, en la Real y Pontificia Universidad de México se graduó en Derecho Canónico y en el Colegio de Abogados obtuvo el título de licenciado. La mayor parte de su vida profesional la desarrolló en el Estado de México, en donde fue colaborador de los gobernadores Francisco Modesto de Olaguíbel y Felipe Berriozábal, presidente municipal de Toluca, director de la Beneficencia y coautor de los primeros códigos Civil y Penal.

Manuel Alas fue el presidente de la Legislatura Constituyente que abrió su primer periodo de sesiones el primero de mayo de 1861 y que suspendió abruptamente sus sesiones el 25 de febrero de 1862, cuando ante la inminente invasión francesa Benito Juárez García en su carácter de Presidente de la República decidió desaparecer los Poderes de la Entidad y posteriormente dividir su territorio en los distritos militares de Toluca, Apam y Cuernavaca y agregar al Distrito Federal los distritos de Chalco, Texcoco y Otumba y la Municipalidad de Calpulalpan del Distrito de Texcoco al Estado de Tlaxcala.

El 12 de octubre de 1861 la Legislatura expidió la Segunda Constitución Política del Estado de México, en la cual se dispuso que el primer periodo ordinario de sesiones del Congreso se clausurara el 2 de mayo y no el 2 de junio, se concedió por primera vez a los ciudadanos, a los ayuntamientos y al Tribunal Superior de Justicia el derecho de iniciar leyes y se determinó que el Congreso tuviera entre sus facultades, las de examinar y calificar cada año la cuenta general de inversión de los caudales del Estado, cambiar la residencia de los Poderes del Estado, dar las bases bajo las cuales el Ejecutivo pudiera celebrar empréstitos, prorrogar por treinta días útiles el primer periodo de sesiones ordinarias del Congreso y conceder al Ejecutivo por tiempo limitado facultades para afrontar la situación en casos extraordinarios y cuando lo exija el bien y la tranquilidad.

⁵⁷ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 19 de abril de 2012. (Página 4B).

Este Congreso también se distinguió por determinar que no reconocería a ninguna autoridad extraña al orden constitucional, por nombrar beneméritos a los mártires Melchor Ocampo, Plutarco González y Santos Degollado, por cambiarle la categoría política a dos localidades, por declarar Capital del Estado a cualquier punto donde residiera el Gobierno, por incrementar el monto de los impuestos, por redefinir la división de la Entidad en distritos y municipios, por autorizar un texto único para la enseñanza de la aritmética, por instituir la elección de un diputado suplente por cada diputado propietario, por determinar que todas las cabeceras de distrito llevaran el nombre de un prócer y el de villas cuando no fueran ciudades, por abolir todas las costas judiciales, por reactivar el tratamiento de ciudadanos a los funcionarios y por facultar al Ejecutivo para contratar préstamos con el menor gravamen posible y para dictar providencias para extinguir la Revolución.

El 8 de julio de 1861 el Congreso después de nombrar al diputado Manuel Alas consejero del Estado, le encomendó la titularidad del Poder Ejecutivo “por estar ausentes el gobernador interino (Felipe Berriozábal) y los consejeros primero (Manuel Fernando Soto) y segundo (Ignacio Peña y Barragán)”. En su periodo de gobierno que abarcó hasta el 9 de octubre de ese año, con el propósito de hacer frente a la guerrilla impuso un préstamo forzoso de 53,000 pesos distribuidos entre 166 personas y declaró en riguroso estado de sitio el Distrito de Toluca, el cual posteriormente levantó al restablecerse el orden.

Ya desaparecidos los Poderes del Estado el 27 de marzo de 1862, el gobernador Tomás O’Horán ordenó la instalación de la que hoy se conoce como la Primera Legislatura Constitucional, con el único objeto de nombrar al gobernador constitucional que asumiría su cargo al levantarse el estado de sitio en la Entidad. Esta Legislatura bajo la presidencia del diputado Manuel Alas el 2 de julio de dicho año cumplió dicha encomienda con la expedición de su único decreto, por el que designó a Francisco Ortiz de Zárate gobernador del Estado y que a la postre se convirtió en el gobernador del Primer Distrito.

Finalmente, se indica que Manuel Alas junto con Pedro Ruano en 1869 procedieron a la reimpresión de los decretos del Estado bajo las órdenes del Congreso, que el 22 de marzo de 1873 el Congreso lo designó magistrado suplente del Tribunal Superior de Justicia y que 16 de julio de 1889 falleció en la Ciudad de Toluca, en donde nos dejó una huella imborrable no sólo como legislador y funcionario, sino como un digno integrante de las sociedades filantrópicas y oponente a los ideales de los regímenes conservadores.

58. Juan N. Mirafuentes y las legislaturas de su tiempo⁵⁸

El pasado martes 22 de abril se conmemoró el 132 aniversario del fallecimiento del primer gobernador del Estado de México en funciones, que fue Juan Nepomuceno Mirafuentes, el cual nació el 16 de mayo 1825 en la Ciudad de México. Se tituló en la Escuela Nacional de Medicina, militó en el bando liberal durante la Guerra de los Tres Años, en 1861 fue nombrado diputado al Congreso de la Unión por el Distrito de Jilotepec, en la Intervención Francesa Benito Juárez lo nombró comandante militar del Distrito de Texcoco, para posteriormente desempeñar los cargos de secretario en los gobiernos liberales de los estados de Aguascalientes, Guanajuato, Chihuahua y Durango.

El ascenso a la Gubernatura del Estado de este ilustre personaje se dio al triunfar la Revolución de Tuxtepec el 20 de noviembre de 1876, cuando Sebastián Lerdo de Tejada entregó la Presidencia de la República a Protasio Tagle, quien cuatro días después transfirió dicho mando al general Porfirio Díaz, el cual nombró al general Felipe N. Chacón gobernador y comandante militar interino del Estado de México, para que el primero de diciembre dicho personaje fuera relevado de la Gubernatura por el general Felipe N. Chacón, hasta que el 9 diciembre el presidente de la República nombró al general Juan N. Mirafuentes gobernador provisional y comandante militar del Estado de México.

Para entender mejor este pasaje de la historia de la Entidad es menester reconocer el valor que tuvo la V Legislatura Constitucional que apenas se había instalado el 2 de marzo de 1876, ya que el 11 de noviembre de dicho año la Diputación Permanente la convocó a un periodo extraordinario de sesiones, a efecto de que resolviera “lo que crea conveniente acerca de las excitativas hechas por las legislaturas de Guanajuato y de Morelos sobre el acatamiento o el desconocimiento del decreto en el que el Congreso de la Unión declaró relecto presidente de la República para el próximo periodo constitucional al C. Lic. Sebastián Lerdo de Tejada”.

Con base en dicha convocatoria el 18 de noviembre esta Legislatura al igual que el gobernador Gumesindo Enríquez marcaron el final de su gestión, al no apoyar las causas que enarbolaba el Plan de Tuxtepec, pues en aquella ocasión al clausurarse las sesiones

⁵⁸ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 26 de abril de 2012. (Página 10A).

del Congreso el gobernador al congratularse por el apoyo que el Congreso le dio a la propuesta de la Legislatura del Estado de Morelos, señaló que “obrar de otra manera, permanecer mudo e indiferente ante el ataque insensato dirigido a nuestra Constitución por los altos funcionarios del Estado de Guanajuato, sería hacerse río de la tremenda responsabilidad que sobre éstos pesa, y obrar así sin la entereza de quien tiene la conciencia de los deberes del alto puesto que desempeña”. Por su parte, el presidente del Congreso, el diputado Trinidad M. Munguía indicó que “para dar su voto en ella puso la mano sobre su conciencia; olvidándose de las personas de sus miembros, que carecen de importancia, ante los sagrados intereses de la Nación entera”.

Cabe señalar, que el 10 de enero de 1876 Porfirio Díaz expidió el Plan de Tuxtepec, en el cual se señaló que tendría el mismo carácter de ley la no-reelección del presidente de la República y de los gobernadores y que serían “reconocidos todos los gobiernos de todos los estados que se adhieran al presente Plan” y “en donde esto no suceda, se reconocerá interinamente, como gobernador, al que nombre el jefe de las armas”.

El 14 de marzo de 1877 la VII Legislatura Constitucional designó a Juan N. Mirafuentes gobernador constitucional del Estado de México para el cuatrienio que iniciaría el 20 de ese mes, cargo que ocupó hasta el 22 de abril de 1880, que fue la fecha de su fallecimiento en el Molino de San Cayetano, en el Municipio de Capulhuac. Cabe señalar, que su Administración restableció el Congreso, proporcionó apoyos económicos para la construcción del Ferrocarril México-Toluca, evaluó las fincas rústicas y urbanas, auxilió a los ayuntamientos para que cubrieran las becas de los alumnos que tenían inscritos en el Instituto Literario y alentó el establecimiento de las bibliotecas de los Poderes del Estado y la reorganización del Archivo del Poder Ejecutivo.

Finalmente, se indica que en honor a este personaje la X Legislatura Constitucional le cambió el nombre al Pueblo de Capulhuac por el de Villa de Mirafuentes, lo distinguió de manera post mortem con el grado de Benemérito del Estado de México, declaró nueve días de duelo con el izamiento del pabellón a media asta y ordenó la inscripción de su nombre en el Salón de Sesiones del Congreso y en los salones de los ayuntamientos.

59. Reconocimiento a los Niños Promovidos por el Congreso de 1827-1828⁵⁹

El 26 de mayo de 1827 el Primer Congreso Constitucional del Estado de México mediante el decreto 36 dispuso “que la Comisión de Policía cuidará que el Plan de Caligrafía (caligrafía), dedicado por el niño D. Manuel de León al Honorable Congreso, acomodado en un marco correspondiente con vidriera, se coloque en la Galera con una orla que lleve la siguiente inscripción: Decreto del Primer Congreso Constitucional del Estado de México, en Texcoco, a 25 de abril de 1827”.

Cabe señalar, que la caligrafía es el “arte de escribir con letra bella y correctamente formada” y que el decreto antes señalado fue el primero por el que una Legislatura otorgó un reconocimiento a un habitante del Estado, que en él se estableció que “el Gobierno mandara librar la cantidad expresada a favor del niño, por conducto de la Municipalidad de Huejutla, cuyo presidente en sesión pública, pondrá en manos del agraciado el premio... a nombre del Honorable Congreso”; que “el mismo Gobierno tomará las providencias necesarias, a fin de que el preceptor (profesor) ciudadano Rafael Sánchez Contreras, se traslade al lugar de residencia de los Supremos Poderes, para establecer una Escuela Normal”; que “cesa la pensión de trescientos pesos anuales, que con calidad de reintegro se han ministrado de la Tesorería General al preceptor de Huejutla; y el que le haya de suceder será dotado competentemente por aquel Ayuntamiento de sus propios fondos”; y que “se insertará este decreto en los periódicos”.

El 21 de septiembre de dicho año el Congreso expidió el decreto 67 que fue similar al decreto antes señalado, ya que en él se indicó que “la Comisión de Policía cuidará de que los dos planos de caligrafía, dedicados por los niños D. Manuel de León y D. Antonio López al Honorable Congreso, acomodados en un marco con vidriera, se coloquen en la Galería con una orla en cada uno, que lleve la siguiente inscripción: Premiados con cien pesos. Decreto del Primer Congreso Constitucional del Estado de México, en San Agustín de las Cuevas (Tlalpan), a 21 de septiembre de 1827”.

En dicho decreto que sin duda fue una corrección al decreto del 26 de mayo se indicaba que “el Gobierno mandará librar la cantidad expresada a favor de los mencionados niños

⁵⁹ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 3 de mayo de 2012. (Página 14A).

por conducto de la Municipalidad de Huejutla, cuyo presidente, en sesión pública, pondrá en manos de los agraciados el Premio, a nombre del Honorable Congreso del Estado”.

El apoyo dado a los niños por el Primer Congreso Constitucional alcanzó su clímax el 18 de febrero de 1828, cuando en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 228 de la Constitución Política del Estado, determinó fundar y erigir con fondos públicos el Instituto Literario, que hoy se conoce con el nombre de Universidad Autónoma del Estado de México. Allí, además de establecerse las percepciones del director y de los catedráticos, dispuso que “de cada una de las prefecturas (distritos) del Estado, vendrán tres niños al Instituto Literario, para cuyo sostén se ministrarán de los fondos públicos 300 pesos anuales por cada uno, para alimentos, vestidos, libros y utensilios”.

Para elegir a los alumnos de las prefecturas se estableció que “cada Ayuntamiento, de entre los niños que haya en sus municipalidades (prefiriendo a los que sepan leer y escribir, que sean de potencias claras, bien inclinados y de familias pobres o indígenas) escogerá a tres, de los que por suerte sacará uno, cuyo nombre lo remitirá a la Prefectura respectiva, en donde a presencia del Ayuntamiento de la Cabecera del Distrito, de entre todos cuyos nombres hayan remitido las municipalidades, se sacarán por suerte los tres..., y a los padres o superiores de los que la obtuvieran oficiará en el acto el prefecto para que a la mayor posible brevedad los conduzca al Colegio”.

Cabe indicar, que en esa época existían 180 ayuntamientos agrupados en 35 partidos y ocho prefecturas, por lo que en cumplimiento al decreto respectivo debieron remitirse al Instituto Literario 24 niños representantes de las prefecturas de Acapulco, Huejutla, Cuernavaca, México, Taxco, Toluca, Tula y Tulancingo; alumnos que debían recibir cátedras de Teología, Derecho Canónico y Civil, Derecho Constitucional Público, Economía Política, Filosofía, Matemáticas, Gramática Latina y Castellana, Idioma Mexicano, Idioma Francés y Dibujo.

60. Fallecimiento del general José Vicente Villada⁶⁰

Con motivo del 108 aniversario del fallecimiento del general José Vicente Villada en esta ocasión haré alusión a este hecho histórico, al que marcó el deceso del tercer gobernador del Estado de México en funciones, después de que el 22 de abril de 1880 falleciera el gobernador Juan N. Mirafuentes y el 2 de noviembre de 1888 a quien por mandato del Congreso lo sucediera en dicha responsabilidad, el licenciado Juan Chávez Ganancia.

En este tenor de ideas, se encuentra que el viernes 6 de mayo de 1904, en el Alcance al número 90 de la Gaceta del Gobierno se dio a conocer que “con profunda pena participamos a los habitantes del Estado, que hoy a las 4 y 15 minutos de la tarde, dejó de existir el Sr. Gral. D. José Vicente Villada, gobernador constitucional de esta Entidad Federativa”.

Al día siguiente del fallecimiento del gobernador constitucional asumió el Poder Ejecutivo por Ministerio de Ley Eduardo Villada en su carácter de presidente del Tribunal Superior de Justicia (Acuerdo del 7 de mayo de 1904), el cual el 23 de mayo fue relevado de dicha responsabilidad por el coronel Fernando González (Acta del 23 de mayo de 1904) quien días antes había sido nombrado por el Congreso gobernador interino del Estado hasta que se verificaran las elecciones (Decreto 48 del 18 de mayo de 1904), las cuales debían efectuarse el 17 de julio de dicho año (Decreto 50 del 26 de mayo de 1904: 525).

El 8 de mayo se efectuó el cotejo fúnebre a quien la XVI Legislatura Constitucional le había otorgado el grado de benemérito del Estado en 1895 (Decreto 19 del 8 de Mayo de 1895). En dicho cotejo que inició en el Palacio de Gobierno pronunciaron sendos discursos el señor Juan B. Garza en nombre del Poder Ejecutivo, el licenciado Francisco Modesto de Olaguíbel en representación del Poder Legislativo, el magistrado Carlos Castillo en representación del Tribunal Superior de Justicia, el doctor Juan de D. Montero en representación del Ayuntamiento de Toluca, el magistrado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Julio Zárate, en representación de los viejos amigos del general Villada, el pasante jurista Leopoldo Rebollar, en representación de los estudiantes de Derecho del Instituto Científico Literario “Porfirio Díaz”, el profesor Antonio Albarrán, en

⁶⁰ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 10 de mayo de 2012. (Página 10B).

representación de dicho Instituto, el señor Lorenzo J. Vázquez, en representación de la clase obrera y el obrero Enrique O. Lara, en representación de la clase trabajadora.

El 27 de mayo el Congreso expidió un decreto, por el que en nombre del pueblo del Estado reconoció “los servicios prestados por el benemérito general José Vicente Villada durante su Gobierno”, por el que autorizó cinco mil pesos para levantar un monumento sobre su sepulcro y una partida de dos mil pesos en el Presupuesto de Egresos de cada año fiscal para el sostenimiento de la institución para obreros que en lo sucesivo se llamaría Tivoli General Villada, por el que “el Distrito de Lerma se denominará en lo futuro Lerma de Villada” y por el que “en el Palacio del Poder Legislativo, Hospital General de esta Ciudad, Lavaderos Públicos Carmen Romero Rubio de Díaz y Casa de Maternidad Concepción C. de Villada, se colocarán en lugar visible placas conmemorativas, en las que se exprese que dichos edificios fueron construidos desde sus cimientos durante la progresista Administración del señor Villada” (Decreto 52 del 27 de mayo de 1904).

Cabe señalar, que días antes del fallecimiento del gobernador y a instancias de éste la XX Legislatura Constitucional reformó el Código Civil para incluir una indemnización a los trabajadores que sufrieran algún accidente en el trabajo (Decreto 46 del 30 de abril de 1904) y facultó “al Ejecutivo del Estado, para que conceda vacaciones por quince días, con goce de sueldo, a los funcionarios y empleados del Estado que soliciten aquellas, dentro de cada año natural, quedando a juicio del mismo Ejecutivo el tiempo y orden en que hayan de otorgarse dichas vacaciones, a fin de que no interrumpa el buen servicio” (Decreto 40 del 28 de abril de 1904).

Finalmente, se indica que el 2 de marzo de 1904 fue la última vez que el gobernador José Vicente Villada acudió al Congreso, en donde al efectuarse la apertura de su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones, señaló que “el día primero de enero, verificose (sic) en el Tivoli de Obreros, el primer sorteo de quinientos pesos, cantidad con que el Estado premia a sus hijos pertenecientes a la clase obrera, que acrediten su honradez, laboriosidad y temperancia, conforme al decreto número 25 de 13 de octubre del año próximo anterior. Hubo doce individuos acreedores al Premio: nueve de ellos, vecinos de esta Ciudad, dos de Valle de Bravo y uno de Temascaltepec”.

61. La Educación Primaria en la Primera Mitad del Siglo XIX⁶¹

La administración de las escuelas de primeras letras en el territorio que conformó el Estado de México en la primera mitad del siglo XIX estuvo a cargo de los ayuntamientos; tradición que provino del régimen Colonial, ya que el 23 de junio de 1813 las Cortes Españolas al expedir la “Instrucción para el Gobierno Económico Político de las Provincias” determinaron que “velará la Diputación (Provincial) sobre el cumplimiento de lo que está prevenido a los ayuntamientos acerca del establecimiento de escuelas de primeras letras e instrucción de la juventud”.

Ya en el México independiente, el 16 de abril de 1825 el Congreso Constituyente del Estado de México expidió el decreto por el que debían de instrumentarse dos certámenes de primeras letras en las cabeceras de Partido, con la asistencia de la autoridad política, del ayuntamiento y del cura o párroco. Para tal efecto se facultó “al Gobierno para que se confieren de la Hacienda Pública cuatro pesos al niño más aprovechado en leer, ocho pesos al que mejor escribiere y doce al más instruido en contar” (Decreto 42 del 16 de abril de 1825).

En aquella época el Estado de México contaba con ocho prefecturas, 35 partidos y 180 ayuntamientos. Los partidos eran los de Chilapa, Acapulco, Tixtla, Tecpan, Zacualtipán, Huejutla, Yahualica, Cuernavaca, Cuautla, Jonacatepec, Chalco, San Agustín de las Cuevas (Tlalpan), Cuautitlán, Zumpango, Texcoco, Tlalnepantla, Teotihuacán, Ajuchitlán, Taxco, Temascaltepec, Tejupilco, Sultepec, Zacualpan, Ixtlahuaca, Toluca, Tenango del Valle, Tenancingo, Actopan, Huichapan, Tula, Jilotepec, Zimapan, Tulancingo, Pachuca y Apan.

El 16 de febrero de 1828 el Primer Congreso Constitucional al emitir una serie de observaciones a las memorias de gobierno que presentó la Administración de Melchor Múzquiz en los años de 1826 y 1827, determinó que “el Gobierno cuidará que se remita a las prefecturas la noticia exacta y oportuna de escuelas de primeras letras y niños educandos que haya en ellas, como también el sistema y método de su instrucción”.

⁶¹ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 17 de mayo de 2012. (Página 9A).

La instrucción antes señalada se reflejó en las memorias de gobierno subsecuentes, ya que en la que el 13 de marzo de 1828 presentó el gobernador Lorenzo de Zavala se indicó que la educación de primeras letras se daba en 1,059 escuelas a 40,960 niños y 1,786 niñas. En la Memoria de Gobierno que el gobernador Melchor Múzquiz presentó el 12 de marzo de 1832 se indicó que ya se dotaba a los preceptores de las escuelas de primeras letras de sueldos proporcionados de los fondos municipales.

El 5 de abril de 1832 el Congreso autorizó al Gobierno para que invirtiera mil pesos “con el fin de que invite a Mister Bristow, u otro de igual o mayor habilidad, a que venga a esta Ciudad y enseñe, según su método, a los preceptores de primeras letras que el Gobierno estime capaces de propagar aquel, dejándolo en libertad para que admita discípulos particulares, sin perjuicio del objeto expresado” (Decreto 237 del 5 de abril de 1832).

El 11 de octubre de 1848 el Congreso dispuso que “en todas las escuelas de primeras letras se enseñara a los alumnos la Constitución Federal, la Particular del Estado y el Catecismo Político que habla el art. 229 de esta última”. Se facultó al “mismo Gobierno para señalar un premio al alumno que en cada escuela se distinguiera más por el estudio de esos ramos, cuyo premio se sacará del fondo de contribución directa”; para conceder “un premio de 200 pesos al alumno que dentro de seis meses, contados a partir de este decreto, presente la mejor explicación, a juicio del Gobierno, de la Constitución Federal y Particular del Estado, en forma de catecismo”; y para “imprimir un número suficiente de ejemplares de ambas constituciones y de la Cartilla Social, y se distribuirán a las escuelas al costo y costas” (Decreto 94 del 11 de octubre de 1848).

El 13 de febrero de 1849 con el propósito de apoyar a la educación el Congreso estableció “una contribución directa, con la denominación municipal, cuyos productos se aplicarán de preferencia a los gastos de escuelas de primeras letras, sostenimiento de un alumno en el Instituto Literario, donde no hubiere fondos para erogar ese gasto... y el sobrante se aplicará a gastos comunes de la municipalidad” (Decreto 118 del 13 de febrero de 1849).

62. La Ciudad de Toluca designada Capital del Estado en 1830⁶²

El antecedente de la designación de la Ciudad de Toluca como la Capital del Estado de México, se encuentra el primero de marzo de 1830, cuando el Congreso General de la República al deponer al Segundo Congreso Constitucional por considerar que “las elecciones celebradas en el año 28 para renovar la mitad del Congreso del Estado se hicieron contra el tenor del art. 158 de la Constitución General” ordenó restablecer el Congreso Constituyente que operó entre 1824 y 1827, el cual se integró con los diputados José Benito Guerra, Ignacio Mendoza, Manuel Villaverde, Mariano Tamariz, Antonio de Castro, José Calixto Vidal, Antonio Velasco de la Torre, José María Luis Mora, José de Jáuregui, Pedro Martínez de Castro, José Francisco Guerra, Manuel Coter, José Domingo Lazo de la Vega, Alonso Fernández, Manuel de Cortázar, Francisco de las Piedras, José Ignacio de Nájera, Baltazar Pérez, Joaquín Villa y José Nicolás de Olaes.

Cabe señalar, que mediante su primer decreto el Congreso Constituyente restableció en la Gubernatura del Estado a Melchor Múzquiz, que en el artículo 5º de la Constitución Política de 1827 se fijó como Capital del Estado a la Ciudad de Texcoco, que el 15 de agosto de dicho año bajo la Gubernatura de Lorenzo de Zavala sin que mediara decreto de por medio el Primer Congreso Constitucional sesionó en el pueblo de San Agustín de las Cuevas al que posteriormente le concedió el título de ciudad con el nombre de Tlalpam y que en ese tiempo no se efectuó la reforma a la Constitución porque en sus artículos transitorios se indicaba que ésta no se podía reformarse sino hasta 1830.

El Congreso Constituyente concibió la designación de otra Capital para la Entidad el 30 de junio de 1830, cuando dispuso que “la Junta General para las elecciones inmediatas se verificará en la Ciudad de Toluca el día designado por la ley, y será presidida por el gobernador del Estado”. El 5 de julio dicho Congreso determinó que “el Congreso Constitucional que se instalará el 15 de agosto en la Ciudad de Toluca, y allí resolverá sobre la suerte que debe correr el art. 5º de la Constitución” y el 12 de ese mes determinó que “el Congreso, el Gobierno, los tribunales y oficinas del Estado empezarán a ejercer sus funciones en la Ciudad de Toluca el 24 del corriente”.

⁶² Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 24 de mayo de 2012. (Página 7A).

El 27 de julio el Congreso para facilitar el traslado de los empleados de la Ciudad de Tlalpam a la nueva Capital dispuso que “a los individuos que deben funcionar en Toluca se les adelantara media mesada, a cuenta de sus sueldos, si éstos lleguen a tres mil pesos”, que “si no lleguen a esta suma, se les adelantará una mesada” y que “estos adelantos se satisfarán por descuentos que fijará el Gobierno”.

El 14 de agosto el diputado Pedro Martínez de Castro al hacer la declaratoria de clausura de los trabajos del Congreso Constituyente Restablecido, justificó la designación de la Ciudad de Toluca como Capital de la Entidad al señalar que: “ha llegado el verdugo de algunos genios inquietos al extremo de censurar la traslación de los Supremos Poderes del Estado a esta bella ciudad, a este país de riqueza y de abundancia, a la capital del fértil Valle de Toluca, a la ciudad formada y habitada por muy honrados y virtuosos labradores. No, no habrá ya en ella las distracciones, aunque involuntariamente, que se notaba en los empleados, ni tampoco la escandalosa dilapidación que en otro tiempo se hizo de los caudales públicos, porque no lo haya permitido el nuevo Congreso y porque las riendas del Gobierno han vuelto a caer en las manos de un gobernador íntegro, desinteresado y exactísimo en el cumplimiento de sus deberes”.

Al día siguiente el Tercer Congreso Constitucional inició su primer periodo ordinario de sesiones con los diputados José María García Figueroa, Nicolás García de San Vicente, Manuel Montañez, Atanasio Saavedra, José Antonio de la Vega, Pedro Pérez Alamillo, Mariano Esteva, Ignacio Caraalmuro, Diego Germán, Mucio Barquera, Andrés Millán, Juan Antonio Arce, Juan Ceballos, Luis Pérez Palacios, Juan Anza, Benito Peña y Medina, Trinidad Montañón, Félix Ortiz, José María Jiménez, José María Manzano y Francisco Ortega.

El 16 de octubre el Congreso Constitucional concluyó el proceso de reforma constitucional iniciado por el Congreso Constituyente, al determinar que la residencia de los Supremos Poderes sería la Ciudad de Toluca en lugar de la de Texcoco; categoría que conservó hasta el 2 de octubre de 1835, cuando en las Bases para una Nueva Constitución se ordenó transformar a los estados en departamentos, lo que a la postre propició que el 30 de diciembre de 1836 el Congreso General constituyera el Departamento de México con los territorios que conformaban el Estado de México, el Distrito Federal y el Territorio de Tlaxcala, estableciéndose su Capital en la Ciudad de México.

63. Un Sentido Homenaje Póstumo a Adolfo López Mateos⁶³

La mañana del 24 de septiembre de 1969 la XLIV Legislatura Constitucional del Estado de México, efectuó en su recinto ubicado en la calle Belisario Domínguez de la Ciudad de Toluca una sesión solemne con motivo del fallecimiento del ex presidente de la República Adolfo López Mateos, la cual fue presidida por la diputada Dolores Rodríguez de del Pozzo y contó con la presencia del profesor Carlos Hank González, gobernador constitucional del Estado y por el licenciado Melchor Dávila González, presidente del Tribunal Superior de Justicia.

En aquella ocasión el diputado Javier Barrios González al hablar en nombre de la ciudadanía de la Entidad, señaló que hoy “estamos reunidos para rendir emocionado homenaje a un hombre; a un hombre que entregó su vida al servicio de sus semejantes, al servicio de los mexicanos. Toda la trayectoria humana, toda la actuación política de Adolfo López Mateos estuvo inspirada por un humanismo que nacía de la íntima convicción de que el hombre es el fin último de toda empresa. Toda su obra lleva la impronta de un gran amor a México. A un México agobiado de problemas y carencias; a un México a medio camino del desarrollo, a un México que lucha por jugar el papel que le corresponde en el gran concierto de las naciones.

Adolfo López Mateos dio brillantez a la política exterior mexicana. No sólo consolidó los tradicionales principios de autodeterminación e independencia, sino que proyectó la personalidad de México hacia el exterior, nos hizo universales, nos sacó de un provincianismo que a todas luces nos perjudicaba. De él fue la iniciativa de la Olimpiada 68. Viajó a Europa, a Sudamérica, a Asia llevando nuestro mensaje de paz y amistad. Paz para todos los países de la tierra, paz para todos los hombres. Adolfo López Mateos fue un luchador de la paz, un abanderado de la coexistencia pacífica entre las naciones.

Su llegada a la Presidencia de la República fue la culminación de una brillante carrera política. Hombre dotado de una gran inteligencia, sensible a los problemas nacionales, adquirió una vastísima cultura y un conocimiento preciso de nuestra realidad con visión de estadista, sin espejismos ni sueños utópicos, introdujo al país por los cauces de la

⁶³ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 31 de mayo de 2012. (Página 10A).

modernización y el desarrollo. Un desarrollo en el que entendió en su justo sentido: como crecimiento económico, con justa distribución de la riqueza y con amplia participación de las mayorías en las grandes decisiones políticas.

De acuerdo con esta concepción de desarrollo, Adolfo López Mateos profundizó y dio aliento al proceso de Reforma Agraria. A una Reforma Agraria concebida no sólo como simple reparto de tierras, sino como integración del sector agropecuario a la modernización y al desarrollo. Adolfo López Mateos dio a la educación un impulso extraordinario: queda como prueba la creación de la empresa editorial más grande del Mundo: la edición de 250 millones de textos gratuitos para educación primaria. La nacionalización de la industria eléctrica consolidó nuestra independencia nacional; mantuvo y amplió considerablemente las conquistas obreras, impulsó la industrialización y abrió vías de participación política a grupos y partidos políticos de diversos intereses e ideas políticas”.

El referido diputado después de señalar que no pretendía hacer un balance de la obra de Adolfo López Mateos, señaló que “no son pocas las horas estelares que el país vivió bajo su guía y no escasean las horas aciagas que confrontó durante su mandato presidencial: en aquellas fue modesto y llegó a declarar que ‘solo cumplía su deber de jefe de la Nación’, y en éstas, dio testimonio irrefutable de su entereza y ánimo, de su acrisolada autoridad moral refrendada por el respaldo de las mayorías populares. Fueron muchas las cualidades de Adolfo López Mateos, pero estimamos que una de ellas conforma por sí sola los vigorosos perfiles de su imagen postrera: nunca olvidó su origen y por eso dedicó sus mejores afanes a las capas humildes; esto explica el dolor y la congoja de los millones de mexicanos que se resisten a creer que ha fallecido el que un día dio cátedra de honestidad y de buen gobierno desde Palacio Nacional”.

Cabe señalar, que la sesión solemne concluyó con un minuto de silencio a la memoria de Adolfo López Mateos y que el muro principal del Recinto Legislativo fue engalanado con la inscripción de su nombre, con la fotografía que lo distinguió cuando ocupó la Presidencia de la República y con un gran escudo del Estado de México.

64. La Ley de Educación de 1850⁶⁴

El 15 de octubre de 1850 el Congreso del Estado de México al expedir la primera ley que reguló la operación de las escuelas de primeras letras “dispuso que la dirección y arreglo de la instrucción primaria del Estado, en todo lo que no importe providencias legislativas, está a cargo del Ejecutivo, quien ejercerá, por medio de sus agentes y de las personas que designe la presente ley, la vigilancia continua que requieren las escuelas de primeras letras para estar bien servidas” (art. 1).

Se acordó que “en cada cabecera municipal se establecerá una Junta de Instrucción Pública, compuesta del presidente del Ayuntamiento que la presidirá, del cura párroco a quien corresponda en feligresía la comunidad, o de la persona que lo represente en donde él no resida, del vocal del Ayuntamiento encargado del ramo de escuelas y de dos ciudadanos nombrados por estos ciudadanos” (art. 2).

Esta Junta tenía como funciones las “de cuidar de que todos los niños sean empadronados desde la edad de siete, hasta la de quince los hombres y doce las mujeres”; “cuidar igualmente de que los padres o personas a cuyo cargo estén los niños, no sean omisos en mandarlos a la escuela con puntualidad”; “velar sobre la conducta de los preceptores (profesores) de ambos sexos, cuidando de que no se enseñe cosa alguna contraria a la moral, a la religión católica ni a la forma de gobierno establecida”; “visitar por sí o por individuos de su seno, todas las escuelas de la Municipalidad, siempre que lo estimen necesario, y por lo menos una vez cada mes, las que son pagadas por los fondos públicos”; y “observar por su parte y cuidar que se observen por las personas a quienes corresponda, los reglamentos sobre instrucción pública que expida el Gobierno”. Se indicaba que “estas juntas remediarán las faltas que noten en los puntos sometidos a su inspección, pudiendo imponer al preceptor una multa hasta la mitad del sueldo de un mes, y darán conocimiento al prefecto del Distrito, las que pertenezcan al Partido de la cabecera, y las demás a sus respectivos sub-prefectos” (art. 3).

Se indicaba que “el Gobierno formará el Reglamento de Enseñanza Primaria al que deban sujetarse las escuelas pagadas de los fondos públicos” (art. 4); que se establecerá en el

⁶⁴ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 7 de mayo de 2012. (Página 10A).

Instituto Literario una Escuela Normal de Preceptores de Primeras Letras (art. 5); que “los preceptores que quieran servir las escuelas de primeras letras costeadas por el Estado, se sujetarán a los exámenes y aprobación que se establezcan en la Escuela Normal” (art. 6); que “en cualquier población del Estado, pueden establecerse escuelas particulares, previo conocimiento de la Junta de Instrucción Pública de la Municipalidad” (art. 7); que “habrá precisamente en cada cabecera de Municipalidad una escuela de primeras letras para niños y otra para niñas” (art. 8); que se establecerán “otras escuelas en la cabecera de ésta, y en los pueblos y haciendas conforme el prefecto lo determine, previo informe de la Junta de Instrucción Pública” (art. 9); que “serán del nombramiento de los prefectos a propuesta de las juntas, los preceptores de dichas escuelas, debiendo preferirse necesariamente, a los que hayan sido examinados y aprobados, según el método de la Normal, siempre que se presenten a servirlos” (art. 10); que “los preceptores de ambos sexos tendrán las dotaciones que designe la Junta, previa aprobación del Gobierno (art. 11); que se establecerá la aplicación de multas a quienes no manden a los niños a la escuela (art. 16); que se obligará a los preceptores a enseñar las primeras letras a los adultos los domingos o en horarios nocturnos (art. 17); que se continuarán otorgando premios a los alumnos de mejor aplicación (art. 18); y que “en todas las escuelas pagadas por los fondos públicos, se enseñará precisamente a leer, escribir letra española, ortografía, urbanidad, las cuatro reglas de aritmética, el catecismo de la doctrina cristiana y el político, la gramática castellana y geografía elemental” (art. 13).

En cuanto al manejo de los fondos de instrucción primaria, se indicaba que “todo individuo de cualquier clase, sexo o edad que tenga renta, sueldo, salario, giro o industria personal, contribuirá anualmente con la utilidad o percepción que corresponde a cuatro días en el año”, exceptuándose a “los simples jornaleros del campo que no tengan otra cosa de que subsistir que su trabajo personal” (art. 20); y que “los dueños de haciendas u otras fincas y sus dependientes radicados allí, quedan también exceptuados de esta contribución, siempre que en ella se sostenga una escuela por cuenta de los primeros con tal de que esa escuela, que estará sujeta a lo que se ha establecido para la pública, esté servida en todo a entera satisfacción de la Junta de Instrucción Primaria; y de que se gaste en ella una cantidad por lo menos igual a la que el propietario y contribuyentes de la hacienda o finca, debieran pagar por esta contribución” (art. 21).

65. Depósito Legal de Documentos⁶⁵

El 8 de septiembre de 1944 a instancias del gobernador Isidro Fabela, la Trigésima Sexta Legislatura Constitucional de la Entidad expidió su decreto número 43, conocido comúnmente como el “decreto del depósito legal”. Allí se indicó que “todos los autores, editores o impresores que radican en el Estado de México tienen la obligación de enviar a la Biblioteca Pública Central, dos ejemplares de los libros y folletos, periódicos, revistas y demás publicaciones que impriman o editen” (artículo primero); y que “esta disposición será notificada por el Ejecutivo del Estado para su debido cumplimiento, a todos los propietarios o regentes de establecimientos de imprenta que existen en el Estado, quienes en caso necesario lo harán saber a los obreros y publicistas, haciéndose responsables del cumplimiento del presente decreto, cuya observancia vigilará periódicamente la Secretaría General de Gobierno, por conducto del director de la Biblioteca Pública Central” (artículo segundo).

Un año después la referida Legislatura aprobó otra iniciativa del gobernador Isidro Fabela a favor de la preservación del patrimonio documental, ya que a través de su decreto número 103 de fecha 12 de septiembre de 1945 determinó que “se declaran de utilidad pública los archivos de los Poderes y Municipios del Estado” (artículo primero); que “queda prohibida la venta o destrucción de los archivos del Estado”, que “quienes contravengan esta disposición, serán consignados a las autoridades judiciales” (artículo segundo); y que “las dependencias del Gobierno del Estado y de los Municipios conservarán en su poder los documentos correspondientes a los últimos cincuenta años, poniendo los demás a disposición del Archivo Histórico del Estado de México” (artículo segundo).

Cabe señalar, que con la expedición de los decretos antes señalados se inició en el Estado de México, una nueva era a favor del cuidado del patrimonio documental, pues antes de esta fecha el manejo de los archivos y el enriquecimiento de los acervos de las bibliotecas se hacía bajo el régimen de las normas administrativas. Entre las disposiciones legislativas relacionadas con esta materia estaban el decreto número 11 del Congreso Constituyente expedido el 17 de marzo de 1824, en donde se indicaba que “se

⁶⁵ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 14 de junio de 2012. (Página 5A).

pase un ejemplar de todos los papeles públicos para su librería” (léase biblioteca) y el decreto número 41 de la Segunda Legislatura Constitucional del 25 de mayo de 1868, en donde se indicó que “los archivos de catastro son inviolables; cualquiera persona que maliciosamente verifique su extravío o el de alguno de los documentos que contenga, será sancionado como un ladrón público” (art. 23).

Por otra parte, se indica que el decreto que arregló los archivos públicos en 1945 fue abrogado por la XLIX Legislatura el 16 de enero de 1986, cuando mediante su decreto número 57 expidió la aún vigente Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México, la cual tuvo por objeto “normar y regular la Administración de Documentos Administrativos e Históricos de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Auxiliares”.

En cuanto al decreto del depósito legal de 1944, se encuentra que éste opera conjuntamente con la Ley del Depósito Legal para el Estado de México, que el 31 de marzo de 2011 expidió la LVII Legislatura mediante su decreto número 282. En esta Ley se dispuso que “los editores y productores de materiales bibliográficos y documentales, que tengan su domicilio legal en el territorio del Estado de México, podrán contribuir a la integración del patrimonio cultural del Estado”; que “para tal efecto, donarán ejemplares de cada una de las ediciones y producciones de sus obras, a la Biblioteca ‘Dr. José María Luis Mora’ (del Poder Legislativo) en los términos señalados en el artículo 3 de la Ley (artículo 2); y que los editores y productores del país podrán entregar a dicha Biblioteca “dos ejemplares de libros, folletos, revistas, periódicos, mapas, partituras musicales, carteles y de otros materiales impresos de contenido cultural, científico y técnico” (inciso a) del artículo 3); y “dos ejemplares de micropelículas, diapositivas, discos, diskets, audio y video casetes y, de otros materiales audiovisuales y electrónicos que contengan información de las características señaladas en el inciso anterior” (inciso b) del artículo 3).

66. El Primer Informe del Gobierno del Estado⁶⁶

El 16 de diciembre de 1825 el Congreso Constituyente del Estado de México aprobó una proposición suscrita por los señores diputados José María Luis Mora, Joaquín Villa, Benito

⁶⁶ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 21 de junio de 2012. (Página 5A).

José Guerra y José María de Jáuregui para “que se prevenga al Gobierno para que el próximo enero se presente a dar cuenta del modo que la ley previene, y por medio de una Memoria de la Administración de todos los ramos que son a su cargo desde el 2 de marzo de 1824” (art.1); “que en ella se especifique determinadamente los productos de las rentas del Estado y de la inversión que se les ha dado: el estado en que se recibió el Gobierno Político, y las mejoras o atrasos que haya tenido: el estado en que se recibieron los tribunales y los atrasos o adelantos que hayan sufrido, con lo demás relativo a la Administración de Justicia” (art. 2º); y que el Gobierno se encargue igualmente de dicha Memoria de presentar al Congreso el Presupuesto de Gastos, y los medios que ocurran para cubrirlo” (art. 3).

Con base en la proposición antes señalada el 15 de febrero de 1826 se presentó en el Salón de Sesiones del Congreso el señor José María Puchet, para que en su carácter de comisionado del Gobierno del Estado diera lectura a la Memoria de Gobierno. En dicho informe el gobernador Melchor Múzquiz, señaló que las primeras medidas de su Administración fueron la creación de una Secretaría, el ponerse en contacto con las poblaciones más remotas, el brindar atención a los establecimientos de beneficencia, la construcción de una presa de mampostería en la Prefectura de Tula, el establecimiento de una Academia de Medicina Práctica, la reanimación de la Administración de Justicia con la creación del Supremo Tribunal, el apoyo otorgado a la Milicia Nacional y la integración de la estadística con el apoyo de los prefectos, pues consideraba que “nadie ignora que la estadística es la clave de la Ciencia del Gobierno, porque: ¿cómo podrán dictarse providencias acomodadas al carácter de los ciudadanos si se carece de la noticia del número a que asciende la población; en qué cantidad y bajo qué climas está reunida, cuáles son sus inclinaciones y placeres favoritos, cuáles sus necesidades, cuál es el grado de su ilustración, cuáles son las producciones naturales del terreno que ocupa, y cuáles finalmente, sus principales recursos en minería, agricultura y comercio?”.

Bajo esa premisa en el ramo de gobierno se describía la situación y extensión del territorio, su superficie, división, población, agricultura, industria, minas, comercio, gobierno, ayuntamientos, fondos públicos, repartimientos de tierras, baldíos, seguridad pública, pasaportes, bagajes, instrucción pública, vacuna, enfermedades epidémicas, Consulado, caminos y puentes, desagüe, obras públicas de utilidad y ornato, cárceles,

nacionales, ocurrencias notables y Secretaría. También se presentaban aspectos sobre justicia y guerra, en donde resaltaban las acciones de la Milicia Activa y Permanente.

El gobernador al referirse a la Hacienda advirtió “que desde la instalación del Congreso hasta el 16 de octubre de 824 en que se recibieron en la Tesorería de lo que fue de la Diputación Provincial y estuvo sujeta al mismo Congreso, no siendo responsable el Gobierno de la administración de dichos caudales, sino es de una parte muy corta que por sobrantes entraron a la Tesorería General luego de que se formó”. Aquí se describía información sobre la alcabala permanente, la alcabala eventual, el derecho de consumo, pulques, el dos por ciento de moneda, pulperías (tiendas de diferentes géneros para el abasto), desagüe, impuesto para milicias, tabacos, papel sellado, contribución directa, pensión de carnes, derechos impuestos al oro y plata pasta, fondos de rescate, gallos, multas, emolumentos de oficina, Montepío, Chancillería, media anata secular, Tesorería, Contaduría, gastos generales, crédito activo, crédito pasivo y Presupuesto.

Cabe señalar, que en aquella época el Estado de México tenía una población de 834,588 habitantes y una superficie de 5,142 leguas cuadradas y lo constituían ocho prefecturas, 35 partidos y 180 ayuntamientos. La Prefectura de Acapulco la integraban los partidos de Chilapa, Acapulco, Tixtla y Tecpan; la Prefectura de Huejutla los partidos de Zacualtipán, Huejutla y Yahualica; la Prefectura de Cuernavaca los partidos de Cuernavaca, Cuautla y Jonacatepec; la Prefectura de México los partidos de Chalco, San Agustín de las Cuevas (Tlalpan), Cuautitlán, Zumpango, Texcoco, Tlalnepantla y Teotihuacán; la Prefectura de Taxco los partidos de Ajuchitlán, Taxco, Temascaltepec, Tejupilco, Sultepec y Zacualpan; la Prefectura de Toluca los partidos de Ixtlahuaca, Toluca, Tenango del Valle y Tenancingo; la Prefectura de Tula los partidos de Actopan, Huichapan, Tula, Jilotepec y Zimapan; y la Prefectura de Tulancingo los partidos de Tulancingo, Pachuca y Apan.

67. Más sobre el Primer Informe del Gobierno del Estado⁶⁷

En alcance al artículo de la semana anterior en donde inicié la presentación de los aspectos más relevantes de la Memoria de Gobierno que por conducto de un comisionado presentó al Congreso del Estado de México el gobernador Melchor Múzquiz el 15 de

⁶⁷ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 28 de junio de 2012. (Página 5A).

febrero de 1826, señalaré que en la parte anexa de este documento estaban el estado que manifiesta los pueblos donde hay ayuntamientos en virtud de la Ley del 9 de febrero de 1825, el estado que manifiesta la fuerza de que se compone la Milicia Cívica, el estado que manifiesta el número de expedientes que han girado las diversas secciones a la Secretaría del Gobierno, el estado que manifiesta el número en asuntos que el gobernador ha pasado al Consejo, el estado que manifiesta los productos totales y gastos y líquidos del Gobierno, el resumen de los ingresos de todos los ramos que forman la Hacienda del Estado, la liquidación provisional del contingente vencido por el Estado en el primer año de su administración de rentas, la razón de los valores del crédito activo y pasivo, los presupuestos a erogarse, el estado que manifiesta el número de presos y el estado que manifiesta el cupo de hombres que se asignó a las ocho prefecturas.

En el anexo correspondiente al “Presupuesto de los gastos que deben erogarse en el ramo de Gobierno del año 1826”, se contempló por concepto de sueldos y gastos una suma de 76,008 pesos, de los cuales 5,000 eran para el gobernador, 3,500 para el teniente gobernador, 8,000 para cuatro consejeros de a 2,000 pesos cada uno, 2,500 para el secretario, 1,400 para el oficial primero, 1,300 para el oficial segundo, 1,200 para el oficial tercero, 1,100 para el oficial cuarto, 1,000 para el oficial quinto, 900 para el oficial sexto, 800 para el oficial séptimo, 700 para el archivero, 400 para el oficial del archivero, 1,600 para cuatro escribientes de a 400 pesos cada uno, 1,460 para cuatro escribientes de a 365 pesos cada uno, un portero 300, un mozo de oficio 200, 6,400 de gastos de escritorio y extraordinarios del Gobierno, 24,000 para ocho prefectos de a 3,000 pesos cada uno, 12,600 para 36 subprefectos de a 350 pesos cada uno y 1,728 para premios de certámenes. En el Poder Judicial se fijaron 3,500 pesos para cada uno de los seis ministros y el fiscal del Tribunal Superior de Justicia, en la Audiencia 3,000 para sus seis ministros y un fiscal y en el Poder Legislativo se presupuestaron 3,000 pesos para cada uno de los 21 diputados y 8,259 para los sueldos de los empleados de la Secretaría.

Cabe señalar, que en la Constitución Política del Estado expedida el 14 de febrero de 1827 se incluyó el texto señalado en la proposición que el Congreso aprobó el 16 de diciembre de 1825, ya que en su artículo 134, fracción novena se indicó que el gobernador tenía entre sus facultades las de “dar cuenta anualmente al Congreso en la apertura de las sesiones de marzo, por medio de una memoria, del estado en que se

hallan todos los ramos de la administración pública, y adelantos o mejoras de que son susceptibles”.

El 7 de marzo de 1827 en cumplimiento al mandato constitucional se presentó en el Salón de Sesiones del Congreso el señor Pedro Verdugo, comisionado por el Gobierno para leer la Segunda Memoria que presentó el gobernador Melchor Múzquiz. Una vez concluida dicha lectura el Congreso en Pleno después de una serie de intervenciones de sus diputados aprobó una proposición, en la que indicaba “que se nombre una Comisión Especial de cinco individuos, que haga el análisis de la Memoria que se acaba de leer, y de la anterior a que se hace referencia en ésta”.

En acatamiento con lo dispuesto en la proposición antes señalada, el 16 de febrero de 1828 el Congreso expidió un dictamen integrado por 37 artículos sobre las observaciones hechas a las memorias de gobierno, en el cual se señalaba que “el año económico será el que corre desde 16 de octubre hasta 15 de octubre siguiente”; que “el Gobierno cuidará de que los ayuntamientos que han sido morosos en remitir las ordenanzas municipales, lo verifiquen con la posible brevedad”; que “el Gobierno cuidará que se remita a las prefecturas la noticia exacta y oportuna de escuelas de primeras letras y niños educandos que haya en ellas, como también el sistema y método de su instrucción”; que “el Gobierno pedirá a quien corresponda, el informe exacto y justificado de los gastos que se hicieron en la propagación y conservación del fluido vacuno de los años 26”; y que “el Gobierno pedirá a la Contaduría exponga la razón de haberse comprendido por duplicado la mitad del mes de octubre de 25 en los estados de ambas memorias, relativas a papel sellado y que especifique los gastos erogados en la conducción y demás del propio efecto con la debida clasificación de los hechos por el distrito, y de los invertidos en las administraciones del Estado”.

68. Reformas Aprobadas en el Octavo Periodo Ordinario de Sesiones (1)⁶⁸

En la parte final del Octavo Periodo Ordinario de Sesiones de la LVII Legislatura del Estado de México que coincidió con la veda electoral se realizaron cambios importantes al

⁶⁸ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 5 de julio de 2012. (Página 10A).

marco legislativo de la Entidad, como los que se dieron en su Sexta Sesión Deliberante efectuada el pasado 17 de abril y que de manera sintética presento a continuación:

En lo tocante al régimen interior del Poder Legislativo, la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo 13 A del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, a efecto de que la Comisión de Participación Ciudadana tome conocimiento de las iniciativas de ley o decreto que presenten a la Legislatura los ciudadanos del Estado. De igual manera, aprobó el decreto por el que reformó el artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, a fin de precisar que “el Órgano Superior tendrá un plazo improrrogable que vence el 30 de septiembre del año en que se entreguen las cuentas públicas, para realizar su examen y rendir a la Legislatura, por conducto de la Comisión de Vigilancia, el correspondiente Informe de Resultados, mismo que tendrá carácter público”.

En materia de procuración y administración de justicia, la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó los artículos 1.93, 1.94, 5.40 y 543 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, el cual tuvo como propósito modificar el procedimiento de controversias familiares en lo referente a la demanda de alimentos, al eliminar el patrocinio de un abogado e instruir al Poder Judicial “para que configure un formato de demanda de alimentos, como una herramienta que permita el fácil acceso a este derecho a las personas a quien la ley se les concede y que esté a disposición de la ciudadanía en las oficialías del Registro Civil, oficialías Calificadoras, Mediadoras y Conciliadoras en las coordinaciones municipales de Derechos Humanos, sistemas estatal y municipales de Desarrollo Integral de la Familia, ministerios públicos, Defensoría Pública y en los juzgados de lo Familiar.

También aprobó el decreto por el que reformó el Código Civil del Estado de México y el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, con el propósito de preservar la “maternidad anónima” en caso de adopciones y “suprimir la figura de la adopción simple, para que subsista solo la adopción plena, ya que a través de ésta, el adoptado se integra plenamente a la familia del adoptante como si fuera un hijo consanguíneo”.

De igual manera, aprobó el decreto por el que adicionó un párrafo al artículo 2.109 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, con el propósito de establecer de

manera expresa “que en los juicios orales, el juez debe prevenir al actor, por una sola vez, cuando se omita alguno de los requisitos en la demanda o contestación a que se refieren los artículos 2.100 (presentación de documentos o cita de archivos que funden su derecho) y 2.108 (fundamentación de la demanda) del propio Código, a efecto de que se subsanen los requisitos omitidos, en el término de tres días, apercibiéndole que de no hacerlo, no le será admitida la demanda”.

También aprobó el decreto por el que adicionó un párrafo al artículo 96 del Código Penal del Estado de México, a efecto de precisar que “en los casos de delitos cometidos en contra de menores de edad, el plazo para la prescripción comenzará a contar a partir de que la víctima sea mayor de edad”.

En materia municipal, la Legislatura aprobó el decreto por el que reformó el artículo 26 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a efecto de precisar que los ayuntamientos “podrán celebrar sesión preferentemente una vez al año fuera de la cabecera municipal en localidades del interior del Municipio, para lo cual existirá acuerdo de Cabildo”.

Finalmente, se indica que previo al inicio de la veda electoral, el 29 de marzo la Legislatura aprobó el decreto por el que autorizó al Gobierno del Estado de México a contratar uno o varios financiamientos hasta por la cantidad de 3 mil 20 millones de pesos, los cuales se destinarían a inversiones públicas productivas con la garantía y/o fuente de pago para “infraestructura en general, infraestructura para seguridad pública, y/o infraestructura, equipamiento, desarrollo agropecuario, forestal, acuícola y pesquero”, para poder hacer uso del Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad que contempla el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

69. Reformas Aprobadas en el Octavo Periodo Ordinario de Sesiones (2)⁶⁹

En alcance al artículo de la semana anterior, señalaré que el pasado 26 de abril en la Novena Sesión Deliberante del Octavo Periodo Ordinario de Sesiones de la LVII

⁶⁹ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 12 de julio de 2012. (Página 2A).

Legislatura del Estado de México, se aprobaron una serie de decretos de gran trascendencia para la vida de los mexiquenses, las cuales a continuación presento en forma resumida:

Se efectuó la declaratoria de aprobación de la minuta del decreto que aprobó la Asamblea de la Legislatura el día 22 de marzo, por la que se reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con el propósito de precisar normas relativas a los derechos humanos y a la interpretación constitucional o convencional. Con estas reformas el Título Segundo de la Constitución Política intitulado “De los Principios Constitucionales” pasó a denominarse “De los Principios Constitucionales, de los Derechos Humanos y sus Garantías”; en el artículo 16 se estableció que el organismo autónomo para la protección de los derechos humanos “no será competente tratándose de asuntos electorales y jurisdiccionales”; en el artículo 88 Bis se precisó que “la Sala Constitucional conocerá de los recursos ordinarios en contra de resoluciones judiciales definitivas, en donde se inapliquen normas en ejercicio del control difuso y la constitucionalidad o de la convencionalidad”; y en el artículo 5 se sustituyó el término “individuo” por “persona”, se determinó que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con lo dispuesto en las constituciones políticas General y Local y los tratados internacionales “para favorecer en todo tiempo a las personas la protección más amplia” y que “todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, independencia e indivisibilidad y progresividad”, por lo que “el Estado deberá prevenir, investigar y sancionar, reparar las relaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la ley”.

Se aprobó el decreto por el que se reformó el artículo 292 Bis del Código Penal del Estado de México, el cual tuvo como propósito precisar que “los propietarios de vehículos automotores que hayan realizado un contrato de compra-venta, podrán acudir a las agencias especializadas de robo de vehículos, a realizar el trámite de verificación correspondiente”, el cual deberá ser gratuito.

Se aprobó el decreto por el que se reformó el artículo 268-Bis del Código Penal del Estado de México, para establecer las penas que se aplicarán a quien solicite, contrate o autorice “la publicación o anuncio en medios de comunicación impresos o electrónicos, que tengan

por objeto alguna de las formas de explotación” tipificadas en el delito de trata de personas, como es el caso de la prostitución.

Se aprobó el decreto por el que se reformaron el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, con el propósito de derogar las causales del divorcio necesario, para reclasificar al divorcio en incautado y voluntario y para establecer el procedimiento para efectuar el divorcio incautado, entendiéndose por éste “cuando cualquiera de los cónyuges lo solicita sin que exista la necesidad de señalar la razón que lo motiva” y el divorcio “voluntario cuando se solicita de común acuerdo”.

Se aprobó el decreto por el que reformó el artículo 1 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, con el propósito de indicar que dicha Ley tendrá por objeto establecer las normas del “equilibrio de los factores de producción, que proteja y promueva el empleo, en un marco de estabilidad económica y social que garantice la competitividad y privilegie el eficiente, transparente y racional ejercicio de los recursos públicos”.

En materia municipal la Legislatura aprobó los decretos por los que autorizó a los ayuntamientos de Chiautla y de Chimalhuacán, a desincorporar y donar dos predios de su propiedad al Instituto de Salud del Estado de México, para que éste regularice la situación jurídica de un Centro de Atención Primaria a la Salud y de un Hospital Materno Infantil. También autorizó al Ayuntamiento de Tepetzotlán a desincorporar un predio de su propiedad para permutarlo por cuatro fracciones de terreno de propiedad con una empresa, a fin de que en dichos terrenos se construya una unidad deportiva y una vialidad de alto impacto, así como al Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, para que desincorpore un predio de su propiedad para enajenarlo a favor de una empresa, a fin de obtener recursos para obras y acciones de beneficio social.

70. La Diputación Permanente del Octavo Periodo de Receso⁷⁰

La Diputación Permanente del Octavo Periodo de Receso de la LVII Legislatura que se instaló el día jueves 26 de abril y que concluye sus funciones este viernes 20 de julio

⁷⁰ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 19 de julio de 2012. (Página 2A).

realizó cinco sesiones, en las que dio trámite a 30 iniciativas de decreto y proposiciones de punto de acuerdo, entre las cuales está la propuesta de iniciativa de decreto al Congreso de la Unión que presentó el gobernador Eruviel Ávila Villegas, para reformar la Ley General de Salud, con el propósito de facilitar la donación de órganos humanos. También se presentó la Cuenta Pública del Estado de México correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011, así como los pronunciamientos del diputado Víctor Manuel Bautista López (PRD), con motivo del proceso electoral en el Municipio de Nezahualcóyotl y sobre la eficiencia del Gobierno de Enrique Peña Nieto en materia de seguridad pública al cierre de su mandato.

En este periodo se aprobaron siete decretos, por los cuales se autorizó al Ayuntamiento de Metepec a renovar el convenio de comodato por el que alberga en la Biblioteca “Emilio Chuayffet Chemor” el Centro Educativo y Productivo Bancomer Incubadora Social Metepec, por el que se autoriza al Municipio de Chimalhuacán, a desincorporar y donar al Instituto de Salud el predio en donde se encuentra construida la Unidad Médica Especializada, por el que se autoriza la desincorporación de un predio del Municipio de Teoloyucan para donarlo al Instituto de Salud, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, a celebrar un contrato para la adquisición de los suministros eléctricos y electromagnéticos con la persona física o jurídico colectiva que ofrezca mejores condiciones, por el que se autoriza desincorporar del patrimonio del Municipio de Timilpan el predio en donde está construido el Centro de Salud para donarlo al Instituto de Salud, por el que se nombra a Alejandro Velázquez Contreras magistrado interino del Tribunal Superior de Justicia y por el que al autorizarse la licencia para separarse de su cargo a Marco Antonio Nava y Navas se nombra como magistrado interino del Tribunal Superior de Justicia a Patricio Tiberio Sánchez Vértiz Ruiz, magistrados que rindieron su protesta de ley ante la Diputación Permanente el 23 de mayo, una vez que fueron aprobados los decretos respectivos.

En cuanto a los acuerdos aprobados, se encuentra que éstos fueron 41, que mediante 39 acuerdos en diferentes momentos se aprobaron las licencias para separarse temporalmente de su cargo a los diputados Gabriela Gamboa Sánchez (PAN), Edgar Castillo Martínez (PRI), Pablo Bedolla López (PRI), Pablo Basáñez García (PRI), David Sánchez Isidoro (PRI), Héctor Karim Carballo Delfín (PRI), Martín Sobreyra Peña (PRI), Francisco Osorno Soberón (PRI), Carlos Iriarte Mercado (PRI), Gregorio Escamilla

Godínez (PRI), Jael Mónica Fragoso Maldonado (PAN), Daniel Parra Ángeles (PAN), Arturo Piña García (PRD), Juan Hugo de la Rosa García (PRD), Constanzo de la Vega Membrillo (PRD), Angélica Linarte Ballesteros (PRD), Eynar de los Cobos Carmona (Nueva Alianza), Miguel Ángel Xolalpa Molina (Movimiento Ciudadano), Crisóforo Hernández Mena (PRD), José Sergio Manzur Quiroga (PRI), Cristina Ruiz Sandoval (PRI), Flora Martha Angón Paz (PRI), Fernando Zamora Morales (PRI), Darío Zacarías Capuchino (PRI), Gerardo Xavier Hernández Tapia (PRI), Guillermo César Calderón León (PRI), Noé Barrueta Barón (PRI), José Isidoro Moreno Árcega (PRI), María José Alcalá Izguerra (PRI), y Miguel Sámano Peralta (Verde).

Mediante los dos acuerdos restantes se aprobaron las minutas de decreto por las que se reforman los artículos 46, 76 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para facultar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que resuelva los conflictos territoriales que se susciten entre las entidades federativas; así como la minuta del decreto por la que se reforman diversos artículos de dicha Carta Magna, para concederles a los ciudadanos el derecho para inscribirse como candidatos independientes a puestos de elección popular, para concederles a los ciudadanos el derecho de presentar iniciativas de ley o decreto al Congreso de la Unión y a los entes legislativos de las entidades federativas, para precisar aspectos relacionados con la falta del Presidente de la República y su toma de protesta, para ampliar el término de revisión de la Cuenta Pública y para facultar al Senado de la República y a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, para que ratifique los nombramientos que el presidente de la República haga de los embajadores e integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica.

Cabe señalar, que en la reforma que se propuso al artículo 116 constitucional se establece que “las legislaturas de los estados regularán los términos para que los ciudadanos puedan presentar iniciativas de ley ante el respectivo Congreso” y que en el artículo tercero transitorio de este decreto, se precisa que “los congresos de los estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberán realizar las adecuaciones necesarias a su legislación secundaria, derivadas del presente decreto en un plazo no mayor a un año, contados a partir de su entrada en vigor”.

71. Sesiones del 20 de julio de la LVII Legislatura⁷¹

El pasado viernes cuando faltaban tres minutos para las 10 de la mañana, en el Salón “Benito Juárez” del Palacio Legislativo se efectuó la sexta y última sesión de la Diputación Permanente del Octavo Periodo de Receso de la LVII Legislatura, la cual tuvo por objeto otorgar licencias temporales para separarse de su cargo por el periodo comprendido entre el 20 y el 24 de julio del presente año a los diputados priistas José Isidro Moreno Árcaga, María José Alcalá Izguerra, David Sánchez Isidoro, Héctor Karim Carballo Delfín, Francisco Osorno Soberón, Pablo Bedolla López, Carlos Iriarte Mercado, Flora Martha Angón Paz y Gregorio Escamilla Godínez.

Al concluir dicha sesión ya en el Salón de Sesiones, la diputada Gabriela Gamboa Sánchez (PAN), en su carácter de Presidenta de la Diputación Permanente, abrió los trabajos de la Junta Previa de Instalación del Noveno Periodo Ordinario de Sesiones a las 11 horas con 27 minutos, en la cual se nombró a la Mesa Directiva a fungir en dicho periodo. Fue así, como con 60 votos a favor se nombró a la diputada Jael Mónica Frago Maldonado (PAN), como Presidenta; a los diputados Alejandro Olivares Monterrubio (PRI), y Francisco Javier Veladiz Meza (PRD), como vicepresidentes; y como secretarios a la diputada Yolitzi Ramírez Trujillo (Nueva Alianza), y a los diputados José Héctor César Entzana Ramírez (Verde), y Miguel Ángel Xolalpa Molina (Movimiento Ciudadano).

Al concluir dicha Junta conforme a las normas constitucionales y legales aplicables, al protocolo respectivo y a las prácticas y usos de la Legislatura, cuando el reloj marcaba cuatro minutos antes de las 12 horas del día iniciaron los trabajos de la Sesión Solemne de Apertura del Noveno Periodo Ordinario de Sesiones, en la cual una vez que se entonó el Himno Nacional y antes de declarar abiertos los trabajos del Periodo, la diputada Jael Mónica Frago Maldonado (PAN), en su carácter de Presidenta de la Legislatura, pronunció un discurso, en el cual señaló a sus compañeros diputados que “la obra que hemos realizado hasta ahora, que son 921 iniciativas aprobadas y de las cuales 53 son leyes expedidas con un resultado del mayor esfuerzo conjunto de todos y cada uno de ustedes. Hemos actuado con la convicción superior de servir de la mejor forma a cada uno de los mexiquenses y lo hemos hecho con madurez política, dialogando,

⁷¹ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 26 de julio de 2012. (Página 2A).

construyendo, generando consensos y sabedores que nuestra función es más eficaz con la aportación de todos”.

Al concluir esta sesión con la entonación del Himno del Estado de México iniciaron casi de forma inmediata los trabajos de la Primera Sesión Deliberante del Noveno Periodo Ordinario de Sesiones, en la cual diputados representantes de cada uno de los grupos parlamentarios representados en la Legislatura, efectuaron un pronunciamiento con motivo de la apertura de dicho Periodo. Fue así, como con plena libertad y en forma concisa plantearon los logros y agenda a cumplir antes del 16 de agosto los diputados Horacio Enrique Jiménez López (Movimiento Ciudadano), Miguel Sámano Peralta (Verde), Carlos Sánchez Sánchez (PT), Víctor Manuel González García (Nueva Alianza), Arturo Piña García (PRD), Jorge Ernesto Inzunza Armas (PAN), y Bernardo Olvera Enciso (PRI).

En esta sesión se aprobó el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 46, 76 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación en lo sucesivo resuelva los conflictos sobre límites territoriales que se susciten entre las entidades federativas. También se aprobó el proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de dicha Constitución, con el propósito de concederles a los ciudadanos el derecho para inscribirse como candidatos independientes a puestos de elección popular y de concederles el derecho de presentar iniciativas de ley o decreto al Congreso de la Unión y a los entes legislativos de las entidades federativas, de precisar aspectos relacionados con la falta del Presidente de la República y su toma de protesta, de ampliar el término de revisión de la Cuenta Pública y de facultar al Senado y a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión para ratificar los nombramientos que el Presidente de la República haga de embajadores e integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica.

La sesión concluyó con los pronunciamientos que presentaron el diputado Juan Ignacio Samperio Montaña (Nueva Alianza), con motivo del 89 Aniversario Luctuoso del General Francisco Villa, el diputado Crisóforo Hernández Mena (PT) con motivo del 162 Aniversario Luctuoso del doctor José María Luis Mora y el diputado José Héctor César

Entzana Ramírez (Verde), con motivo del 140 Aniversario Luctuoso del benemérito Benito Pablo Juárez García.

72. Segunda Sesión Deliberante del Noveno Periodo Ordinario de Sesiones⁷²

El pasado lunes 23 de julio se efectuó la Segunda Sesión Deliberante del Noveno Periodo Ordinario de Sesiones de la LVII Legislatura, la cual inició con la participación de la diputada Gabriela Gamboa Sánchez (PAN), para presentar el informe de labores de la Diputación Permanente del Octavo Periodo de Receso, que funcionó del 26 de abril al 20 de julio del año 2012 y que efectuó seis sesiones.

El primer decreto que se aprobó en esta sesión, fue por el que se autorizaron los nombramientos suscritos por el Gobernador del Estado a favor del maestro Miguel Ángel Terrón Mendoza y del licenciado Miguel Ángel Vázquez del Pozo, como magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo por el término de 10 años, los cuales rindieron su protesta de ley ante el Pleno de la Legislatura.

Se aprobó el decreto por el que se reforman la Ley de Planeación y la Ley Orgánica Municipal, con el propósito de “establecer un lapso de tres meses posteriores al inicio de la gestión, para que los planes municipales de desarrollo sean presentados y aprobados”.

Se aprobó el decreto por el que se reforma la Ley Orgánica Municipal, con el propósito de que “los síndicos y los presidentes municipales que asuman la representación jurídica del Ayuntamiento, no puedan desistirse, transigir, comprometerse en árbitros, ni hacer cesión de bienes muebles o inmuebles municipales sin la autorización expresa del Ayuntamiento”.

Se aprobó el decreto por el que se reforma la Ley Orgánica Municipal, con el propósito de que los ayuntamientos prohíban “el establecimiento de una gasolinera o estación de servicio con respecto a otra similar, en una distancia menor en forma radial de 1,000 metros en áreas urbanas y menor a 10,000 metros lineales en áreas rurales y carreteras.

⁷² Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 2 de agosto de 2012. (Página 10B).

Se aprobó el decreto por el que se reforma la Ley Orgánica Municipal, con el propósito de “fortalecer la integración, trabajo y transparencia de las comisiones edilicias”, para “adoptar las mejores decisiones que permitan atender la compleja problemática que aqueja a las comunidades”.

Se aprobó el decreto por el que se adiciona un artículo transitorio al decreto número 379 de la LVII Legislatura, con el propósito de precisar que “para el caso de la designación de los tesoreros municipales de los ayuntamientos para el periodo del 1º de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015, el requisito de la certificación de competencia expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México, deberá acreditarse dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que entren en funciones”.

Se aprobaron los acuerdos por los que del 25 de julio al 1 de agosto fueron otorgadas licencias para separarse de su cargo a los diputados priistas José Isidoro Moreno Árcega, María José Alcalá Izguerra, David Sánchez Isidoro, Héctor Karim Carvallo Delfín, Francisco Osorno Soberón, Pablo Bedolla López, Carlos Iriarte Mercado, Flora Marta Angón Paz y Gregorio Escamilla Godínez.

En esta sesión se presentaron las iniciativas de decreto por las que se aprueban los convenios amistosos para la precisión y reconocimiento de límites territoriales celebrados entre los ayuntamientos de Jocotitlán y Temascalcingo, Jocotitlán y El Oro y Jocotitlán y Atlacomulco; la iniciativa de decreto por la que se reforman el Código Administrativo, el Código Penal, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la Ley Orgánica Municipal, con el propósito de adecuar las disposiciones que regulan los servicios auxiliares de arrastre, salvamento, guarda, custodia y depósito de vehículos; la Iniciativa de decreto por la que se reforma la Ley Orgánica Municipal para adecuar el procedimiento de elección de delegados y subdelegados municipales conforme a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad; y la iniciativa de decreto por la que se reforma el Código Penal para “aumentar las penas de prisión en los casos de violación propia, así como en algunos supuestos de la violación agravada y de otorgarle al autor del delito la posibilidad de obtener su libertad cuando haya compurgado la mitad de la pena de prisión, si opta por la castración química y se somete a ella de forma voluntaria.

73. Crónica de la Tercera Sesión Deliberante del Noveno Periodo Ordinario de Sesiones⁷³

El pasado jueves 2 de agosto se efectuó en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo la Tercera Sesión Deliberante del Noveno Periodo Ordinario de Sesiones, en la cual se aprobó el decreto por el que se reformó la Ley Orgánica del Poder Legislativo, con el propósito de establecer como obligaciones de los diputados la de asistir con puntualidad a las reuniones de trabajo y de precisar que “los dictámenes que las comisiones emitan sobre asuntos que no llegue a resolver el Pleno de una Legislatura y las iniciativas que por cualquier motivo no se dictaminen, quedarán a disposición de la siguiente Legislatura para que dictamine lo procedente”.

En materia administrativa se reformó la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia, con el propósito de que el Director General del Instituto de Atención a las Víctimas del Delito tenga entre sus facultades, las de “elaborar y ejecutar acciones encaminadas a la ejecución del Programa para la Búsqueda y Localización de Personas Extraviadas o Ausentes” y de “dirigir y actualizar la base de datos con información de los reportes de personas extraviadas o ausentes”. Mediante una reforma al Código Administrativo se facultó a la Secretaría de Salud para que cree centros especializados en el tratamiento al farmacodependiente e indicadores “que permitan identificar zonas, sectores y grupos de alto riesgo en materia de farmacodependencia”.

Se reformaron el Código Penal para precisar que “comete el delito de abuso de autoridad, el servidor público que sin causa justificada, remita a algún corralón o depósito de vehículos para su resguardo, uno o más vehículos”; para incluir “como supuesto del delito de disparo de arma de fuego y ataque peligroso los casos en que se utilicen armas de juguete, utilería o deportivas para cometer un ilícito”; y para derogar los delitos de injurias, difamación y calumnias, estableciéndose en el Código Civil las bases jurídicas para que los conflictos generados por las injurias se ventilen en los medios de justicia administrativa. El Código de Procedimientos Penales fue reformado con el propósito de clarificar los términos de víctima y ofendido del delito.

⁷³ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 9 de agosto de 2012. (Página 8A).

El Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles fueron reformados, con el propósito de establecer los casos en que será necesaria la intervención del Ministerio Público en los casos de naturaleza civil y familiar cuando sean afectados los derechos e intereses de los menores de edad, incapaces y otras personas protegidas por la ley y para establecer que “la práctica de periciales de trabajo social y de psicología familiar sea obligatoria a falta de acuerdo para determinar quién de los padres ejercerá la guarda y custodia del menor, en los procedimientos de derecho familiar y sobre el estado civil de las personas”.

En materia municipal se aprobó el decreto por el que se reformó la Ley Orgánica Municipal, con el propósito de que los síndicos tengan la atribución de “vigilar que los oficiales calificadores observen las disposiciones legales en cuanto a las garantías que asisten a los detenidos”; el decreto por el que se reformó la Ley que crea los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia para “formalizar la creación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San José del Rincón”, el decreto por el que se autorizó al Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad a concesionar el servicio de las instalaciones deportivas del Polideportivo; y los decretos por los que se autorizó al Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, a concesionar las albercas de varios deportivos y a celebrar un contrato para la adquisición de suministros eléctricos y electromagnéticos para modernizar el alumbrado público.

Se aprobaron los acuerdos por el que la Legislatura exhorta a los municipios para que impulsen programas y acciones que permitan la creación, actualización y manejo eficiente de los padrones de usuarios del servicio público de agua potable; por el que la Legislatura exhorta a los municipios para que ejecuten programas y acciones que permitan recuperar, rehabilitar y crear espacios públicos destinados al esparcimiento de la sociedad mexiquense; por el que se sustituyen integrantes en cinco comisiones legislativas; y por el que se otorgan licencias para separarse de su cargo del 2 al 8 de agosto a los diputados priistas José Isidro Moreno Árcega, María José Alcalá Izguerra, David Sánchez Isidoro, Héctor Karim Carvallo Delfín, Francisco Osorno Soberón, Pablo Bedolla López, Carlos Iriarte Mercado, Flora Martha Angón Paz y Gregorio Escamilla Godínez.

Se presentaron los pronunciamientos del diputado José Héctor César Entzana Ramírez (Verde), con motivo del 201 Aniversario Luctuoso de Miguel Hidalgo y Costilla y del diputado Edgar Castillo Martínez (PRI), con motivo del 72 Aniversario Luctuoso de Andrés

Molina Enríquez. También se remitieron a las comisiones de dictamen la proposición de punto de acuerdo por la que la Legislatura exhorta al Congreso de la Unión, a legislar normas que regulen de mejor forma la actividad de compra-venta de vehículos en lotes, así como las iniciativas de decreto por la que se reforman la Ley de Fiscalización Superior y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para que el Órgano Superior de Fiscalización tenga la facultad de fincar responsabilidades resarcitorias a quienes causen perjuicios a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, y por la que se reforman la Constitución Política, la Ley Orgánica Municipal, la Ley de Fiscalización Superior y el Código Financiero para cambiar las fechas de promulgación y aprobación del Presupuesto de Egresos Municipal y de “simplificar los trámites administrativos que conlleva el envío de la Cuenta Pública y de los informes mensuales municipales al Órgano Superior de Fiscalización”.

74. Cuarta Sesión Deliberante del Noveno Periodo Ordinario de Sesiones⁷⁴

El día miércoles 8 de agosto se efectuó la Cuarta Sesión Deliberante del Noveno Periodo Ordinario de Sesiones de la LVII Legislatura, la cual sirvió de marco para la elección de la Diputación Permanente del Noveno Periodo de Receso y para la presentación de los pronunciamientos del diputado Pablo Dávila Delgado (PRI), con motivo del 133 Aniversario del Natalicio de Emiliano Zapata y de la diputada Florentina Salamanca Arellano (PAN), con motivo del “Día Internacional de las Poblaciones Indígenas”.

Se aprobó la minuta del decreto por la que se reformó el artículo 88 de la Constitución Política del Estado, con el propósito de “fijar un porcentaje mínimo de los ingresos ordinarios del Estado que corresponda al Poder Judicial del Estado, que no podrá ser reducido, para fortalecerlo y garantizar su autonomía presupuestaria”.

Se aprobó el decreto por el que se reformó la Ley para Prevenir y Combatir y Eliminar Actos de Discriminación, con el propósito de “reconocer a las instituciones públicas que se distinguen por llevar a cabo programas y medidas para prevenir la discriminación e instituir el Premio Estatal Contra la Discriminación”.

⁷⁴ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 16 de agosto de 2012. (Página 2A).

Se aprobó el decreto por el que se reformó el artículo 6 de la Ley de Educación, con el propósito de que las instituciones de salud del Gobierno del Estado expidan sin costo alguno “los certificados médicos que sean solicitados para los educandos de educación básica” y por el que se indica que “la autoridad educativa estatal cuando el educando sea de nuevo ingreso, solicitará por única ocasión como requisito de inscripción para los niveles de educación básica, tanto de instituciones de educación públicas como privadas, el acta de nacimiento en los planteles educativos”.

Se aprobó el decreto, por el que se dispone que “la Legislatura del Estado de México otorgará, al inicio del ciclo escolar, un reconocimiento a los alumnos con los mejores promedios en las instituciones de educación básica del Estado, en el ciclo anterior”.

Se aprobó el decreto por el que se reformó el artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 299 Bis del Código Financiero, con el propósito de establecer un porcentaje mínimo del presupuesto destinado para el Poder Judicial, a fin de garantizar su autonomía presupuestaria.

Se aprobó el decreto por el que se reformó el artículo 221 del Código Financiero, con el propósito de “eliminar el pago de derechos por la expedición de nombramientos por peritos responsables de obra; e incorporar el pago de derechos por la expedición de la autorización, el refrendo y reposición de la credencial para ejercer como perito responsable de obra, con una vigencia de tres años”.

Se aprobaron los decretos por los que se ratificaron los convenios amistosos para la precisión y reconocimiento de límites territoriales suscritos por los ayuntamientos de Jocotitlán y Temascalcingo, Jocotitlán y El Oro y Jocotitlán y Atlacomulco.

Se aprobaron los acuerdos por los que la Legislatura exhortó a la Secretaría de Educación para que “contribuya con el fomento, desarrollo y conservación del patrimonio cultural intangible de la Entidad”; para que el Ejecutivo del Estado incorpore la fórmula de distribución de recaudación estatal participable en el criterio de mejora social (combate a la pobreza); para que la Secretaría de Educación “implemente actividades permanentes que fomenten la lectura de obras clásicas de la literatura mexicana, latinoamericana y universal”; para que el secretario de Educación Pública y el director general de Servicios

Educativos Integrados al Estado de México lleven a cabo una amplia campaña de difusión del Reglamento de la Participación Social en la Educación; y para que el Ejecutivo del Estado con la participación de la Secretaría de Educación incremente los contenidos educativos en la programación del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense.

De igual manera, se aprobaron los acuerdos por los que del 9 al 14 de agosto se otorgaron licencias para separarse de su cargo a los diputados priistas David Sánchez Isidoro, Héctor Karim Carvallo Delfín, Francisco Osorno Soberón, Pablo Bedolla López, Carlos Iriarte Mercado, Flora Martha Angón Paz y Gregorio Escamilla Godínez, así como al diputado Víctor Manuel Bautista López (PRD), para separarse de su cargo del 27 de agosto al 4 de septiembre.

75. Quinta Sesión Deliberante del Noveno Periodo Ordinario de Sesiones (I)⁷⁵

El día lunes 13 de agosto se efectuó la Quinta Sesión Deliberante del Noveno Periodo Ordinario de Sesiones de la LVII Legislatura, la cual inició con la ratificación del nombramiento que el gobernador hizo en favor de Miguel Ángel Contreras Nieto como Procurador General de Justicia, de la reelección de Francisco Javier López Corral y Ruperto Retana Ramírez como secretario general y contralor general del Instituto Electoral del Estado de México, de la toma de protesta de ley a dichos servidores públicos y de la designación para concluir el periodo constitucional 2009-2012 como presidentes municipales de Valle de Chalco Solidaridad de David Román Román, de Nicolás Romero de Israel Sarabia García, de Tepotzotlán de Gil Nieto Osnaya y de Amecameca de Jaer Hugo Banda Robles.

Se turnaron a las comisiones la iniciativa de decreto que presentó el gobernador para incorporar la figura de empresa de participación mayoritaria en la Ley Orgánica de la Administración Pública y en la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares, así como su iniciativa por la que se reforman el Código Administrativo, el Código Penal y el Código para la Biodiversidad para abatir la corrupción de los agentes de tránsito con el empleo de procedimientos ágiles para el cobro de las infracciones.

⁷⁵ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 24 de agosto de 2012. (Página 2A).

También se turnaron a las comisiones legislativas la iniciativa de los ciudadanos José Luis Gutiérrez Cureño, Miguel Ángel Juárez Franco y Juan José Franco Cuervo, para normar el uso de propaganda electoral en el transporte público e infraestructura urbana; la iniciativa de los ciudadanos José Luis Gutiérrez Cureño, Miguel Ángel Juárez Franco, Pedro López Salmerón y Adrián García Ovando para expedir la Ley de Programas Sociales, la iniciativa del ciudadano Joel Cerón Tovar para abrogar la Ley que creó el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte de Ocoyoacac; la iniciativa del ciudadano Mario Alberto Ibarra Madrigal para expedir la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y las iniciativas que el hoy diputado electo Enrique Mendoza Velázquez presentó en su campaña electoral para instituir los planes de desarrollo de largo plazo en las administraciones estatal y municipal, para establecer el mando único de policía en los municipios y corredores seguros en las periferias de los planteles educativos, para instituir el Observatorio de la Función Parlamentaria, para que en los municipios se promueva el servicio social remunerado y la asignación de concursos para cubrir las vacantes de los puestos de confianza, para expedir la Ley de Cultura, para institucionalizar en los municipios la recepción de las quejas y sugerencias bajo la coordinación de un Procurador Social y para que el dos por ciento del presupuesto municipal se asigne a promover el empleo de los adultos mayores y el mantenimiento de los parques, jardines e infraestructura urbana.

Se aprobó la minuta del decreto por la que se reformó la Constitución Política para que el Estado y los municipios impartan educación media superior de forma obligatoria, para establecer políticas públicas tendientes a erradicar el analfabetismo, para que el Estado vele y cumpla con el principio del interés superior de la niñez, para que los padres hagan que sus hijos o pupilos concurran a las escuelas de educación media superior y para que el Ministerio Público intervenga en los juicios que afecten a quienes se otorgue especial protección. Con base en dicha minuta que se remitió a los ayuntamientos para su ratificación, se aprobó el decreto por el que se reformó el Código Administrativo, el cual tuvo como propósito facultar a la Secretaría de Educación para que establezca “planes y programas para garantizar la alfabetización de la población mayor de catorce años” y para que impulse el “establecimiento de centros de desarrollo infantil”.

Se aprobó el decreto por el que se reformaron el Código Administrativo, la Ley de Educación y la Ley Orgánica Municipal, con el propósito de que “no se autorice la

instalación de establecimientos dedicados a la venta de bebidas alcohólicas que se ubiquen en un radio de 300 metros de centros educativos, instalaciones deportivas o de salud, así como el incorporar en los planes de estudio del sistema educativo estatal, contenidos formativos que prevengan el alcoholismo y el uso de drogas, lo que redundará en mejorar los valores cívicos y éticos de nuestra Sociedad”.

También se aprobaron la minuta del decreto por la que se reformaron la Constitución Política del Estado, a efecto de indicar que “toda persona tiene derecho al acceso y disposición de agua de manera suficiente, asequible y saludable”; el decreto por el que se reformó el Código Civil, con el propósito de precisar los procedimientos para efectuar la declaración judicial de ausencia de una persona cuando no se tengan noticias suyas; el decreto por el que se reformó el Código de Procedimientos Penales, para “perfeccionar la normativa sobre la acción penal privada”; el decreto por el que se reformó el Código Administrativo, el Código Penal, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la Ley Orgánica Municipal, con el propósito de “regular los servicios auxiliares de arrastre, salvamento, guarda, custodia y depósito de vehículos”; el decreto por el que se reformó el Código de Procedimientos Administrativos, para “implementar la figura de perito tercero en discordia en el proceso contencioso administrativo”; el decreto por el que se reformó el Código Penal para “tipificar la discriminación como delito”; el decreto por el que se reformó el Código de Procedimientos Penales para “dotar de un instrumento jurídico para privilegiar la eficacia de los mecanismos alternativos de solución de controversias”, así como otras disposiciones que de manera sintética expondré la próxima semana.

76. Algunas iniciativas ciudadanas mexiquenses⁷⁶

**“Yo no reconozco otra fuente del poder más que la opinión pública”
Benemérito Benito Juárez García**

Con el propósito de que los legisladores que integraran la LXII Legislatura Federal tomen en cuenta en sus futuras intervenciones que no es lo mismo la iniciativa ciudadana individual a la iniciativa popular que limita la presentación de iniciativas a un porcentaje mínimo de ciudadanos inscritos en el padrón electoral, en esta ocasión presentaré un extracto de las últimas iniciativas ciudadanas que conoció la Legislatura Mexiquense, en

⁷⁶ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Politikós” del suplemento “Misión Política” del periódico “El Sol de México” del 28 de agosto de 2012. (Página 2).

donde ciudadanos sin el respaldo mediático o la influencia de un poder presentan iniciativas legislativas, a fin de propiciar una mejora en el entorno que los rodea.

El pasado 13 de agosto el Pleno de la LVII Legislatura canalizó a las comisiones legislativas diez iniciativas ciudadanas, las cuales deberán ser dictaminadas por la LVIII Legislatura que habrá de instalarse el 5 de septiembre próximo. La primera iniciativa que se presentó fue la de los ciudadanos José Luis Gutiérrez Cureño, Miguel Ángel Juárez Franco y Juan José Franco Cuervo, por la que se propone reformar el Código Electoral, con el propósito de normar el uso de propaganda electoral en los medios de transporte público concesionado y de precisar aspectos relacionados con la fijación de propaganda electoral en elementos del equipamiento urbano.

La segunda iniciativa la presentaron los ciudadanos José Luis Gutiérrez Cureño, Miguel Ángel Juárez Franco, Pedro López Salmerón y Adrián García Ovando, por la que se expide la Ley de Programas Sociales del Estado de México, la cual tiene como finalidad establecer las bases y objetivos que promuevan los programas, acciones y los servicios de asistencia social dirigidos a los niños, jóvenes, mujeres y adultos mayores.

La tercera iniciativa la presentó el doctor en derecho Mario Alberto Ibarra Madrigal, por la que se expide la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, la cual tiene por objeto “reglamentar el Título Séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México” en materia de los sujetos de responsabilidades administrativas, de las obligaciones en el servicio público estatal y municipal, de los tipos de responsabilidades administrativas y sus sanciones, de las autoridades competentes y el procedimiento común para las responsabilidades administrativas, del registro patrimonial de los servidores públicos y de la evaluación patrimonial de los servidores públicos.

En aquella ocasión el hoy diputado electo, Enrique Mendoza Velázquez en su carácter de candidato, presentó siete iniciativas de decreto. Mediante la primera propuso reformar la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, con el propósito de “instituir los planes de desarrollo de largo plazo de la Administración Pública Estatal y en las administraciones públicas municipales”.

Mediante la segunda iniciativa propuso reformar la Ley de Seguridad, con el propósito de “establecer el mando único de policía en los municipios que así lo manifiesten, mediante la suscripción de un convenio con el Gobierno del Estado de México y para que los gobiernos Federal, Estatal y Municipal establezcan zonas libres del delito o corredores seguros en las periferias de los planteles educativos y en los puntos de acceso a las mismas”.

Mediante la tercera iniciativa propuso reformar la Ley Orgánica Municipal, con el propósito de “asignar el 2 por ciento del presupuesto asignado al mantenimiento de parques, jardines e infraestructura municipal que se destine a generar empleos a los adultos mayores”.

Mediante la cuarta iniciativa propuso reformar la Ley Orgánica del Poder Legislativo, con el propósito de instituir el Observatorio de la Función Parlamentaria del Poder Legislativo del Estado de México, como “instancia encargada de evaluar el quehacer de la Legislatura y los efectos que producen en la sociedad sus decretos y acuerdos, para que de este modo, los diputados desde una visión académica tengan elementos suficientes para emprender acciones a favor de los representados, para instituir en la ley políticas públicas enfocadas al bienestar de la población y para facilitar información objeto de sus atribuciones y de un monitoreo concienzudo”.

Mediante la quinta iniciativa propuso reformar la Ley Orgánica Municipal, con el propósito de “facultar a los ayuntamientos para que designen en los cargos de la Administración Municipal a personas que reúnan los requisitos de profesionalización acordes a la responsabilidad asignada, de instituir el servicio social remunerado y de promover que las vacantes de los puestos de confianza de mandos medios y operativos de la Administración Municipal sean asignadas a partir de un concurso, de preferencia entre jóvenes titulados menores de 35 años con residencia efectiva en el Municipio”.

Mediante la sexta iniciativa propuso la expedición de la Ley de Cultura del Estado de México, la cual tiene por objeto “regular las actividades del Instituto Mexiquense de Cultura y las áreas equivalentes en los municipios y demás entes públicos e instituye en la ley las figuras de los comités editoriales, de los cronistas institucionales, de las bibliotecas institucionales y de las declaratorias de zonas y valores culturales”.

Mediante la séptima iniciativa propuso reformar la Ley Orgánica Municipal, con el propósito de “institucionalizar bajo la coordinación de un Procurador Social que reciba quejas y sugerencias por la deficiencia de prestación de servicios que merezcan urgencia, así como ser el defensor de los derechos sociales en los ayuntamientos”.

Finalmente, se indica que la última iniciativa ciudadana fue aprobada el 23 de julio a instancias de los integrantes de la Asociación de Distribuidores de Gasolina y Lubricantes, por la que se promovió una reforma a la Ley Orgánica Municipal, con el propósito de que los ayuntamientos prohíban “el establecimiento de una gasolinera o estación de servicio con respecto a otra similar, en una distancia menor en forma radial de 1,000 metros en áreas urbanas y menor a 10,000 metros lineales en áreas rurales y carreteras”.

77. Quinta Sesión Deliberante del Noveno Periodo Ordinario de Sesiones (II)⁷⁷

En continuación con lo expuesto la semana anterior, señalaré que en la Quinta Sesión Deliberante del Noveno Periodo Ordinario de Sesiones de la LVII Legislatura que se efectuó el pasado 13 de agosto se aprobó la minuta del decreto por el que se reformó la Constitución Política del Estado y el decreto por el que se reformó la Ley Orgánica Municipal, la Ley de Fiscalización Superior y el Código Financiero, con el propósito de que “el Presupuesto de Egresos por parte de los ayuntamientos, se reconfigure jurídica y equitativamente acorde a las demandas reales y demandantes del Municipio”.

Se aprobó el decreto por el que se adicionó un artículo transitorio al decreto número 324 publicado en la Gaceta del Gobierno el 16 de agosto de 2011, con el propósito de “dar certeza jurídica al proceder de las autoridades municipales, estableciendo la fecha de terminación de los delegados y subdelegados municipales, así como de los consejos de participación ciudadana electos para el periodo 2012-2017”.

Se aprobó el decreto por el que se reformaron el Código Administrativo, el Código de Procedimientos Administrativos y la Ley Orgánica Municipal, con el propósito de “incorporar y regular los procedimientos de acción popular como instrumento jurídico, por el cual el ciudadano tenga la opción legal de ejercer sus reclamos sociales en contra de la

⁷⁷ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 30 de agosto de 2012. (Página 6A).

indiferencia, el abuso o prepotencia de alguna autoridad, sin necesidad de acudir a las calles, a manifestar su inconformidad, a través de mítines”.

Se aprobaron los decretos por los que se reformaron varias disposiciones del Código Administrativo, con el propósito de “especificar las distancias que deberán existir entre las estaciones de servicio, llamadas gasolineras” y de “implementar medidas para que las autoridades de tránsito puedan infraccionar a aquellos conductores que infrinjan las disposiciones de tránsito bajo los principios de honradez, transparencia y eficacia, para garantizar el pago de la sanción sin la retención de documentos o vehículos en depósito”.

Se aprobó el decreto por el que se reformó el Código Administrativo y la Ley de Derechos y Cultura Indígena, con el propósito de que la Secretaría de Salud “establezca los mecanismos e instrumentos necesarios que permitan a la población indígena el acceso efectivo a los servicios de salud, mediante la implementación de programas para la construcción y mejoramiento de clínicas regionales, así como para el funcionamiento de unidades móviles en las comunidades indígenas más apartadas”.

Se aprobó el decreto por el que se reformó la Ley Reglamentaria del Artículo 88 Bis de la Constitución Política del Estado, con el propósito de precisar aspectos relacionados con las controversias constitucionales, las acciones de inconstitucionalidad y los recursos judiciales de control de constitucionalidad y convencionalidad.

También se aprobaron los decretos por los que se expidió la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Entes Públicos del Estado de México y Municipios, por el que se reformó el Código para la Biodiversidad para incorporar el concepto de cambio climático, por el que se reformaron la Ley de Fiscalización Superior y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para “coadyuvar en la regulación de la responsabilidad administrativa de naturaleza resarcitoria”, por el que se instituyó el día 16 de octubre de cada año como el “Día Estatal contra la Obesidad”, por el que se reformó la Ley de Ciencia y Tecnología para “impulsar la ciencia y la tecnología mediante el incremento real, presupuesto”, por el que se reformó la Ley de Fomento Económico para incorporar a la misma el concepto de competitividad, por el que se expidió el Reglamento de Comunicación Social e Imagen Institucional del Poder Legislativo, por el que se reformó el Reglamento del Poder Legislativo para constituir la Mesa Técnica como un

órgano de asesoría y opinión y por los que se reformaron la Ley de Seguridad Privada y el Código Administrativo, con el propósito de sustituir el término de Agencia de Seguridad Estatal por el de Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Finalmente, se indica que se aprobaron 15 acuerdos, por los que la Legislatura emitió exhortos a distintas autoridades en diversas materias, así como el acuerdo por el que aprobó la iniciativa de decreto al Congreso de la Unión, por la que propone reformar la Ley General de Salud, con el propósito de dotar de eficacia jurídica plena a los documentos oficiales de donación, a efecto de que dichos documentos sean elementos que contribuyan a incrementar los índices de donación de nuestro país.

78. Las Últimas Leyes Expedidas por la LVII Legislatura Mexiquense⁷⁸

**“El legislador no debe proponerse la felicidad de cierto orden de ciudadanos con exclusión de los demás, sino la felicidad de todos”
Platón**

El pasado 13 de agosto la LVII Legislatura del Estado de México, en su último periodo ordinario de sesiones aprobó el decreto por el que se expidió la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Entes Públicos del Estado de México y Municipios, la cual tiene por objeto “garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados (Poderes, municipios, tribunales administrativos y órganos autónomos), así como de establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia”.

Esta Ley consta de títulos referentes a las disposiciones comunes para los sujetos obligados, a los principios en materia de protección de datos personales (aviso de privacidad y transmisiones de datos personales), a los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales), al procedimiento para el ejercicio de los derechos ARCO (recurso de revisión e indemnización por incumplimiento), al tratamiento y registro de los datos personales (sistemas de datos personales en materia de seguridad pública), a la seguridad de los datos personales (medidas de seguridad, obligaciones del responsable en materia de seguridad y documento de seguridad), al

⁷⁸ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Politikós” del suplemento “Misión Política” del periódico “El Sol de México” del 4 de septiembre de 2012. (Página 2).

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios y a las responsabilidades y sanciones.

El 15 de agosto la LVII Legislatura aprobó el decreto por el que expidió la Ley para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de México, la cual tiene por objeto “garantizar y proteger el goce y la inclusión social de las personas con discapacidad dentro del marco de igualdad, respeto y equiparación de oportunidades, para su plena integración social y favorecer su desarrollo en todos los ámbitos de la vida”.

Esta Ley consta de títulos referentes a las generalidades (facultades del titular del Poder Ejecutivo Estatal), al Sistema para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, al Instituto Mexiquense para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad (Consejo Consultivo), al Programa y el Registro Estatal de Discapacidad, a los derechos de las personas con discapacidad y las acciones del Instituto (salud y asistencia social; educación, trabajo, orientación y rehabilitación social; desarrollo social, movilidad, tránsito y transporte; comunicaciones, facilidades arquitectónicas, urbanísticas y de vivienda; deporte, recreación, cultura y turismo; acceso a la justicia; y libertad de expresión, opinión y acceso a la información) y a las responsabilidades y sanciones.

Ese día la Legislatura Mexiquense aprobó el decreto por el que expidió la Ley de Protección Civil del Estado de México, la cual tiene por objeto “establecer las bases de coordinación de las actividades y programas en materia de protección civil”, previendo entre otros objetos el establecimiento de las “bases y principios que regirán al Sistema Estatal de Protección Civil, así como de los sistemas municipales como parte de éste”; “definir los criterios de las políticas públicas en materia de protección civil, describiendo los instrumentos de aplicación y evaluación”; “fijar las bases para la prevención y mitigación ante las amenazas de agentes perturbadores de origen geológico, químico, sanitario, hidrometereológico y socio-organizativo”; “establecer los criterios para regular la coordinación entre particulares, organizaciones privadas y sociales, dependencias y entidades de la administración pública estatal y de los municipios en materia de prevención, manejo, auxilio y recuperación en casos de alertas, amenazas, emergencias o riesgos”; “establecer las bases y mecanismos de coordinación y colaboración con la

Federación, otras entidades federativas y con los municipios del Estado para la formulación, ejecución y evaluación de programas, planes y acciones estatales y municipales de protección civil” y “prever instrumentos que incentiven la cultura, educación, investigación y desarrollo de sistemas y programas relacionados con la protección civil, que se traduzcan en autoprotección en los habitantes del Estado”.

Esta Ley consta de títulos referentes a las disposiciones generales, a la organización de la protección civil en el Estado (Sistema Estatal de Protección Civil, Consejo Estatal de Protección Civil y sistemas, consejos y unidades municipales de protección civil), a las autoridades y sus atribuciones, a los principios de la política de protección civil del Estado planeación de la protección civil y Sistema Estatal de Información y Protección Civil –Atlas Estatal de Riesgos y Registro Estatal de Protección Civil-- y regulación estatal sobre protección civil), a la gestión de la protección civil (declaratorias de emergencias y desastres, obligaciones en materia de protección civil, servicios técnicos de protección civil, actividades de recuperación y Fondo para la Prevención y Atención de Desastres y Siniestros Ambientales o Antropogénicos), al fomento de la protección civil (fomento de la cultura y educación de la protección, Premio Estatal de Protección Civil e instrumentos de fomento económico), a la participación social en materia de protección civil (cuerpos y grupos de protección civil y denuncia ciudadana), a la vigilancia y sanciones en materia de protección civil (medidas de seguridad) y a las notificaciones y recursos.

Finalmente, se indica que el 27 de agosto la LVII Legislatura Mexiquense en su último periodo extraordinario de sesiones aprobó el decreto por el que expidió la Ley de Prevención del Tabaquismo y de Protección ante la Exposición al Humo del Tabaco del Estado de México, la cual especifica que los espacios para fumar únicamente serán los ubicados al aire libre, las zonas exteriores de los inmuebles o las zonas confinadas exclusivas para fumadores.

79. Últimas Disposiciones de la LVII Legislatura⁷⁹

El 15 de agosto en la sexta y última sesión deliberante del noveno periodo ordinario de sesiones de la LVII Legislatura se entregó a la Cruz Roja Mexicana un donativo económico, se aprobó la minuta del decreto por la que se reformó la Constitución Política del Estado para elevar a rango constitucional la mejora regulatoria, se tomó conocimiento del “Manual de Procedimientos de la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios” y del informe de la Comisión Legislativa de Desarrollo Social sobre el estado que guardan los programas de desarrollo social, el diputado Bernardo Olvera Enciso (PRI), presentó el Tercer Informe de Actividades de la Junta de Coordinación Política y se presentaron los pronunciamientos de la diputada Florentina Salamanca Arellano (PAN), con motivo del desempeño de su cargo de legisladora y de los diputados Juan Ignacio Samperio Montaña (Movimiento Ciudadano), Miguel Sámano Peralta (Verde), Óscar Hernández Meza (PT), Lucila Garfías Gutiérrez (Nueva Alianza), Arturo Piña García (PRD), y Jorge Ernesto Inzunza Armas (PAN), con motivo de los posicionamientos de sus partidos políticos al concluir el periodo ordinario de sesiones.

Se aprobaron los decretos por los que se expidieron la Ley para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de México y la Ley de Protección Civil del Estado de México; se aprobaron los decretos por los que se nombraron a los ciudadanos Juliana Felipa Arias Calderón, Estela González Contreras y Marco Antonio Macín Leyva como consejeros del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, quienes rindieron su protesta de ley ante el Pleno; se aprobó el decreto por el que se reformaron la Ley Orgánica de la Administración Pública y la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares para incluir la figura de las empresas de participación estatal; se aprobó el decreto por el que se reformaron el Código Administrativo, el Código Penal y el Código para la Biodiversidad para modernizar el marco jurídico en materia de tránsito; y se aprobó el decreto por el que se reformaron la Ley del Notariado, el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles para abrogar las disposiciones relativas al testamento cerrado y para que se dé aviso al Archivo General de Notarías y al Registro Nacional de Avisos de Testamento cuando se otorgue un testamento.

⁷⁹ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 6 de septiembre de 2012. (Página 13A).

Se aprobaron el acuerdo por el que se exhortó a los secretarios general de Gobierno y de Seguridad Ciudadana para que promuevan acciones tendientes a prevenir siniestros de origen antropogénico, el acuerdo por el que se exhortó a los 125 ayuntamientos para que hagan saber a la Legislatura el porcentaje de avance de la generación y actualización del Atlas de Riesgo, y los acuerdos por los que se autorizaron las licencias temporales para separarse de su cargo del 15 al 28 de agosto de siete diputados y las licencias absolutas para separarse de su cargo de doce diputados.

El 27 de agosto en su sexto y último periodo extraordinario de sesiones la LVII Legislatura aprobó el acuerdo por el que eligió a su mesa directiva y los decretos por el que expidió la Ley de Prevención al Tabaquismo y de Protección ante la Exposición al Humo del Tabaco del Estado de México, por el que estableció que en un espacio de los recintos de los Poderes Públicos de la Entidad y de los 125 ayuntamientos se colocara un facsimilar de las Constituciones que el Estado de México ha tenido en el transcurso de su historia, por el que reformó la Ley Orgánica Municipal para que la toma de protesta los ciudadanos electos que integrarán los ayuntamientos se realice una vez que rindan sus informes de las administraciones municipales en funciones y por el que se reformaron la Ley Orgánica de la Administración Pública, la Ley Orgánica Municipal, la Ley para la Mejora Regulatoria, el Código Administrativo y el Código de Procedimientos Administrativos para promover la competitividad y el desarrollo económico.

La Diputación Permanente que se instaló el 15 de agosto para cubrir el noveno periodo de receso de la LVII Legislatura aprobó el decreto por el que autorizó al Ayuntamiento de Texcoco a desincorporar un predio para permutarlo por otro predio de un particular en donde están asentadas las oficinas del Instituto Federal Electoral, el decreto por el que se modificó el decreto 295 para reasignar los recursos derivados del ahorro de la construcción de obras nuevas del crédito otorgado hasta por la cantidad de \$160'000,000.00 al Municipio de Tecámac, el decreto por el que autorizó al Ayuntamiento de Naucalpan, a contratar un financiamiento hasta por la cantidad de \$80'000,000.00 para la realización de catorce obras y acciones, el decreto por el que modificó el decreto 297 para reasignar las obras autorizadas al Ayuntamiento de Tultepec a través de un financiamiento otorgado hasta por la cantidad de \$60'000,000.00 y el decreto por el que convocó a la LVII Legislatura a sesiones extraordinarias. También aprobó el acuerdo por el que exhortó al Ayuntamiento de Tejupilco a cumplir con lo dispuesto en un convenio de

donación con un particular y los acuerdos por los que del 29 de agosto al 4 de septiembre autorizó la separación de su cargo de ocho diputados.

El 24 de agosto la Diputación Permanente se constituyó en Comisión Instaladora de la LVIII Legislatura, la cual el 4 de septiembre cumplió con dicha responsabilidad, al dirigir la Junta en la que se eligió a la Mesa Directiva de dicha Legislatura y se tomó la protesta de ley a 74 diputados de los 75 que la integran; para que de esta manera el 5 de septiembre la LVIII Legislatura iniciara su primer periodo ordinario de sesiones, con la recepción del Primer Informe del Gobernador Eruviel Ávila Villegas y la presentación de los posicionamientos de los diferentes grupos parlamentarios con motivo de dicha recepción.